LA TRIBUNA NACIONAL

Diario de la mañana--Bolivar 38 — BUENOS AIRES, Viérnes 4 de Setiembre de 1885 — Año V—Número 1489

SUMARIO

Ante la Cámara de Diputados.
Reservas oportunas.
Telegramas.
Correspondencia noticiosa.
Congreso Nacional.
Folletin—Pecado Mortal.
Noticias.
Revista comercial.
Teatros.
[illegible]
Avisos.

Ante la Cámara de Diputados

El Senado discutió y despachó el proyecto de ley referente al curso forzoso de los Bancos de emision y la Cámara de Diputados debe tomarlo en cuenta en despacho.

Es pues que probable que la discusion se haga sobre el mismo punto, y que entren al debate argumentos que no por [illegible] dejarán de tomarse en cuenta en el estado [illegible] el bienestar y la prosperidad del país.

La Cámara popular, por decidirlo así, y que por su constitucion tiene una influencia especial en la confeccion de las leyes, no ha de dejar de apreciar los decretos de curso forzoso, en lo que valen y en lo que importan para el público, comercial é industrial.

El Senado no ha podido sancionar una ley de [illegible] siendo por la falta de datos oportunos á [illegible] en cuanto á una ley que puede no satisfacer todas las necesidades y todos los [illegible] pero la Cámara de Diputados puede corregir, no los errores, pero sí las deficiencias que pueden haber pasado desapercibidas en el primer momento.

Decimos ayer con motivo de este mismo asunto, que era necesario modificar la ley en el sentido de limitar la circulacion autorizada para los billetes del Banco de la Provincia, y despues de tomar datos mas exactos, de conversar con conocedores y de hacer un peso al rededor de los especuladores de la Bolsa, nos confirmamos en nuestras ideas y en nuestras anteriores afirmaciones.

Nuestra plaza está abarrotada, por así decir, de papel de curso forzoso que pertenece por su inscripcion y por su sello al Banco de la Provincia, en tanto que las provincias carecen del medio circulante para desarrollar y dar el ensanche necesario á sus operaciones.

La oportunidad no puede ser mas propicia para cortar el mal de la suba del oro en esta plaza de las grandes negociaciones y de las grandes especulaciones, á la vez que del agio desenfrenado, como la presente en que se trata de convertir en ley varios decretos de circunstancias, impuestos por razon de sucesos imprevistos.

La Cámara de Diputados tiene el deber de posesionarse de la importante cuestion que afecta al país, al comercio, á la industria y á la produccion en general y con arreglo á ella dilucidarla del modo mejor y mas conveniente para los intereses comunes.

La nota del Presidente del Banco Nacional debe y tiene que servirles de norma como dato consultativo al respecto, y esperamos que la mayoría no ha de defraudar legítimas aspiraciones, basadas en intereses que á todos atañen en condiciones de mayor ó menor consideracion.

Ha bastado insinuar ante el comercio de Buenos Aires que el Banco de la Provincia tiene un exceso de circulacion, para que la idea se haya hecho carne, y ha bastado poner de manifiesto que las provincias argentinas carecen de los elementos monetarios necesarios, para que todos comprendan la necesidad de ir en su auxilio, á efecto de contribuir á la produccion que es la riqueza pública, ó por lo menos la representa.

Se sientan en las bancas de la Cámara de Diputados hombres inteligentes y de labor, que están al corriente de los progresos hechos por las provincias y de los que constantemente realizan, y en ellos esperamos para que la ley que nos ocupa pase con las modificaciones indispensables.

Por lo pronto apuntamos la inconveniencia de que el Banco de la Provincia obste á la normalizacion del crédito del país por medio de una circulacion de papel de curso forzoso, que sobrepasa las necesidades sentidas, y de que las provincias se priven de las facilidades convenientes al desarrollo de su riqueza por la escasez de la circulacion ó de la moneda de que disponen, para dar vuelo y ensanche á las especulaciones lejítimas que son las del trabajo honrado y la labor constante.

Reservas oportunas

Con tenaz porfía se continúa insistiendo en que el Gobierno debe traer al tapete de la prensa, ó poco menos, las gestiones financieras referentes al empréstito.

No se quiere tener presente, aunque ello se imponga á cualquier criterio medianamente claro, pero no apasionado—que si hay casos en que las reservas son convenientes, aquel es uno de ellos—y que esa reserva mas ó menos estricta, depende en muchos casos de las circunstancias que atraviesa un país, cuyo Gobierno no puede poner en exhibicion estemporánea hechos y datos que deben aparecer en su hora precisa.

La eleccion de ésta, debe dejársele, pues, á quien tiene sobre sí las responsabilidades del éxito ó del fracaso—de cualquier modo, resultado final, que el pueblo, la opinion pública, tiene que conocer por intermedio de sus representantes, en virtud de los medios que la Constitucion ha previsto, para que siguiéndose sus trámites, el país sepa de qué modo se manejan sus intereses.

Pero no,—se quiere la publicidad inoportuna, á destiempo. Con qué objeto? Con el de que la opinion no se engañe, para que la gravedad de la situacion no se exajere, para que el prestigio de la autoridad no se debilite—se responde.

Sanos deseos son en verdad, pero que no corresponden á la propaganda que se hace en favor de ellos.

La opinion puede, sí, engañarse, la gravedad de la situacion exagerarse y debilitarse el prestigio de la autoridad con comentarios como los que se hacen, y noticias como las que se dan que favorecen la especulacion, ponen en tela de juicio el crédito de la Nacion, y el acierto y prudencia con que puedan proceder sus gobernantes.

Esto sí que hace mal; trae y no aleja todo aquello.

En cambio, la reserva del gobierno muestra que no se lanza así no mas á dar seguridades ó negativas sobre el resultado de sus gestiones en pro del crédito del país, esperando que el conocimiento exacto de lo que se haya hecho, su estudio reposado, le habiliten para dar cuenta á quien corresponda de lo que hubiere conseguido.

No por eso, y entretanto, la prensa que es un poderoso auxiliar, dejará de ser escuchada en sus indicaciones, en los estudios que haga del estado del país y los medios de mejorar su situacion financiera—concurriendo así todos al deseo general de encontrar el mejor entre los mejores medios que produzcan ese resultado.

La curiosidad estrema que demuestra algun colega, caso de que fuera satisfecha, es muy probable no produjera los efectos que tiene en vista.

La especulacion no habria de atarse las manos, la oposicion ni el partidismo romper la pluma con que ataca á la administracion, haga bien ó haga mal.

No faltaria quien propusiera otros remedios mas radicales para la enfermedad, resultando que entre tantos médicos y consultas, el enfermo no encontraria la salud, y todo era confusion á su al rededor.

Entonces, no faltaria alguno otro que conminara al Gobierno á decidirse, haciéndole el responsable de esa algarabía financiera, y quizá acusándole de imprudente y no saber conducir las finanzas con las reservas que requieren y en otras partes se guardan, por mas que á un ministro [illegible] decir que hay [illegible] escepcion de casos [illegible].

Esto de la publicidad [illegible] y por todo [illegible] relativo [illegible] tiene su limitacion, hay que [illegible] reserva suele estar [illegible] los mejores asuntos, por [illegible] esperiencias y la habilidad [illegible] con inteligencia y buena [illegible] ese ojo universal [illegible].

En tal situacion, hay [illegible] el país con la discusion [illegible].

Es correcto, pues, la actitud del Gobierno, y lo tiene que [illegible] aquel hacer lo contrario se atribuiria su conducta—y es ella perjudicial [illegible] de sus gestiones—en su oportunidad—[illegible] cuenta de lo hecho [illegible] por su acierto.

¿Qué se pierde con esperar?

Nada. Nada absolutamente porque el dia y el celo á pesar de las reservas que se le consuman al Gobierno, ahí está ese ojo universal, mas aun, esos ojos [illegible] prontos á dar la alarma para evitar el peligro.

Por todo medio [illegible] tambien por medio de [illegible].

La administracion que no dispone de [illegible] y que obedece á los sanos consejos de la esperiencia y la prudencia, con mucho tino hace en saber en silencio, saber que [illegible] en la conciencia que el país ha de [illegible] merced á lo el apoyo franco y decidido de la opinion.

Este resultado [illegible] tales reservas.

TELEGRAMAS DE «LA TRIBUNA NACIONAL»

(Agencia Havas)

España y Alemania

PARIS—Setiembre 3—La cuestion hispano-alemana parece agravarse nuevamente. No es estraño á este cambio el lenguaje agresivo y marcadamente hostil de una parte de la prensa madrileña.

El cólera en Marsella y Tolon

MARSELLA Setiembre 3—Durante las últimas veinticuatro horas constatáronse aquí 20 defunciones de cólera-mórbus.

TOLON—Setiembre 3—Defunciones coléricas ayer, 29.

Consulado portugués

RIO JANEIRO—Setiembre 3—Ha sido puesto en disponibilidad, por órden telegráfica recibida de Lisboa, el cónsul general y todo el personal del consulado portugués en esta capital.

Para desempeñar interinamente los asuntos corrientes ha sido designado el cónsul portugués en Bahía señor da Silva Ribeiro.

De nuestros corresponsales

MONTEVIDEO—*Setiembre 3*—El teniente cura de Rocha será multado en 500 fuertes por violacion de la ley de matrimonio civil.

Hoy tuvo lugar una recepcion en la legacion de la República de San Marino. Asistió el cuerpo diplomático y consular. El superintendente Pesce, en nombre del Gobierno, con la banda de música, pasó á saludar al ministro Brin, representante de aquella República.

D. Felipe segundo está ya convaleciente de la herida casual que recibió.

Tuvo lugar hoy el entierro de la esposa del coronel Rivera. Estuvo muy concurrido, asistiendo el Presidente de la República, los ministros del ejecutivo y altos empleados públicos.

Esta noche se reunen las comisiones *ad hoc* del Ateneo y Sociedad Universitaria para concertar las bases de la union de ambos Centros.

Espérase por momentos el vapor *Tajo* con noticias de Europa. Espérase tambien el vapor *Dante* que trae espléndidos caballos árabes para el señor Serantes, de esa.

El cónsul oriental en Lóndres comunica por telegrama que la deuda cotizábase á 52 1/4.

El vapor *Nord América* volverá desde Octubre á hacer la carrera entre Génova y el Rio de la Plata.

Los trabajos del Dr. Casanello, para el establecimiento de un hospital donde se asistan los niños pobres atacados de crup, siguen adelante con buen éxito. En la reunion que hubo anoche, se aceptó definitivamente la idea, nombrándose una Comision compuesta de los señores Dr. Eugenio S. Casanello, presidente; Pedro Bazurro, Manuel Mendoza Garibay, Rinaldo Reynaud,—Cárlos Mañosas, secretario para la confeccion del reglamento.

Anoche celebróse la boda de Enrique Gradin con Cármen Hoffman.

∞

CÓRDOBA—*Setiembre 3*—En Achiras constituyóse un comité juarista.—Presidente, Cármen Zarandon; Vice 1º, Mauricio Alsina; 2º, Juan A. Zeballos; Tesorero, Martin Ponce; Secretarios, Evangelista Aguirre, Diojenes Llana y Pedro M. Cabrera, y mas de trescientos vocales.

Actívanse los trabajos de la proclamacion en esta de la candidatura Juarez y la de Olmos y Echenique.

El domingo aparecerá el periódico juarista llamado «El Autonomista» redactado por algunos estudiantes.

El doctor Francisco S. César fué nombrado rector de la catedral, en reemplazo del fallecido canónigo Piñero.

El Intendente municipal dictó diversas medidas para conservar la ciudad en buen estado higiénico.

∞

CORRIENTES—*Setiembre 3*—Continúan por el Juzgado del Crímen las investigaciones sobre el empastelamiento de la imprenta de «La Libertad». Habiéndose ausentado el director y el personal de operarios, está entorpecido el esclarecimiento del hecho. El juez doctor Amadey va á dictar edictos llamando á comparecer á dos de los presuntos culpables ó testigos del crímen. La oposicion pretendió arrojar sospechas respecto de algunos empleados del Gobierno, sobre quienes lanzaba dicho periódico calumnias é insultos, resultando completamente vago é infundado el ataque.

Anoche embarcóse el coronel Insaurralde, acompañado de su secretario y varios jefes y oficiales, con destino á los departamentos de su mando.

El Gobernador y numerosos amigos despidiéronlos á bordo.

Llaman la atencion pública los aprestos bélicos de la oposicion, que se prepara á abrir campaña contra el Gobierno. Este, con su moderacion sistemática, no se preocupa de estos vanos aparatos de fuerza que no hacen mal sino á sus promotores.

Anoche ofreció un te á sus numerosos amigos, el ministro general doctor Vidal, con motivo de su cumpleaños.

∞

GUALEGUAY—*Setiembre 3*—Han llegado aquí ajentes rochistas con el objeto de formar un club, pero no han encontrado elementos para constituirlo; sin embargo, parece que fundará un periódico que responderá á esa candidatura. Su redactor será una persona de acá, conocida por su espíritu fogoso, pero incapaz de atraer á sí ningun elemento.

El Club Nacional que preside el señor Muñoz y que responde al doctor Juarez Celman, aumenta dia á dia sus filas con adhesion de personas de significacion é importancia.

CORRESPONDENCIA NOTICIOSA

El agua de Filadelfia—Cadáveres en hielo—Un cañon cargado de oro—La reapertura del Panteon—Exploracion del Madre de Dios.

[illegible] de Filadelfia [illegible] nes en los [illegible].

[illegible]

Estos pequeños séres no son quizá muy agradables á la vista, pero son tan [illegible] como un niño recien nacido [illegible]. Pertenecen á la especie [illegible] y crecen y se multiplican en el agua de Filadelfia.

Es una variedad del [illegible] de la localidad de tierra, [illegible] á la interesante familia de los [illegible].

A pesar de tan cariñoso y sólido informe, los habitantes de Filadelfia han preferido eliminar del caso que beben ese suplemento alimenticio, y á la fecha, pedido por telégrafo, va en camino de aquella ciudad un cargamento de filtros Chamberland.

El doctor, entretanto, sosteniendo su doctrina de que el hombre debe aprovechar para su alimentacion todo lo que á esta convenga, presenta animalitos aquellos á millones por medio de un filtro de alambre, y hace con ellos una especie de puré, que asegura el ser delicioso al paladar y provocar la reaccion de ciertos órganos.

Lo dejamos con su gusto gastronómico.

✕

Para ahorrarse el gasto de conducir uno á uno, los angelitos muertos que se le entregaban para enterrar, uno de estos industriales recurrió al medio de conservarlos en monton por medio del hielo.

Esto ocurria en Brooklyn y hacia tiempo que lo practicaba el inventor, hasta que al administrador del cementerio llamóle la atencion que un dia le trajeran en un carro seis cadáveres de niños,—muertos á los pocos dias de nacer. Los certificados de defuncion estaban en regla, algunos atrasados del 5 de Enero. Hizo levantar un sumario y resultó que M. Russell tenia la costumbre de conservar indefinidamente en su heladera los cuerpos de los muertos, hasta tener un número suficiente para cargar el carro que debia trasportarlos al cementerio, y ahorrarse el pagar el viaje uno por uno, lo que le hubiera arruinado. Por ese sistema ha conservado cadáveres hasta cinco y seis meses. En la heladera, que es vasta, cabe tonelada y media de hielo y una docena de cadáveres, más las provisiones de la familia para una semana. Ademas, manifestando su prevision económica, agregó no solo me ahorro viajes de carro, sino tambien el de la fosa: cada una de estas vale un dollar y yo solo recibo 5 por cada niño. Metiendo media docena en una sola, así gano, de otro modo me arruinaria.

La Comision que lo oyó, por lo pronto le ha [illegible] ese negocio con los muertos y con el hielo.

✕

Y va de los Estados Unidos.

Anuncian de Nueva York, que un tal Chapin, auxiliado por el ciudadano Brandon, se ha propuesto descubrir un cañon que el ejército inglés, temiendo ser sorprendido, habria, segun la tradicion, arrojado lleno de oro en la caleta cerca de Comstock, territorio de Washington en 1776. Chapin acaba de comunicar que sus tentativas han sido coronadas por el éxito. Al efecto contrató un buzo de Boston para traer del fondo del agua los frutos de su hallazgo.

El cañon descubierto está enterrado á 18 piés de profundidad y cubierto de una espesa capa de tres piés de lodo, antiguas planchas y otros desechos.

Como no esté el cañon vacío!

✕

El Panteon, que desde su secularizacion habia permanecido cerrado al público, fué reabierto el 5 del pasado, sin ninguna ceremonia.

El altar mayor, el coro, los altares laterales y en general los objetos destinados al ejercicio del culto, han desaparecido y dejan al recinto algo desnudo con sus grandes paredes de piedra, de las cuales algunas partes solamente están desde ahora cubiertas de pinturas. Trascurrirán muchos años antes que la decoracion interior del monumento esté completamente terminada, á juzgar por el lapso de tiempo que ha trascurrido desde que las paredes han sido entregadas á los artistas encargados de representar en ellas las principales escenas de la historia nacional.

El órgano situado en el fondo, frente á la puerta principal, ha quedado en su sitio y oculta la desnudez del muro. A los lados, en vez de los altares, dos tapices guarnecen igualmente los huecos. En el centro se han sacado las planchas de madera que habian sido colocadas durante el imperio, á fin de cubrir las placas sobre las cuales están inscriptas en letras de oro los nombres de los combatientes de Julio, muertos en defensa de las leyes y de la libertad. Las pocas estatuas de santos diseminadas aquí y allá en el edificio, están todavía en su sitio y nada indica que se abrigue el proyecto de hacerlas desaparecer.

De las innumerables coronas que habian sido ofrecidas á Victor Hugo, todas las de flores naturales han desaparecido; en cuanto á las otras, háselas dividido en tres categorías unas, las mas resistentes, están todavía sobre las gradas del monumento; otras, y son las mas numerosas, han sido amontonadas en el recinto á la derecha de la puerta de entrada; por fin, las de la familia ó de los íntimos del gran poeta, han sido bajadas á la bóveda y cubren el ataud, que, colocado provisionalmente sobre caballetes, espera la tumba en que debe ser inhumado.

La mayor parte de los sepulcros están cerrados al público, al cual se le muestran solo las tumbas de Voltaire, de Rousseau, de Soufflot y el ataud de Victor Hugo.

Serán reabiertos el dia en que haya disminuido la afluencia de los que hoy visitan el Panteon.

✕

El «Heraldo» de Bolivia, trae estas líneas, bajo el título *Gran solucion:*

«La navegacion de los rios de Bolivia y el Perú, en la parte de las montañas del Cuzco, que dependia de la exploracion concienzuda del Madre de Dios y del Acre, parece resuelta, abriendo un inmenso porvenir, que escusará tal vez los sacrificios para obtener en transacciones mas ó menos difíciles y gravosas, una válvula de respiracion á pueblos cuya vida normal depende de esa circunstancia.

«La posibilidad de unir ambos rios por medio de un canal ó via férrea, era el problema que se andaba persiguiendo sin llegar á resultado alguno, ya por las naturales dificultades que la exploracion ofrecia, ya por la incompetencia científica ó falta de voluntad enérgica y decidida de los agentes encargados de tan importante como ardua empresa».

Se refiere á ese encantado ferro-carril [illegible] de que nos [illegible] el otro dia en esta misma seccion.

Lo que motiva el entusiasmo del colega consiste en la noticia que ha dirijido un misionero esplorador de aquellos sitios, que dice:

«Se ha esplorado el Madre de Dios en casi todo su curso, y hemos salido al Acre, afluente navegable del Purus, que solo dista diez y seis millas del Madre de Dios y se han entablado relaciones amistosas con diversas tribus que sirven de base para las misiones, las que serán fundadas en el Acre y no en el Madre de Dios, por ser el Acre el centro del barbarismo y estar mas avanzado hácia las fronteras de la República.

[illegible] principal [illegible] Acre, [illegible] de noviembre [illegible] á quien deberán estos Pueblos su prosperidad y su progreso».

Veremos si [illegible] resultan [illegible] que los que han practicado con el mismo objeto los Franciscanos.

CONGRESO NACIONAL

CÁMARA DE SENADORES

Sesion de ayer

A la hora de costumbre declaróse abierta ayer la sesion de la Cámara de Senadores con asistencia de 20 de sus miembros.

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes

ASUNTOS ENTRADOS

Mensaje y proyecto del P. E. abriendo un crédito suplementario de 22,832.27 pesos al departamento de Justicia, Culto é Instruccion Pública para el pago de ejercicios vencidos.

Mensaje y proyecto del mismo aprobando el tratado de amistad, comercio y navegacion celebrado en Viena por los plenipotenciarios de esta República y del reino de Suecia y Noruega.

Mensaje y proyecto del mismo acompañando los planos levantados por el Departamento de Ingenieros y pidiendo autorizacion para invertir hasta la suma de 38,458 pesos en la construccion de un muelle en Gualeguaychú.

Mensaje y proyecto del mismo, abriendo un crédito suplementario por la suma de 53,532 [illegible] pesos al departamento de la Guerra para pago de ejercicios vencidos.

DESPACHOS DE COMISION

La Comision de Guerra se espide favorablemente en la solicitud del teniente coronel D. José M. Llamas pidiendo el pago de haberes devengados, en el proyecto de revision que acuerda pension á Da. Romualda A. de Caleona y en el que declara comprendidas en la ley de pensiones á las señoritas Andrónica y Zoila Urdinarrea.

SUSPENSION DE OBRAS PÚBLICAS

El Senador Carrillo presentó un proyecto declarando suspendidos los efectos de las leyes que se refieren á la apertura del gran boulevard proyectado entre las calles de Victoria y Rivadavia desde la plaza Victoria hasta la calle Callao, la que se refiere á la construccion de un edificio para la Policía de la capital y la que autoriza la construccion del Hotel de Inmigrantes.

Lo fundó brevemente su autor diciendo que lo habia inducido á presentar dicho proyecto el estado poco halagüeño de las finanzas, circunstancia que no permitia la realizacion de aquellas obras sin grandes sacrificios.

La suspension de ellas podia producir un ahorro de 9.000.000 aproximadamente, con lo que podria atenderse á la terminacion de otras obras mas urgentemente reclamadas,—como las de salubridad, puerto y ferro-carriles, cuyo producto, una vez terminadas, podria dar lo suficiente para la prosecucion de las obras que se mandan suspender.

Suficientemente apoyado, el proyecto pasó á la Comision del interior.

ÓRDEN DEL DIA

Pasóse luego á la consideracion de la órden del dia, siendo sancionados sin discusion los proyectos siguientes:

Acordando pension á Da. Manuela C. de Casal, hija del ex-cirujano del ejército de la Independencia, D. Manuel A. Casal.

Aumentando á 75 ps. la pension de que actualmente goza Da. Mercedes A. de Yacas, viuda del teniente coronel D. Ciriaco Yacas.

Autorizando al P. E. para mandar abonar los haberes devengados que han sido reclamados por la pensionista militar Da. Luisa C. de Cridland.

Acordando pension á las señoritas de Bonahora y á D. Crescencia M. de Laprida, viuda del general D. Cayetano Laprida.

Jubilando á Da. Matilde H. de Halbach como educacionista de la capital.

Formando cargo al finado pro-secretario y administrador de los fondos de la secretaría D. Dámaso Millan, por la cantidad de $n. 4075,05 y disponiendo se pasen al fiscal respectivo todos los antecedentes del caso, á objeto de que entable la accion que corresponda para reintegrar á la secretaría la suma antedicha.

Abriendo un crédito especial á la órden del Presidente del Congreso por la suma de 2326,19 $ con destino al pago de varias cuentas de secretaría.

Aprobando las cuentas presentadas por la oficina de Habilitacion de la Cámara, y la del cuerpo de taquígrafos del Senado y contaduría del Congreso correspondientes al año 84.

Jubilando al Sr. D. José Ma. Torres, director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná.

Jubilando á los catedráticos de la Facultad de Ciencias Físico-matemáticas, de la capital, ingeniero D. Emilio Rosetti y Dr. D. Bernardino Speluzzi con goce de sueldo íntegro asignado á sus empleos.

Acordando pension mensual de sesenta pesos á Da. Rita G. de Pinto, viuda del oficial 2º de la secretaría de la Cámara de Diputados, é hijos menores.

Acordando igual privilegio á la señora doña Gertrudis Montero, viuda del secretario de la Suprema Corte Dr. D. Nemesio Rojo, é hijos menores de este, la pension graciable equivalente á la mitad del sueldo que gozaba el causante.

Jubilando al profesor del Colegio Nacional del Uruguay, D. Domingo Vico, con goce del sueldo íntegro que le asigna el presupuesto.

Acordando pension á Da. Juana R. de Sanchez, viuda del oficial 2º de la aduana de la capital, D. Fortunato A. Sanchez.

Subvencionando con 200 pesos mensuales la Revista General de la Administracion que dirije en esta capital el Dr. D. Miguel Romero.

Jubilando al Administrador de Correos de Catamarca, D. Moises Soria, con goce del sueldo de 80 pesos.

El proyecto cuya sancion aconsejaba la Comision de Peticiones, acordando pension al señor D. Tomás Jones, hijo del sargento mayor de Marina D. Tomás Jones, fué observado por el Dr. Zapata, quien se opuso á él por cuanto sancionándolo se abria una nueva puerta para los aspirantes á obtener subvencion, pues aquí no se trataba de una viuda é hijos menores, sino de una persona mayor de edad; propuso en cambio que se acordase una suma dada por una sola vez.

Despues de cambiadas algunas ideas sobre el particular, entre varios señores senadores, se resolvió rechazar el proyecto.

Se sancionó despues el proyecto acordando una subvencion de 100 pesos mensuales al teniente 2º del 1er. batallon del regimiento 1º de infantería de línea D. Cárlos R. Sarmiento, por el término de la licencia que le ha sido acordada por el P. E. para continuar sus estudios en Europa.

No habiendo mas asuntos de qué tratar se levantó en seguida la sesion, siendo las 5 1/2 de la tarde.

NOTICIAS

Obsequio de una medalla de oro—El Presidente de la República recibió en su despacho oficial una hermosa medalla de oro, que le ha enviado la Comision nombrada por el Gobierno de la provincia de Entre-Rios para solemnizar la inauguracion de los trabajos del Ferro-carril Central Entre-riano.

La medalla pesa algo mas de [illegible] y está hábilmente grabada por el Sr. F. Zucotti.

En el anverso aparece de relieve el escudo de la provincia, rodeado de la siguiente inscripcion: «El pueblo de Entre-Rios, á S. E. el Sr. Presidente de la República, teniente general D. Julio A. Roca».

En el centro del reverso tiene [illegible] conmemorativa [illegible] el cual se lee: «Gobierno del general Eduardo Racedo» [illegible] la fecha: «Julio de 1885», grabada entre dos ramas de roble.—Alrededor de todo el diámetro de la medalla hay esta inscripcion: «Inauguracion de los trabajos del Ferro-carril Central Entre-Riano».

Junto con este delicado obsequio fuéle entregada al Presidente la espresiva nota que trascribimos en seguida:

Paraná, Agosto 6 de 1885.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, teniente general D. Julio A. Roca.

La Comision nombrada por el Exmo. Gobierno de la provincia para solemnizar la inauguracion de los trabajos del Ferro-carril Central Entreriano, que tuvo lugar el 12 del próximo pasado, envia á V. E. adjunto á esta, una medalla de oro conmemorativa de la fiesta, la que le será entregada por el señor don Ramon Gomez, para cuyo fin ha sido comisionado.

Los miembros que componen esta Comision han tenido presente la valiosa cooperacion que V. E. ha prestado para llevar á cabo una obra de trascendencia y de porvenir para la provincia de Entre-Rios, y haciéndose eco de la gratitud del pueblo entreriano, quieren significar á V. E. los sentimientos que le animan, y resolvió espresarlo así dedicando á V. E. especialmente la referida medalla.

Dígnese V. E. aceptarla, como tambien mi estimacion y respeto, y los de la Comision que tengo el honor de presidir—Dionisio Ceballos—*Pedro J. Coronado—José Gonzalez del Solar—José S. Viñas—Salin W. Hernandez.*

Carta autógrafa—En contestacion á la que recibió el Presidente de la República del Encargado de la Presidencia de la del Salvador, le envia la siguiente carta autógrafa por intermedio del Departamento de Relaciones Esteriores:

JULIO A. ROCA

Presidente constitucional de la República Argentina, á S. E. el señor Encargado de la Presidencia de la República del Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Me complazco en acusar recibo de la carta de V. E. datada el 22 de Mayo último, en la que se sirve participarme que el Honorable Congreso de esa nacion ha tenido á bien encargar á V. E. de la Presidencia de la República por renuncia del Dr. D. Rafael Zaldivar, que la desempeñaba.

Al felicitar á V. E. por la confianza que ha merecido, me es satisfactorio asegurarle que procuraré corresponder á los nobles propósitos de V. E. contribuyendo á consolidar los vínculos de amistad que felizmente existen entre la República Argentina y la del Salvador.

Hago sinceros votos por el engrandecimiento de ese país, y por el acierto de la administracion que preside V. E., de quien soy leal y buen amigo.

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 24 dias del mes de Agosto de 1885.—JULIO A. ROCA—Francisco J. Ortiz.

Audiencia oficial—El comendador E. de Vecchy Bey, comisionado por el Gobierno italiano para estudiar los asuntos referentes á la inmigracion y colonizacion italiana en nuestro país, como tambien las plantaciones de caña de azúcar y arroz y la cria del capullo de seda, fué recibido ayer en audiencia por el Presidente de la República en su despacho del palacio de Gobierno, en cuyo acto el señor Vecchy le hizo entrega personal de las cartas de presentacion que le fueron entregadas en Roma por el Plenipotenciario Argentino doctor D. Antonio del Viso y por el Ministro de Agricultura del Reino de Italia.

Recibiólo el Presidente afectuosamente, espresándole que esperimentaria especial placer en poner á su disposicion cuantos elementos le puedan ser precisos para llenar cumplidamente el motivo de su honrosa mision á la República.

El Comendador parte próximamente en viaje de inspeccion á las colonias de Santa-Fe, Entre-Rios y Córdoba, para pasar mas tarde á las del Chaco y Misiones.

«La fuerza del destino»—Con esta conocida ópera de Verdi, que por cierto no es una de las favoritas de nuestro público, debutó anoche en el Teatro Nacional la compañía lírica de Rajneri.

La señorita Eva Tetrazzini, primera dama soprano, y el barítono Menotti, conocido nuestro por haber cantado ya hace tres años en el Politeama y en el Nacional, fueron los que lograron causar una buena impresion en la concurrencia.

La Tetrazzini sin tener una voz estensa ni vocalizar con perfeccion, canta bastante bien.

La orquesta, dirigida por el maestro Forcillo, es escelente y tiene buenos solistas.

El violinista Gaito fué muy aplaudido en un solo del segundo acto. En cuanto á los demás artistas, la contralto Falconis, el tenor Signoretti y el bajo Vecchioni, este último conocido tambien del público bonaerense, hicieron todo lo posible por dar una *Fuerza del Destino* aceptable.

Los artistas han agradado en general á la numerosa concurrencia que llenaba anoche la sala del Nacional.

El sábado se cantará *Rigoletto* debutando en dicha ópera la señorita Pattini.

Construccion de muelles—El P. E. ha resuelto aprobar las bases convenidas entre el Departamento de Ingenieros, la Comision de las obras del Riachuelo y la empresa del ferro-carril del Sud, para la construccion de los 500 metros lineales de muelle en la ribera sud del Riachuelo, de que dimos noticia anteriormente.

La resolucion se funda en estas consideraciones:

1º Que los muelles propuestos completan las obras del Riachuelo que se ejecutan por cuenta de la Nacion, y serán de gran utilidad para el comercio;

2º Que por resolucion de fecha 25 de Febrero del año anterior se dispuso que el Departamento de Ingenieros proyectara las bases para la construccion de esos muelles, de acuerdo con la Comision de obras del Riachuelo y la empresa del ferro-carril del Sud;

3º Que en esas bases se ha convenido que los muelles deberán construirse por cuenta de la empresa de dicho ferro-carril en su estension total, teniendo por punto de arranque el arroyo Chimango, los que una vez concluidos serán entregados al Gobierno para su esplotacion, correspondiendo ademas á la empresa constructora dejar los 35 metros de ribera y las demas obligaciones que se establecen en el convenio referido.

Obras de desagüe—El arquitecto militar señor Morra ha sido comisionado para informar sobre las obras proyectadas para el desagüe del edificio que ocupa el Colegio Militar.

La renuncia del señor Carrié—Ha sido aceptada por el P. E. la renuncia que del puesto de secretario de Legacion adscrito al Ministerio de Relaciones Esteriores, elevó el señor Julio Carrié.

En el decreto de aceptacion se dispone que se le agradezcan debidamente los buenos é importantes servicios que ha prestado á la Nacion.

Cónsul en S. Jhon—Por el Ministerio de Relaciones Esteriores se ha espedido un decreto nombrando cónsul de la República en S. Jhon (Canadá) á D. Jorge Federico Smith, al cual se le ha estendido ya el correspondiente exequatur.

Empleados de Hacienda—Ha sido nombrado escribiente de la contaduría de la aduana, D. Ernesto Paredy; y encargado de revisar las patentes de los empresarios de obras, maestros mayores, rematadores sin casa de martillo, despachantes de aduana y todas aquellas profesiones é industrias que fácilmente puedan eludirse del pago del referido impuesto, el señor Federico Wilde, el cual tendrá como única remuneracion de su empleo las multas que perciba por infracciones á la ley.

María Heredia—Ayer, despues de una penosa enfermedad, dejó de existir esta jóven. Es una sensible pérdida para las numerosas relaciones que le habia conquistado su escelente carácter. Su familia, á la que acompañamos en su dolor, invita por el aviso que en la seccion correspondiente publicamos, para la conduccion de los restos de la finada al Cementerio del Norte, hoy á las cuatro de la tarde.

El coronel Córdoba—Se encuentra en esta capital el coronel de la Nacion D. Silverio Córdoba, jefe de honrosos antecedentes en las filas del ejército.

Llega recientemente de la provincia de Santa Fe.

Reglamentos militares—El teniente coronel Belisle, jefe del regimiento 3º de caballería, ha presentado al inspector general un proyecto sobre reorganizacion de los cuerpos del arma.

Con éste son cuatro los proyectos que se encuentran al estudio de la sub-Comision designada con tal objeto, la cual preside el coronel Godoy.

Los otros tres proyectos pertenecen á los tenientes coroneles Spika y Sagastizábal y al mayor Damianovich.

Sobre falsificacion de moneda estrangera—El 14 de Julio último, la policía remitió al Juez de Comercio Dr. Aguirre, los antecedentes relativos al individuo Salvador Carrenca, acusado de haber cambiado en varias casas de cambio billetes valor de 50 fr. del Banco de Francia, que se sospechaba fueran falsificados.

La policía procedió al secuestro de los billetes obtenidos de Carrenca y otras personas hasta la suma de 11,400 fr. en 228 billetes.

No teniendo el Juzgado á su alcance los medios necesarios para constatar la falsificacion, el Juez Dr. Aguirre se ha dirijido ayer al Ministerio respectivo acompañando diez de esos billetes, con el fin de que este se dirija á su vez al Ministro de Francia para que facilite esos medios.

Ha sido ya puesto en conocimiento de este funcionario el hecho que ha motivado la prision de Carrenca, y aquel ha contestado diciendo que ha pedido ayer informes al Banco de Francia sobre la legalidad de los billetes.

Hasta tanto no se reciba este informe, el Juez Dr. Aguirre no podrá resolver nada en el asunto.

La Corte y las Cámaras de Apelaciones—Ayer se ocupaban en la Corte y las Cámaras de Apelaciones de hacer saber á las partes la falta de miembros con el fin de integrar el tribunal.

En la Corte faltan dos ministros, el doctor Laspiur, que falleció, y el doctor Gorostiaga, que se encuentra enfermo.

En las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y en lo Comercial, respectivamente, el doctor Zavalía y el doctor Peralta, que tambien se encuentran enfermos.

Esta es la causa del poco movimiento que se nota en los tribunales, al que contribuyen los arreglos y reformas que se están efectuando en el Cabildo.

Producido de la contribucion directa—Durante el mes de Agosto ppdo. la tesorería de la administracion de contribucion directa y patentes recaudó por los distintos impuestos lo siguiente:

Por el año	1881—C. Directa	$ mjn.	307 33
«	Multas de id		153 67
«	1882—C. Directa	«	559 55
«	Multas id	«	267 88
«	1883—C. Directa	«	541 50
«	Multas de id	«	662 46
«	C. Directa de territorios nacionales	«	89
«	Multas de id	«	40
«	1884—C. Directa	«	3678 65
«	Multas id	«	1796 43
«	C. Directa en territorios nacionales	«	491
«	Multas de id	«	200 50
«	Patente marítima	«	110
«	Id industriales	«	16
«	Multas de patentes	«	8
«	1885—C. Directa	«	35699 50
«	Patentes	«	15670 40
«	Id Marítimas	«	6440
«	Id Ambulantes	«	321
«	Multas de P'tes	«	2470 50
	Total	$ mjn.	69021 37

Hospital de niños—El movimiento esterno é interno del hospital de niños durante el mes de Agosto último es el siguiente:

Movimiento interno

Existencia del mes de Julio, 76.
Entradas en Agosto, 425.
Salidos 40.
Fallecidos, 3.
Existencia actual, 75.

Servicio externo

Clínica médica—Asistencia médica en el Consultorio, 355.
Clínica quirúrgica—Operaciones varias, 32.
» » —Curaciones, 460.
Clínica oftalmológica—Curaciones 452.

Este establecimiento á cargo de la Sociedad de Beneficencia se encuentra atendido por el siguiente cuerpo médico—Doctores Ricardo Gutierrez, José M. Jorge, Antonio Arraga, Juan R. Pajol, Baldomero Sommer y los practicantes externos Vicente Lopez Cabanillas y José M. Lasecano.

El mal estado de las calles—A las muchas noticias que hemos dado sobre el mal estado en que dejan el pavimento de las calles las obras de salubridad, hay que agregar la de que instruye la siguiente carta que ha recibido ayer el Intendente:

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1885.—Sr. D. Torcuato de Alvear, Intendente municipal.—Muy señor mio: Hace mas de quince dias, desde antes de las últimas lluvias, que los empresarios de las obras de salubridad han construido en la calle Piedad de Centro América á Almagro, las bocas de tormenta, y las zanjas que han abierto están sin empedrar, dificultando á tal extremo el tránsito de los carros, que en algunos puntos he tenido que poner trozos de madera para evitar las encajaduras.

He comunicado esto mismo al Sr. Dr. Chavarria, Presidente de las obras, y hoy lo hago al Sr. Intendente por si juzga conveniente tomar alguna resolucion al respecto.

De Vd. atento y S. S.—Por *Federico Lacroze—J. de Chapeaurouge.*

La calle de Chavango—La Intendencia ha aprobado la nueva traza proyectada por la Oficina de Ingenieros para la calle de Chavango, comprendida entre la de Centro América y el nuevo Hospital de Mujeres, con el propósito de prolongarla en línea recta en esa direccion.

En esta resolucion se fija en 30 varas el ancho de la calle de Chavango en el trayecto mencionado.

Visita de sanidad—El médico de sanidad, Dr. Canessa, practicó ayer la visita de ordenanza á los siguientes buques:

Fragata inglesa *Gloming*, de la matrícula y procedencia de Mont-Real, 2 pasajeros, 21 tripulantes y cargamento de madera consignado á Drysdale y C.ª

—Bergantin goleta inglés *Hannah*, de la matrícula de Llanelly, procedente de Swansea, 1 pasajero, 7 tripulantes y cargamento de carbon consignado á la órden.

—Lugre inglés *Artic*, de la matrícula de Charlettetown, procedente de New Port, 10 tripulantes y cargamento de carbon consignado al F. C. del Norte.

Baqueano—Solicitando rendir exámen como baqueano del rio Uruguay se ha presentado á la Prefectura Marítima D. Lorenzo Burgustia.

Se nombrará una comision especial á fin de que lo examine.

El vapor "Zephyrus"—Este vapor inglés zarpó ayer de nuestro puerto con destino al de Liverpool.

Conduce á su bordo pasajeros y cargamento general.

Las fiestas de la Recoleta—Aproximándose el 8 del corriente, la sociedad española de Socorros Mútuos ha presentado una solicitud á la Intendencia pidiendo permiso para festejarlo como de costumbre, embanderando la plaza de la Recoleta, soltando globos, quemando bombas, etc., etc.

En observacion sanitaria—El médico de sanidad de nuestro puerto sujetó ayer á una observacion sanitaria de 7 dias al vapor *Thrapton* de la matrícula de Lóndres, procedente de Tarragona, Barcelona y escalas, sin pasajeros, 21 tripulantes y cargamento general consignado á la órden.

Apertura de nuevas calles—El señor D. Francisco Mallmann ha presentado una solicitud á la Intendencia, pidiendo permiso para continuar la apertura de la prolongacion de las calles de Caridad, 2ª Garay, hoy 88 A. en los terrenos de su propiedad de la parroquia de San Cristóbal.

Preso muerto—Jaime Grout, que se encontraba preso por ebriedad en el calabozo de la seccion 1ª, amaneció muerto ayer.

Fué reconocido por el médico seccional, quien diagnosticó que habia fallecido de un ataque al cerebro.

Como no se le conociese familia en el país, su cadáver se [illegible] al depósito fúnebre.

Inmigracion—La Comisaría General de Inmigracion despachó ayer 25 personas de ambos sexos por los vapores *Proveedor, Riachuelo, Teblada* y *Fingo*.

Estos van á trabajar al Rosario, Santa-Fe, Concepcion del Uruguay y Concordia.

Para la campaña por los ferro-carriles salieron 4 personas.

La oficina de trabajo recibió 7 pedidos y dió colocacion á 25.

La existencia en el Hotel era de 18 inmigrantes.

Recursos municipales—El Ministerio de Hacienda ha mandado poner á disposicion de la Intendencia Municipal la suma de 6,155 ps. 61 ct. mjn. que le corresponden del 20 o|o de lo recaudado por Contribucion Directa, que la ley le acuerda.

Estos recursos se destinan á los afirmados de la capital.

Vacuna animal—Con procedencia del Conservatorio de Santa Catalina el Departamento Nacional de Higiene remitió ayer tres tubos de vacuna animal al Intendente Municipal de Tucuman.

Los tres tubos contienen suficiente virus para inocular 300 personas.

De Posadas—El Presidente de la Direccion General de Rentas ha recibido un telegrama del inspector señor Yañez en el cual le comunica que el pueblo de Posadas, capital de Misiones, no ha sido aun entregado á la Nacion por las autoridades provinciales.

Al mismo tiempo ha consultado si debe proceder á la avaluacion y formacion del registro de patentes.

Concejo Deliberante—El Concejo Deliberante está nuevamente convocado á sesion ordinaria para esta noche á las 8 p. m.

Licitacion de adoquinados—El 15 del corriente tiene lugar en la Oficina Municipal de Obras Públicas, una licitacion para la construccion de veinte cuadras de adoquinado de granito en esta ciudad.

La Intendencia ha adoptado esta resolucion en atencion al crecido número de pedidos de afirmado que hace el vecindario.

De legítimo abono—En la testamentaría de D. Juan Priggione el Juez de lo Civil Dr. Molina Arrotea ha declarado de legítimo abono los créditos de los señores Gravenhorst, Bateone, Mohr, Jouwe Freres, Solari, Abraham, Brenner, Gondret y Logegaray, ordenando se sean justificados los de los señores Kalko, Zorraquin, Ramirez, Garbolino, Darte, Martinez, Gretker, Shlmeyer y Buscazzo.

Prision—Dias pasados,—nuestros lectores recordarán este hecho, pues oportunamente lo llevamos á su conocimiento,—parece que en un momento de perturbacion de sus facultades mentales, en el conventillo Buen Orden 795, uno de los inquilinos, Andrés Arata, descerrajó varios tiros de revólver sobre Celestina F. de Borsio (partera) y Filomena Asterini, que viven en la misma casa.

Logró fugar, pero ayer ha sido preso en la jurisdiccion de la seccion 16ª de policía.

Presenta síntomas que corroboran las sospechas de que se encuentre demente.

Colon—Anoche se suspendió la funcion anunciada, por indisposicion del tenor Jordan. El sábado se dará *Hernani*.

Defunciones—He aquí las ocurridas ayer:

Dolores Alais, tuberculósis; Julia Francisca Muñoz, congestion cerebral; Gerardo de Paula, neumonía; Faustino A. Alarcon, atrepsia; Tomás Stafa, fiebre tifoidea; Pascual Doconiero, hemorragia; Silvestre Masqueda, aneurisma de la aorta; Antonia Calar, viruela; Cárlos Margarini, falta de desarrollo; Antonio Picon, aneurisma; Rafaela del Bazan, atrepsia.

Mas robos—La artista dramática María Pafetti, salió anteayer de su domicilio Tacuarí 57, y cuando regresó á las 5 p. m. notó con estrañeza que la puerta de su habitacion estaba abierta.

Le faltaba de su ropero una cajita con alhajas que justiprecia en la suma de *mil cuatrocientos* nacionales.

No sospecha quién sea el *caco*.

La puerta debe haberse franqueado con llave ganzuá ó igual.

—Tambien D. Enrique Mujica ha sido víctima de los *caballeros de industria*.

Un sirviente llamado Juan Perez ha fugado anteayer llevándole de uno de los cajones de un escritorio en su domicilio Moreno 877, quinientos veinte y dos nacionales.

Se ignora á punto fijo el rumbo que habrá tomado pero se han largado tras él buenos lebreles.

Golpe—De su negocio de restaurant, sito en la calle Cuyo 413, salió anteanoche, como á las 10, para su domicilio particular, dejándolo perfectamente cerrado, D. Bartolomé Calmefé.

Cuando lo abrió al dia siguiente, recibió la poco grata sorpresa de encontrarse con que le habian sustraido del cajon del mostrador *seiscientos siete* nacionales, *treinta y cinco* libras esterlinas y alhajas que representan la suma de *ciento treinta* nacionales.

Por coincidir la desaparicion de las alhajas con la del peon del negocio Ernesto Wilde, han recaido sobre este las sospechas, por lo que se ha recomendado en todo el radio de la capital se le prenda.

El derrumbe de ayer—Dos de las piezas interiores de la obra en construccion calle Moreno 1260, se derrumbaron ayer como á las 4 p. m. con el estrépito consiguiente y causando en los vecinos la alarma que es de suponer.

A los gritos que profería el individuo M. Ernesto que desde otra obra en construccion lindera habia presenciado que una de las paredes se balanceaba, acudieron algunos particulares y vigilantes, los que procedieron en el acto á remover los escombros, secundados en sus tareas por un piquete del cuerpo de bomberos.

Se logró sacar casi ileso, pues solo presentaba algunas lesiones insignificantes en el rostro, á un peon albañil llamado Roque Berbetto, debido á que dos vigas cayeron sobre unos cajones vacíos y le formaron una bóveda, no así á otro llamado Angel Songo, á quien se le sacó en tal estado que es muy posible que á estas horas haya dejado de existir.

El derrumbe se debe á que se elevaba una pared sobre un trozo antiquísimo, cuya base se cedió al peso que recibia.

Las dos víctimas fueron enviadas al Hospital San Roque donde se encuentran en asistencia.

Asociacion Rural de Ayacucho—El 13, 14 y 15 del corriente tendrá lugar la 6ª feria y exposicion rural y agrícola de Ayacucho. Agradecemos la invitacion que se nos ha remitido para asistir á ella.

"La Tribuna Nacional"

38—BOLIVAR—38

CONDICIONES DE SUSCRICION

POR MES

En la Capital de la República	$ m|n.	1
Interior, R. O. del Uruguay y Paraguay	«	1 40
Esterior	«	1 60
Número suelto	«	0 05
Número atrasado	«	0

	Por trimestre	Por semestre	Por año
Capital	$ m|n. 2 60	$ m|n. 5	$ m|n. 9
Interior	« 4	« 7	« 3
Esterior	« 4 20	« 9	« 16

—Los agentes tienen el 20 o|o de comision.
—Los avisos de los pobres, gratis.
—Los avisos se reciben hasta las seis de la tarde.

Por autorizacion de la Gerencia las relaciones administrativas y la correspondencia son á cargo y á nombre del infrascrito.

Benjamin M. Hubert.
Secretario.

Ecos de La Plata—Setiembre 3.

Chacras del Pergamino—El rematador Florencio Fernandez, encargado por el P. E. de la venta de las chacras del ejido del Pergamino, ha comunicado haber enagenado hasta la fecha á precios ventajosos, ciento sesenta y cinco chacras, esperando en breve hacer lo mismo con las restantes.

Renuncia—El médico de la Penitenciaría de Sierra Chica Dr. Luis María Saravia ha elevado la renuncia indeclinable de ese puesto.

El gobernador y los ministros—El Gobernador y sus ministros no asistieron hoy á sus despachos, á consecuencia de la hora avanzada en que terminó el recibo que anoche tuvo lugar en casa del primero.

Obras en Sauce Chico—El Sr. José M. Islas vecino del partido de Rojas, ha recabado del P. E. autorizacion para verificar en el arroyo «Sauce Chico» de ese partido, algunas obras indispensables en la parte que esa corriente de agua da á un campo de su propiedad.

Municipalidad de Cañuelas—La Comision municipal de Cañuelas ha solicitado autorizacion del P. E. para colocar en la estacion del ferro-carril de esa localidad, una placa de bronce en la que el vecindario ha hecho grabar los nombres de las personas que han contribuido á la construccion de la línea férrea á ese punto.

Presupuesto de la municipalidad—La comision de presupuesto de la Cámara de Diputados, se reunirá mañana á efecto de considerar el proyecto de presupuesto para el año entrante, para la municipalidad de La Plata.

Ensanche del ejido de Maypú—La Comision de Hacienda de la Cámara de Senadores ha despachado favorablemente un proyecto declarando de utilidad pública, los terrenos necesarios para el ensanche del ejido del pueblo de Maipú.

Por tal proyecto se dispone la espropiacion de una legua y 12 cents. de otra cuadrada de propiedad de los Sres. Francisco B. Madero, Santiago Hill y herederos de Lara.

Estos terrenos serán luego vendidos en remate público por el P. E., debiendo previamente hacerlos dividir en chacras y quintas.

Para la venta se tomará por base el precio que haya pagado el erario por los terrenos y el que haya demandado la mensura, remate y uso del crédito para los mismos.

Las condiciones bajo las cuales esa operacion se efectuará serán las siguientes:

1º Una persona ó familia no podrá adquirir mas de una quinta y una chacra.

2º El comprador ó compradores deberán alambrar sus terrenos dentro del año de la compra.

3º Una vez que el P. E. haya cubierto los gastos hechos, los terrenos sobrantes quedarán de propiedad de la Municipalidad del partido.

Heridas—Juan Barztino, portero de la casa de tolerancia sita en la calle Necochea Núm. 159, jurisdiccion de la Seccion 20 de Policía, se encontraba anteanoche como á las 9 en su puesto y se le acercó el individuo Genaro Castro, con la intencion de entrar.

Aquel no quiso franquearle la puerta, lo que dió orígen á que este desnudara un cuchillo é introduciendo el brazo armado por la puerta de reja, le infiriera dos pequeñas heridas, una en el brazo izquierdo y la otra en el dorso de la mano derecha.

A los gritos de la víctima, acudió un *gallo* y aprehendió al malhechor.

Su aficion á *tajear* la purgará en la Correccional.

Las heridas son leves.

Deuda de la Independencia y del Brasil—Acuerdo núm. 421—*Miguel Delahantey*—Aprobada la liquidacion en pftes. 112.94 centavos.

Juan Nuñez, Manuel Pereyra y Manuel Rodriguez—Aprobada la liquidacion de D. Juan Nuñez en pfts. 94.11 cts. la de D. Manuel Pereyra en pfts. 160 y la de D. Manuel Rodriguez en pfts. 160.

Márcos Buriñigo—Aprobada la liquidacion en pfts. 122.35 cts.

Lorenzo Vera—No ha lugar.

José Ignacio Carrasco—La Comision resuelve se liquiden los haberes adeudados al causante como alférez, desde el 15 de Diciembre de 1816 hasta el 26 de Noviembre de 1813, como teniente hasta el 21 de Marzo de 1815, y como capitan por dos años.

Pedro Vargas—Pase á informe del Archivo Nacional y fecho á la Junta de Crédito Público de la provincia de Buenos Aires.

José Ma. Lallana—Pase á informe del señor Comisionado Nacional en Córdoba.

Informe el señor Comisionado Nacional en Salta: Pedro Vargas, Francisco Morales.

María Josefa Flor—Preséntese por el interesado el ajuste original.

Informe el auxiliar: José A. Moreno, Vicente Ubello, Vicente Atencio, Vicente Zalagos, Jose M. Zelada, Francisco Alarcon, Juan B. Torres, Angel Lopez, Prudencio Muñoz, José M. Tapia, José M. Videla, Domingo Recabarren, Lorenzo Muñoz, Claudio Carmona, Toribio R. Frias, Antonio Latorre, Pedro Martinez, Cornelio Cañete, Domingo Fernandez, Adrian Gomez, Vicente Valderrama, Jorge Pacheco, Hermógenes del Corro.

Eustaquio Iriarte—Informe la Secretaría.

Alberto Lopez—Archívese.

Con lo que se dió por terminado este acuerdo.—N. A. Calvo, Presidente—*H. D. Harilaos*, Secretario.

SECCION ELECTORAL

Club Parroquial de San Miguel

CANDIDATURA JUAREZ CELMAN

La Comision Directiva y los vecinos que suscriben de la Parroquia de San Miguel invitan á Vd. á la Asamblea que celebrará este Centro el viérnes 4 del corriente, á las 7 1/2 de la noche, en el local Rivadavia 649 (Teatro Goldoni) con el objeto de recibir al Señor Presidente del Comité de la capital doctor don Estanislao S. Zeballos y efectuar en la Parroquia una manifestacion de simpatía y adhesion á nuestro candidato doctor Miguel Juarez Celman.

Presidente Honorario—Osvaldo Rocha.
Presidente—Manuel Cadret.
Vice Presidente 1º—José María de Nevares.
Vice Presidente 2º—Dr. Wenceslao Tello.
Vice Presidente 3º—Dr. Manuel G. Perez.
Tesorero—José Luis Bustamante.
Pro tesorero—Emilio Benguria.
Secretarios—Dr. Joaquin L. Baca, Félix Mieli, Claudio D. Mejía, Estéban Amoretti, Francisco Pegassano, Cárlos M. Saenz.
Delegados—Dr. Salvador J. Socas, Manuel Ignacio Moreno.
Vocales—Dr. Norberto Piñero, Ingeniero José Vicente Ramirez, Francisco Bustamante, Dr. Amancio Alcorta, Antonio Astoul, Belisario Albarracin, Dr. Antonio F. Crespo, José Manuel Moreno, Dr. Bartolomé Novaro, Wenceslao Posse, Dr. Baldomero Sommer, Dr. Enrique Arana, Exequiel Ramos Mejía, Felipe Velazquez, Dr. Pascual Beracochea, Saturnino Unzué, Dr. José María Ramos Mejía, Dr. José María Casabal, Francisco Monasterio (hijo).

FOLLETIN DE LA TRIBUNA NACIONAL

5

ANDRES THEURIET

PECADO MORTAL

Traduccion del francés

PRIMERA PARTE

IV

La Sra. Déglise era de estatura elevada; su busto redondo y flexible parecia modelado en el corpiño de tela; su pollera lijeramente abollada sobre las caderas y bastante corta para que no fuera una molestia en la excursion al traves de los bosques, descubria de cuando en cuando un pié lijero, calzado con botines de piel abotonados hasta muy arriba. Despues de haber subido durante un cuarto de hora una cuesta muy abrupta, y cuya pendiente obstaba á la conversacion, desembocaron en una avenida cubierta de yerba, ancha y llena de sombra, en la que podia andarse de frente y respirar con facilidad.

Pablo no habia hecho mal en contar con ese paseo por la selva para vencer la reserva de su patrona.

En esa estacion del año, los bosques de Fains y de Rembercourt tienen una seduccion inolvidable. Las grandes encinas que pueblan la cresta de la meseta derraman en ella una penumbra en la que filtra caprichosamente una lluvia de gotas luminosas. A la derecha, por entre masas pastosas de verdura, la mirada divisaba el valle que se dilataba en pleno sol, el rio brillante en medio de la yerba dorada de los prados, los cortijos y las aldeas diseminadas bajo los nogales, las colinas de viñas que destacaban sus suaves contornos curvos bajo el azul del cielo. A la izquierda todo era frescor, sombra y soledad. En el fondo de barrancos oscuros cubiertos por una vejetacion espesa, murmuraban algunas fuentes. Por todas partes flores en profusion: lirios de los valles, vincapervincas que entapizaban el suelo del oquedal, orquídeas de flores raras, pajarillas de azur, madreselvas de un rosa pálido.

Los bosques embalsaman; las ráfagas aromáticas llegan mezcladas con gorjeos de alondras y cantos de oropéndolas que suspiran á lo lejos como plantas invisibles. Selva llena de encantos en la que sentimos cuando jóvenes cómo crece el amor en compañía de las hojas y susurra el unísono con las fuentes y los pájaros.

La Sra. Marta, criada en el campo, parecia un niño así que se encontraba en pleno bosque. La vista de las flores que crecian en los sotos despertaba su gusto por la herborizacion; olvidaba un momento su papel de directora de la fábrica y sus grandes maneras correctas, para lanzarse á través de los montes en busca de una planta rara, encontrada otra vez en el mismo paraje.

Pablo Lobligeois veíala aventurarse en la espesura, desaparecer en los cepellones, luego regresar un tanto desmelenada, la piel ligeramente cubierta con el polvo de oro de los estambres, los ojos brillantes y las narices dilatadas. Por su parte, el Sr. Déglise, arrastrado por su pasion dominante, deteníase á menudo para acechar al paso una variedad de *silena* ó de caracol que faltaba á su coleccion. El jóven, un tanto abandonado á sí mismo, resolvió seguir á la Sra. Marta al traves del follaje y ofrecerle al menos su ayuda para llevar las plantas que recojia. El ofrecimiento fué aceptado y eso estableció naturalmente entre los dos paseantes un principio de familiaridad. Pablo, por mas que profesase una indiferencia absoluta en materia de botánica, sentíase de súbito presa de un interes vivísimo por esa ciencia, y pedia numerosas esplicaciones que Marta le daba ingenuamente. Decíale el nombre de las plantas, referíale sus costumbres y sus propiedades. Pablo quedaba maravillado y deploraba su ignorancia. Llegó hasta espresar con bastante hipocresía el deber de conocer un poco la botánica.

—Tengo libros elementales y una flora de la comarca, repuso Marta, que pondré á su disposicion ...

Habian perdido de vista al señor Déglise y se habian aventurado en un sendero que bajaba hasta un arroyo medio sepultado entre las yerbas. En el estremo de aquella garganta, vieron que el arroyo habia formado una especie de marea verdosa, invadida por los juncos, y en la que el trébol de agua erguía sus penachos blancos y rosa. La Sra. Marta se lanzó para cojer aquellas hermosas flores, bastante raras, y en su precipitacion hundió sus piés en la tierra cenagosa del pantano. Cuando regresó al sendero cubierto de yerba, sus botines estaban enteramente cubiertos de un lodo negro. Levantóse un poco su pollera, constató el desastre y prorumpió en una esclamacion:

—Cómo me he puesto!

Con una mano suspendia su pollera para que no se manchara con el contacto del barro, miéntras que con la otra estrechaba las flores blancas y rosas, y en esa actitud molesta no se atrevia á moverse.

—Qué fastidio! murmuró; tengo horror al barro.

—¿Quiere Vd. permitirme?...exclamó Pablo.

Sin esperar la respuesta, arrancó algunos puñados de yerba y de hojas, arrodillóse y se puso á frotar cuidadosamente uno de los piececitos, posados delante de él.

—Caballero! . . . . No, hágame usted el favor, no puedo permitir! . . . . balbuceaba la señora Marta, tomada de improviso y ruborizada por la confusion y el embarazo.

Pero él no la escuchaba y continuaba limpiando con precaucion el barro que manchaba los botines. Durante aquella delicada tarea, sentia bajo sus dedos, á través de la cabritilla, los contornos blandos y suaves del pié de Marta, y un estremecimiento lo ajitaba hasta los cabellos.

Ella, muy nerviosa, mordíase los labios, luego de súbito era estremecida por involuntarias carcajadas, provocadas por el ligero cosquilleo de las yerbas en el empeine del pié, que lo tenia muy sensible.

Pablo no se cansaba, frotaba concienzudamente y sentia una indecible voluptuosidad al rozar tan solo con sus dedos los finos tobillos de la jóven. Tal vez ésta se apercibió de ello, pues bruscamente y con voz imperativa:

—Basta, dijo; mil gracias, señor.

Y echó á caminar, mientras que el jóven, despues de haberse lavado las manos en el arroyo, volvia á tomar su haz de flores.

—No debemos estar lejos de las *Once Fuentes*, prosiguió sin mirarle, y mi marido estará allí sin duda. . . . . Vamos á buscarlo.

El paraje de la cita no estaba distante en efecto, y al cabo de un cuarto de hora llegaron á un valle mas profundo en donde se habia practicado un corte de árboles dos años antes; algunas encinas enormes y unas cuantas hayas que habian permanecido en pié, derramaban una sombra lijera, atravesada por anchos y luminosos rayos de sol. Entre las grietas de las rocas musgosas las fuentes filtraban una agua límpida, susurraban aquí y allá y alimentaban el arroyo que los dos paseantes acababan de costear.

El Sr. Déglise, retardado sin duda en la persecucion de algun lepidóptero caprichoso, no habia aparecido aún. La Sra. Marta se sentó en una gran piedra, quitóse el sombrero, estendió un pañuelo sobre sus rodillas y se puso á arreglar las flores que Pablo le presentaba una por una.

Sus cabellos negros, deshechos por la carrera, encuadraban en bucles ensortijados su rostro lijeramente rosado; sus largas pestañas sombreaban sus mejillas, mientras que bajaba atentamente hácia las flores sus ojos medio velados.

En aquella postura estaba hermosísima, y el jóven esperimentaba al mirarla un sentimiento de admiracion mezclado á impulsos de mudo cariño.

No se atrevia á hablar temiendo que el temblor de su voz lo traicionase y que la intimidad tan dulcemente esbozada no huyese otra vez, como una de esas mariposas que perseguia el Sr. Déglise.

En el momento en que el ramo iba á estar concluido, apareció el manufacturero, seguido del criado que llevaba la comida.

—Les pido perdon por no haber llegado antes, esclamó, pero mi pasion favorita me ha llevado mas lejos de lo que pensaba.... He perseguido á una *carta geográfica* rarísima á la cual estuve á punto de atrapar tres veces y que finalmente desapareció en la espesura.

Veo que Vds. no han perdido el tiempo tampoco, agregó inclinándose sobre el ramo de su esposa.... Todos habremos ganado nuestra comida y esta llega á punto... José, desenvuelva las provisiones, ponga las botellas á refrescar en el arroyo; á las seis en punto pondremos el mantel sobre una de esas bellas piedras planas....

La comida fué alegre, abundante y liberalmente rociada por un vino suave, color tela de cebolla, que el manufacturero cosechaba en las costas del Bussy y del que estaba muy orgulloso.

El señor Déglise tenia predileccion por esas comidas sobre la yerba, en pleno bosque; eso le recordaba su juventud y las partidas de campo que hacia en Alsacia, cuando estudiaba la fabricacion en Mulhouse. Regocijábase con ellas una semana antes, ponia un cuidado meticuloso en la composicion del «menú» y la eleccion de los vinos, y deleitábase en prolongar esos banquetes campestres hasta muy entrada la noche.

En cuanto á Pablo Lobligeois, sentíase demasiado feliz al encontrarse sentado junto á la patrona, para que se quejara de la duracion de la comida.

Mirábala comer, escuchábala hablar y encontraba una gracia incomparable en sus menores ademanes, en sus mas simples inflexiones. Parecíale que sus palabras claras, naturales y sensatas tenian un sonido franco como el oro, admiraba la deferencia solícita y paciente con que aquella mujer de un talento superior escuchaba los lugares comunes que el señor Déglise soltaba lentamente entre bocado y bocado. Sin dejar de saborear el vinillo perfumado de Bussy, miraba el lindo perfil de la Sra. Marta, sentada sobre una piedra, con los piés colgantes, que pecoreaba delicadamente en el plato puesto sobre sus faldas, y cada vez que llevaba una presa á su boca, su manga ancha y corta dejaba ver hasta el codo un brazo desnudo, blanco y redondo, del que las miradas de Pablo se apartaban con dificultad.

La caida del crepúsculo y los primeros toques lejanos del *angelus* los sorprendieron sentados todavía junto á la fuente.

—¿Sabes una cosa? preguntó el Sr. Déglise á su esposa, mientras encendia su pipa de porcelana y el criado colocaba en un cesto la vajilla de la comida, vamos á terminar el dia con una caza con linterna. José ha traido un farol, y así que llegue la noche, ganaremos el claro de Hautstrays...

—Cómo! ¿todavía, objetó la Sra. Déglise, no estás cansado con tus correrías del dia?

—La comida me ha restituido las fuerzas, y luego la caza con linterna es el único medio de procurarse algunas especies crepusculares inencontrables.... Por lo demás, si eso no les divierte, Vds. irán adelante y me esperarán en la Gran Zanja.

La Sra. Marta sabia que era inútil luchar contra ciertos encaprichamientos de su marido, hombre á la vez dulce y pertinaz. Aceptó el brazo de Pablo Lobligeois y volvieron á subir la meseta á los últimos resplandores del sol poniente.

Pablo estaba tan conmovido al sentir el brazo de la jóven en el suyo que permanecia silencioso; ésta, un tanto embarazada al encontrarse sola con él en un sendero oscuro ya, procuraba por el contrario romper el silencio á todo trance.

—Ya ve Vd., señor, en qué consisten nuestras distracciones campestres. . . Son muy tranquilas al lado de sus pasatiempos parisienses, y tal vez se habrá fastidiado Vd.

—Fastidiado! esclamó Pablo; oh! señora, no cambiaria yo esta noche por todas las fiestas estrepitosas de Paris! . . . Hacia muchos años que no saboreaba el encanto de esta vida íntima que solo se halla en familia. . . He perdido á mi madre muy jóven y en nuestra casa, entre mi padre muy ocupado de su comercio y una anciana tia algo sorda, la vida no era alegre. . .

Entonces refirióle su adolescencia, pasada en el fondo de un colegio, con muy raros dias de salida y seis semanas de vacaciones desapacibles... En la casa de la calle San Martin no habia ninguna mujer jóven y se fastidiaba de tal modo que la prision del liceo parecíale preferible á la austeridad monótona de los dias de asueto.

—Es por eso que Vd. tomó una revancha con creces cuando le aflojaron las riendas! observó riéndose la Sra. Déglise.

—He hecho lo que la mayor parte de los jóvenes soltados en pleno Paris, con un poco de dinero en el bolsillo, despues de haber sido tenidos con demasiada severidad en su niñez. Busqué en otra parte el cariño de que carecia en mi casa. Solo que no tuve la mano feliz.

—Nunca se tiene la mano feliz, cuando se busca el afecto en los medios en donde no puede existir sériamente, replicó la señora Marta con un tono dogmático. Tanto da, confiese que Vd. ha maldecido á su estrella cuando emprendió el camino de La Lineuse.

—Como á muchos parisienses, la provincia parecíame un espantajo, pero ahora han desaparecido mis prevenciones. El trabajo de la fábrica me interesa; por otra parte, señora, Vd. ha sabido hacérmelo atrayente con sus favores y su afabilidad.

(Continuará.)

LOS MEJORES
Cigarrillos habanos
SON LOS
CIGARRILLOS
EXCELSIOR
DE
"LA ABUNDANCIA"
214-Rivadavia-216
M. Mendez de Andes

Familia que no consuma
HESPERIDINA
debe consultar con aquella que siempre tiene á mano
UNA BOTELLA
de este sano tónico-licor, y se convencerá de que
ES UNA NECESIDAD CASERA
Años de éxito lo prueba.
M. S. BAGLEY y Ca.

ACADEMIA BRITANICA
BELGRANO 347, 349 y 351 1/2
ENTRE TACUARI Y BUEN ÓRDEN
Gran comodidad para pupilos
ROBERTO BIRD
DIRECTOR
Comisionado en 1878, por el Exmo. Gobierno Nacional, para estudiar en la Exposicion Universal de Paris, etc. los adelantos referentes á la educacion comun.

Maria Heredia
Q. E. P. D.
Falleció el 3 de Setiembre de 1885

Mariana L. de Puillo, madre, Luis Durán, padre; hijos, Alejandro Heredia, hermano, Carolina H. de Gonzalez, hermana, y demas deudos, invitan á sus relaciones para acompañar los restos de dicha finada al Cementerio del Norte, hoy Viérnes 4 del corriente, á las 4 de la tarde.
Unica invitacion.
Casa mortuoria, Comercio 575.

Juana Carnal de Parkinson
Q. E. P. D.
Falleció el 3 de Setiembre de 1885

Carlos V. Parkinson, esposo, sus hijos y demas deudos invitan á sus relaciones para acompañar sus restos al Cementerio del Norte hoy Viérnes 4 del corriente en el tranvía de San Francisco de 3 1/2 á 5 de la tarde.

ANTIGUOS ESTABLECIMIENTOS CAIL
Sociedad Anónima--Capital: francos 20.000,000
Director Coronel Valerand de Bange
Construccion especial de aparatos para ingénios de azúcar y destilerias
Material rodante para caminos de fierro y tramways.
Caminos de fierro portátil (sistema Cail) traccion á vapor ó animal.
Máquinas á vapor perfeccionadas.
Instalacion general de usinas para todas las industrias.
Caldereria de fierro y cobre.
Puentes y armazones metálicas.
ARTILLERIA SISTEMA DE BANGE
Adoptada para los ejércitos de Francia é Inglaterra.
Agentes Generales: CHAVANNE & ROUX
Representantes en la República Argentina, Uruguay y Paraguay.
93--CALLE RIVADAVIA--393

LOTERIA
DEL
Rosario de Santa-Fé
(AGENTES UNIDOS)
AUTORIZADA POR LEY DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1880
Y por la Direccion General de Rentas
La estraccion de la Lotería tiene lugar en la Capital de la República, calle Bolivar 208, Administracion general, á las 11 del dia
4 de Setiembre de 1885
PREMIO MAYOR
PESOS 40,000 M. N.
Valor del billete entero ps 10 ó sea 2 ps nacional el quinto
LAS SUERTES DE ESTA LOTERIA SON
1400 en 12 millares
ADMINISTRACION GENERAL
208--BOLIVAR--208
(Buenos Aires)

LOTERIA PUBLICA
DE LA RIOJA
AUTORIZADA POR LEY DE 28 DE SETIEMBRE DE 1883
Se juega en la ciudad de Buenos Aires
CAPITAL DE LA REPUBLICA
Administracion general
637--RIVADAVIA--639
(FRENTE Á LA PLAZA LOREA)
Sorteos de Setiembre
El 7 . . . . ps. 10,000 mjn.
» 14 . . . . » 10,000 »
» 21 . . . . » 10,000 »
» 28 . . . . » 10,000 »
La estraccion que se autoriza la por un escribano público y representante del Gobierno, tiene lugar á las 10 de la mañana.
La Administracion pone á disposicion de cualquier persona hasta el mismo momento que empiece el sorteo los globos, bolillas y cuanto desee inspeccionar para su mas completa satisfaccion.
Los premios son: 1,000—8 aproximaciones y 21 terminaciones en 12 millares.
6704 perm.

Loteria de Córdoba
Autorizada por Ley de 1° de Junio de 1883
Premio mayor: 8,000 ps. mjn. oro
JUEGAN 12 MILLARES CON 1250 SUERTES
El billete entero vale 2.50 ps. mjn.
Y EL QUINTO VALE 50 CENTAVOS
Esta loteria abona al público el 75 ojo en precios. El sorteo tendrá lugar en la ciudad de Córdoba el
El Sábado 5 de Setiembre de 1885
bajo la inspeccion del Contador Principal de Hacienda de la Provincia.
Los estractos llegan el lúnes 7 de Setiembre y se reparten gratis.
Los premios se pagan por sus Agentes y en la Agencia General, calle General Lavalle 96.
perm. La Empresa.

REGISTRO MERCANTIL
DE
ANDRES R. TERRY
5 — BOLIVAR — 5
PLAZA DE MAYO
(Union Telefónica N. 153)
Se protestan letras y pagarés, se otorgan contratos de sociedades, poderes, ventas de negocios, etc.
Horas de oficina: de 10 a. m. á 5 p. m.
8113 D 31

Narciso T. Iñarra, Dr. Ricardo Cheraunt, Octavio Ruiz Moreno, Adrian Philip, Arturo Mejia, Dr. Dámaso Centeno, Saturnino Unzué (hijo), J. Bernabé Font, Gregorio Lecot, Luis Dugros, Dr. Antonio Cáceres, Pedro Vilella, Jaime Costa (hijo), Federico Dugros, Ildefonso Pirán, Dr. Eugenio Ramirez, Félix Lecot, Avelino Varangot, Julio Botex, Félix Botto, Dr. Cárlos M. Urien, Manuel Oneto, Dr. José Maria Bustillo, Dr. Luis A. Peyret, Fenelon Costas, Ignacio Firmat, Honorio Fernandez, Eulogio F. Araoz, Polinicio Cáceres, Vicente Cáceres, Isaac Melian, Dr. J. A. Zubiaur, Arturo Laferriere, Santiago Rolleri (hijo), Nicomedes Antelo, Máximo Vicente Ramirez, Alfredo Alexander, Pedro Machado, Agustin J. Drago, Gregorio Luz, Angel Posse, Andres Botto, Felipe Muñiz, Gerardo Posse, Cirilo Gonzalez, Santiago Botto, Nestor Sarachaga, Pedro M. Bacigalup, Salvador Baron, Eduardo Barreiro, José Benedito, Agustin de Vera, Fernando Laferriere, Eleuterio Garcia, Eulogio Aguilera, Fermin Garcia, Domingo Mussio, Andrés Perazzo, Agustin Berisso, Sixto Berona, Camilo Mercado, Basilio Martinez, Apolinario Oteya, Marcelo Arias, Ramon Gonzalez, Antonio Chiesa, Lorenzo Lopez, José M. Fontana, Francisco Nuñez, Jorge J. Gonzalves, Luis Baildi, Antonio Mayato, Pastor Guevara, Sebastian Tesera, Luis Ramirez, José Acoste, Abelardo Tejerina, Juan Lusino, Arturo Fraga, José Salva, Juan C. Garillo, Antonio Gutierrez, Benito Vasalli, Luis Peralti, José Caparro, Antonio Moglia, Mauricio del Valle, Guillermo Parodi, Luis Caparro, Horacio Harilaos, José M. Leon, Antonio Leon.

Candidatura Juarez Celman
PARROQUIA DE LA PIEDAD

La Comision de Propaganda de la Parroquia de la Piedad ha resuelto celebrar sus sesiones los dias mártes y viérnes á las 7 1/2 p. m. en su local Cangallo 892.

Comité Nacional Estudiantes de Derecho

Se invita á los señores que forman parte de este Comité á la reunion que tendrá lugar hoy viérnes 4 del corriente á las 7 y 30 p. m. en el local Reconquista 45 altos.
Se recomienda puntual asistencia.
Los Secretarios.

San Cristóbal

El Club Nacional Nacional de esta parroquia ha nombrado una Comision de Propaganda en pro de la candidatura del Dr. D. Miguel Juarez Celman, en sesion del sábado ppdo. la cual es compuesta de la manera siguiente:
Presidente—D. José J. Poviña.
Vice 1°—Dr. Martin Llanderresas.
Idem 2°—D. Pascual Corti.
Idem 3°—D. Guillermo Perez.
Secretarios—Felipe H. Diaz, José T. Pita, Mauro Boneo, Bernabé Aranz.
Vocales—José S. Beltran, Antonio Miralles, Cecilio Roca, Silvio Teran, Martin Vega, Nicolás Pereya, Victor Ferreyra, César Gandulglia, Adriano Barral, Felipe R. Calderon, Patricio Moyano, Isidoro M. Rima, Celestino Reynoso, Máximo Romero, Julio H. Blanco, Santiago Assalini, Ricardo Bragaña, Victorio Moyano, Baldomero Monsalve, Andrés Casanova.
Esta Comision está citada para el viérnes á las 7 p. m., en su local calle Pozos 324.

Paraná
Setiembre 2 de 1885.
A Antonino C. Cambacéres.
Felicito ardientemente al amigo y correligionario político por la prueba de confianza y simpatía que justamente le ha dispensado el Senado Nacional.
Manuel Crespo.

Paraná
Setiembre 2 de 1885.
Al señor Antonino C. Cambacéres.
A nombre del «Club 25 de Mayo» que presido me hago un honor en felicitar el Presidente del Comité General, por el honor que merecidamente le ha dispensado el Senado Nacional.
Manuel Crespo, Presidente—*Fortunato Calderon, Francisco S. Gigena*, Secretarios.

Rosario
Setiembre 2 de 1885.
Al señor D. Antonino C. Cambacéres.
Lo felicito por el nombramiento del Senado. Vd. era el designado para ocupar un puesto de tanta importancia para el país y el partido.—*Ovidio Lagos.*

Paso de los Libres
Julio 31 de 1885.
Al señor Presidente del Comité Nacional Autonomista don Antonino C. Cambaceres.
Con el firme propósito de contribuir eficazmente al triunfo de la candidatura del doctor Miguel Juarez Celman, para futuro Presidente de la República, porque de él depende la realizacion de las grandes reformas en el órden social y económico,—de que en parte carecemos actualmente,—para completar no obstante aquellas deficiencias, el halagüeño adelanto intelectual, logrado por tan numerosas como útiles instituciones científicas y literarias que poseemos, y por la implantacion sobre todo, de la instruccion láica, base de la prosperidad de las naciones libres, que bien pronto quedará definitivamente arraigada en nuestras escuelas, cuyos benéficos resultados son ya de notoria importancia; y el progreso material, representado por una estensa red de ferro-carriles y telégrafos que, disputando la rapidez al pensamiento, nos pone al habla de uno á otro confin de la República; grandioso resultado éste, de la ilustrada administracion del actual Presidente, teniente general don Julio A. Roca:—venimos en adherirnos al «Comité Nacional Autonomista», que debe dirigir los trabajos electorales, del cual es vd., el digno Presidente.
Y si decimos que nos adherimos á ese gran centro político, que sostiene tan patrióticos como trascentales principios, es porque tenemos la íntima conviccion de que ellos responden á los nuestros propios y á los de la gran mayoría del pueblo argentino.
Cábenos, pues, la satisfaccion de comunicar al Sr. Presidente del Comité Nacional Autonomista, D. Antonino Cambacéres, que de comun acuerdo, los que firman nos hemos constituido en Club Político que lleva la denominacion «Centro Popular», nombrando de nuestro seno una Comision Directiva, que queda desde ya autorizada para organizar y dirigir los trabajos electorales en este Departamento á favor del candidato del pueblo, Dr. Miguel Juarez Celman, para la futura Presidencia de la República, y una Comision de Propaganda que tendrá por objeto difundir las doctrinas que profesamos, por medio de un órgano de publicidad, y por todo otro que conduzca al éxito que nos proponemos.
La Comision Directiva es la que en adelante se pondrá en comunicacion con el Comité Nacional Autonomista, para cumplir las instrucciones que de él le fuesen dirijidas.
Esta Comision queda establecida del modo siguiente:
Presidentes Honorarios—Don Antonino C. Cambacéres y el Dr. Juan A. de los Santos.
Presidente efectivo—Dr. Guillermo Pene.
Vice 1°—Manuel J. Maldana.
Id 2°—Valentin Romero.
Tesorero—Eleduino Gonzalez Viana.
Secretarios—Rómulo Cúneo y Andrés Pene (hijo).
Vocales—Justo Acuña, Gumersindo Chamorro, Juan Solano Romero.
La Comision de Propaganda quedó así compuesta:
Presidente—Dr. Cárlos T. Saráchaga.
Vice—Eduardo de Esterhazi.
Secretarios—Emilio J. Pene y Cárlos C. Arévalo.
Delegados—Erculano Oliver y Epifanio Martinez.
Vocales—D. Dionisio Montenegro, José G. Vargas, Justo Fernandez y Cándido Herrera, Guillermo J. Pene, Manuel J. Maldana, Cárlos T. Saráchaga, Eduardo de Esterhazi, Emilio J. Pene, Rómulo Cúneo, Dionisio Montenegro, Justo Fernandez, Cárlos C. Arévalo, Juan Solano Romero, J. H. Romero, J. Acuña, C. Pereira, E. Gonzalez Viana, P. R. Acuña, S. Niño, Cipriano Romero, Clarito Romero, Indalecio Maldana, Félix Maldana, Valentin Romero, Gumersindo Chamorro, Pascasio Gñega, Valerio Sanchez, Andrés Pene (hijo), Claudio Herrera, José Gabriel Vargas, Bartolome Ojeda, Paulino Fernandez, Antonio Bernardo de Maria, Wenceslao Acuña, Antonio José Suarez, Anacleto Martinez, Segismundo Krammer, Eustaquio Acuña, Baltasar Muñoz, Manuel Amarilla, José Amarante, Jacinto Becca, Cárlos Pipet, Olegario Aquino, Nicomedes Delgado, Félix Delgado, Francisco Olivera, Victoriano Lopez, Juan Cerbino, Jose Vicente Pauletti, Tránsito Gomez, Sixto Caceré, José P. Alvarez, José V. Videz, Gregorio Villordo, Eusebio Sarabia, Teófilo Gonzalez, Cecilio Perez, Silvano Niz, Basilio Gonzalez, Inocencio Martinez, Pablo Villegas, Manuel Prado, Cosme Cuenca, Anacleto Garay, Demetrio Sosa, Daniel Gomez, Jusio Salazar, Simon Gonzalez, Gregorio Maciel, Juan M. Segobia, Valentin G. Acuña, José José Chamorro, Lorenzo Villagra, Apolinario A. Cabrera, Juan A. Obregon, Gabriel Cosé, Andrés Almiron, Nicolás Ayala, Aniceto Monzon, Antonio Cuenca, Regino Rivera, Juan A. Escobar, Santos Olivera, Justo Villalba, Laureano Acosta, José Azcona, Silvano Segovia, Juan Morales, Gabriel S. Correa, Manuel Cuenca, Inocencio Payba, Manuel Nuñez, Ignacio Nuñez, Domingo Nuñez, José Nuñez, Elias Quintana, Florencio Rodriguez, Justo Velazquez, La Cruz Perez, Demetrio Segobia, Cárlos Caseo, José M. Cardoso, Cipriano Dominguez, Juan A. Ferreyra, Máximo Silva, Valentin Aguirre, Liberato Alegre, Juan Sena, Juan Gonzalez, Luciano Veron, Santos Martinez, Daniel Fernandez, Agustin L. Raggio, Pedro Leguizamon, Pedro Ledesma, Luciano Acosta, Antonio Arias, Salustiano Fernandez, Vicente Figueredo, Plácido Ruiz, Pascual Ramirez, Rafael Fernandez, Juan Gaicedo, Eusebio Romero, Mariano Acuña, Santos Acuña, Martiniano Encina, Jose Goité, Guillermo Moya, Claudio Meza, Mateo Payba, Cayetano Gomez, Hipólito Petel, Cárlos Almiron, Manuel Benitez, Clemente Merlo, Bartolomé Fernandez, Basilio Aniscona, Feliciano Martinez, José G. Vely, Juan E. Durand, Manuel Vargas, Roberto Funes, Juan D. Rios, Carmelo Martinez, Aniceto M. Torres, Cirilo Lezcano, Vicente Caseo, José Torres, Severo Villalba, Mariano Fernandez, Severo Barbosa, Serviliano Pintos, Juan B. Coré, Guillermo Cuevas, Antonio Sanguiné, Vicente J. Caseo, Nicanor Ayala, Ciriaco Jurado, Bautista Bacaro, Sebastian Lopez, Clemente Torres, Juan B. Romero, Vicente T. Caseo, Julian Rodriguez, Luciano Miranda, Manuel Fernandez, Buenaventura Dominguez, Nicasio Lucero, Fidel Gonzalez, Simon Benitez, Angel Sandoval, Gerónimo Veron, Manuel Mieres, Justino Quintana, Gregorio Ortiz, Felipe Raggio, Cirilo Acuña, José Ferrari, Clemente Acuña, Camilo Romero, Juan Acuña, Márcos Acuña, Nicolás Acuña, Ginés Acuña, Olegario Acuña, Paulino Figueredo, Cipriano A. Romero, Cristino Barrola, Anacleto Ramirez, Juan Melgarejo, José Chaves, Floro Gama, Julian Gauna, Marcelo Cerrano, Nicomedes Araujo, Máximo Avalos, Pedro Rojas, Martin Chaves, Máximo Coronado Romero, Manuel V. Maldana, Mariano Romero, José Mallo, Justo Gonzalez, Tristan Palacios, Fermin Encina, Eustaquio Araujo, Eufemio Olmos, Pedro Meliton Gonzalez, Agustin Mendoza, Santiago Aguirre, Lorenzo Prado, Juan Masien, Bernardo Abuada, Juan Sosa, Juan Carmelo Benitez, La Rosa Garcia, Ambrosio Martinez, Francisco Velazquez, Filiberto Ledesma, Sandalio Vargas, Estéban J. Ocampos, Nicomedes Ramos, Juan Romero, Matias Pedroso, Sinforiano Sanchez, Fabre Natalio, Teodoro Delgado, Gregorio D. Segovia, Rosmundo Galvez, Juan Rodriguez, José Maria Gonzalez, Vicente Pablo Gomez, Simon Gomez, Juan Silva, Victoriano Lopez, Antonio Roblas, Florentino Quinoso, Manuel Antonio Gutierrez, Genaro Vallejos, Jacinto Rios, José Gonzalez, José Funes, Luciano Acuña, Luis Ortiz, Clemente Gomez, Justo Gomez, J. C. Rojay, Eustaquio Gomez, La Rosa Muñoz, Juan Gutierrez, La Rosa Balbuena, Juan Antonio Nuñez, Juan Campos, Antonio Monzon, Manuel Lima, Juan Casao, José Avalos, José Ramirez, Gerónimo Fernandez, José Calvo, Manuel Ignacio Martinez, Juan de Rosa Pintos, José Acuña, Amancio Pereyra, Ponciano Pereyra, Lorenzo Acevedo, Nicandro Cardoso, Evaristo Benitez, Pedro N. Benitez, Elias Ayala, Ramon Medina, Pedro Moreyra, Lúcas Cerdan, Luis Fernandez, Lúcas Sotelo, Félix Sotelo, Juan N. Florentin, Brigido Cuba, Ramon Barrrios, Severo Barrios, Celestino Cáceres, Elias N. Saravia, Eugenio Ferreya, Indalecio Gomez, Eleuterio Monzon, Brigido Godoy, Fortunato Romero, Ra Cruz Ponce, Bartolo Videla, Jacinto Pereyra, Bartolo Aguirre, Sebastian Cardoso, Eusebio Francia (hijo), Dalmacio Fernandez, Cecilio Ortiz, Gerónimo Ojeda, Damian C. Diaz, Adriano Ortega, Marcelino Gomez, Florencio Caballero, Florencio Lopez, Teófilo Medina, Juan P. Ramirez, Manuel Ramirez, Felipe Andino, Quintino Franco, Pedro Arias, Mártires Ramirez, Manuel Ayala, Juan Pio Romero, Francisco Enrique, Antonio Ramirez, Ramon Esquivel, Juan Eusebio Ayala, Teodoro Acosta, Nicomedes Ramos, Claudio Ferreyra, Julian Martinez, Teófilo Soto, Juan J. Romero, Juan de la Cruz Melgarejo.

TEATROS

Teatro Colon
Empresa J. M. ESCALANTE y Ca.
COMPAÑIA LIRICA ITALIANA
Maestro concertador y director de orquesta
Sr. BENIAMINO LOMBARDI

Sábado 5—3a. funcion—Por primera vez en esta temporada la ópera en cuatro actos del maestro Verdi
HERNANI
A las 8 1/2

Teatro Nacional—Compañía lírica italiana—Empresa Rajneri—Maestro concertador y director Antonio Farelli.
Sábado 5—2a. funcion con la ópera en cuatro actos del maestro Verdi RIGOLETTO.
A las 8 1/2.

Teatro de la Ópera—Empresa y Direccion Mackay—Compañía cómico-dramática española, en la que figura el reputado actor cómico don Ricardo Zamacois.
Sábado 5—1a. funcion de abono—Se pondrá en escena: 1° LA CARETA VERDE, comedia en dos actos—2° UN HIJO DE ALBION, juguete cómico en un acto—3° Finalizará la funcion con la pieza SIN ATADERO.
A las 8 1/2.

Eden Argentino—Empresa SEBASTIANY—Viérnes 4—Descanso por ensayo general de CARMEN.

Théatre de la Gaité—Esmeralda 149 Skating-Rink—Direction JOYEUX y Ca.—Viérnes 4—Variadísimo espectáculo—LA PLUME MAGIQUE.
A las 8 1/2.

Jardin Florida—Grandes romerías españolas todos los domingos y dias de fiesta—Entrada para caballeros 1 peso, señoras gratis con invitacion que se dará en la boleteria á satisfaccion de la empresa.
A las 1 1/2 en punto.

MUNICIPALIDAD

Balance de caja del Miércoles 2 de Setiembre de 1885

	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Mjn.
Existencia depositada en el Banco Nacional segun balance del dia de ayer		30023 97
Id en la Caja Municipal	12160 62	
ENTRADAS		
Recibido por el producto del dia de hoy—Venta de sepulturas, conduccion de cadáveres, derecho de vista, contrastes, mercados, abasto, fletes, adoquinado, eventuales, derecho de oficina, delineaciones		3180 77
	12160 62	33203 74
SALIDAS		
Al habilitado pagador para pago de varias reparticiones municipales por el mes de Agosto último		27743 36
A la imprenta «Sud América» por avisos publicados etc.		221 62
Existencia de hoy Miércoles 2	12160 62	11238 74
	12160 62	39203 74

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1885—*José Gallardo*—Interviene—*Bistela*—Publíquese—ALVEAR—*M. Ocorrio*, Secretario.
9057 1p

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de 30 dias, desde esta fecha, á deducir sus acciones por haber sido solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites y de acuerdo con lo prescrito en el Art. 30 del Reglamento General de Cementerios, los trasladará al Osario General debiendo correr ambos términos á la par.

P. Ll. C. documento número 4517. Las sepulturas 35, 36, 37, 38 y 39 número 7 Seccion 19 están vencidas. La sepultura 35, fué comprada por doña Elena Escalada, en 9 de Setiembre de 1868 por 18 meses. La 36, lo fué por don Cárlos Larruel, en 1° de Mayo de 1869 por cinco años. La 37, lo fué por D. Martin Diaz Velez, en 1° de Mayo de 1869 por cinco años. La 38, lo fué por D. Diego Grannan, en 1° de Mayo de 1869 por cinco años. La 39, lo fué por D. Bernardo G. Balcarce en 3 de Mayo de 1869 por cinco años. Las sepulturas 35, 36, 37, 38 y 39 número 8, Seccion 19 están vencidas. La sepultura 35, fué comprada por D. Inocencio Rodriguez, en 11 de Mayo de 1869 por cinco años. La 36, lo fué por D. Tomás Bianqui, en 11 de Mayo de 1869 por cinco años. La 37, lo fué por D. Francisco Gándara, en 11 de Mayo de 1869 por cinco años. La 38, lo fué por doña Escolástica de la Fosa, en 7 de Setiembre de 1868 por cinco años. La 39, lo fué por D. Tomás Daves, en 12 de Mayo de 1869 por cinco años.

C. E. R. documento número 5011. Las sepulturas 28, 29, 30, 31 y 32 número 7, y 28, 29, 30, 31 y 32 número 8, Seccion 19 están vencidas. Del número 7. La sepultura 28, fué comprada por D. Juan Elizaldi, en 30 de Abril de 1869 por cinco años. La 29, lo fué por D. Elias Llosejus, en 30 de Abril de 1869 por 5 años. La 30, lo fué por D. Ambresetti Doleno, en la misma fecha y por los mismos años. La 31, lo fué por D. Cárlos Bernardi, por 5 años en igual fecha. La 32, lo fué por D. Cárlos Rochi, por cinco años en igual fecha. Del número 8. La sepultura 28, fué comprada por D. Gerónimo Asterogo en 8 de Mayo de 1869 por cinco años. La 29, lo fué por don Juan Ocillio, en 22 de Abril de 1869 por cinco años. La 30, lo fué por D. Francisco Estrella, en 10 de Mayo de 1869 por cinco años. La 31, lo fué por D. Estéban Russo, en 22 de Abril de 1869 por cinco años. La 32, lo fué por don Francisco Curculosse, en 25 de Enero de 1869 por cinco años.

M. M. documento número 5140. Las sepulturas 4 y 5 número 50 de la seccion 2ª están vencidas. La sepultura 4 fué comprada por don Diego Ruiz en 26 de Setiembre de 1862, por 20 años. La 5 lo fué por la familia del mismo, en la misma fecha por igual número de años. -Buenos Aires. 28 de Agosto de 1885. —*J. Acevedo Belgrano.*
9001 O4

Mesas de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias, á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que hubieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad, en arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, pasará á trasladarlos al Osario general, debiendo correr ambos términos á la par.

Las sepulturas 15, 16, 17, núm. 4 de la seccion 19, solicitadas en documento 4845, M. M. La sepultura 15 fué comprada por Da. Catalina Vinante en 8 de Abril de 1880, por cinco años. La 16 lo fué por D. Cárlos Steen en 20 de Marzo de 1869, por cinco años. La 17 lo fué por D. Juan J. Lis, en 7 de Abril de 1880, por cinco años.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1885. —*F. Acevedo Belgrano.*
8904 S24

Oficina de Obras Públicas
MORENO 32

Por el presente se hace saber al propietario de la casa calle Callao núm. 628, que dentro del plazo de treinta dias debe proceder á demoler la pared del frente de dicha propiedad por amenazar derrumbe, ocurriendo á esta oficina para la línea que corresponda, previniéndosele que á no dar cumplimiento á esta órden, se hará la demolicion por medio de las cuadrillas municipales, cargándole en cuenta los gastos que ocasione.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1885.
8801 S 12

Mesa de sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus derechos por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores, para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas; no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos sin mas trámites, al Osario general, debiendo correr ámbos términos á la par.

I. V. Documento núm. 5021. Las sepulturas 1, 2 núm. 36 de la seccion 13 A. están vencidas; fueron compradas por Da. Gumersinda Hidalgo en 12 de Abril de 1864 por veinte años.—Buenos Aires, Agosto 21 de 1885.—*J. Acevedo Belgrano.*
9059 S20

SECCION PARA TODOS

CAJISTA
Se necesita uno para obras en esta imprenta.

Club del Plata
La Comision Directiva ha resuelto que tenga lugar un concierto en los salones del Club el jueves 17 de Setiembre.—Buenos Aires, Setiembre 1° de 1885.—*La Comision.*
9062 17

Cárlos O'Gorman
REMATADOR Y COMISIONISTA
Recibe órdenes para la venta en remate ó particularmente de casas, terrenos, haciendas, muebles, etc., como asimismo para la tramitacion de asuntos judiciales ante los Tribunales y Juzgados de la Capital y Provincia y de solicitudes ante los Gobiernos, Municipalidades, etc.
Tambien se encarga de cualquiera clase de copias, garantiendo prontitud y esmero.
Domilio, Rodriguez Peña 392. Escritorio, Cabildo primer patio.
9028 30

COMPAÑIA AZUCARERA DEL Gran Chaco
De conformidad al art. 20° de los estatutos, se cita á los señores accionistas de la Compañía Azucarera del Gran Chaco á una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el Mártes 8 de Setiembre de 1885, en la calle Belgrano 215, á las 8 p. m. para estar los señores accionistas representados en el número de tres cuartas partes del capital suscrito á los objetos que se requiere por los estatutos.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1885.
9022 S — El Secretario.

Dr. Juan N. Acuña
Ha abierto de nuevo su estúdio, calle Moreno 552; atiende especialmente enfermedades de niños.
Horas de consulta, de 12 á 2 p. m.
8749 S 4

EXTRACCIONES DE DIENTES
SIN DOLOR
POR EL SISTEMA GALVANO-ELECTRICO
Del doctor Newland
63—CALLE FLORIDA—65
Esquina Piedad
NEWLAND Y COMPAÑIA

JOSE C. MALDONADO, HIJO
Despachante de Aduana, Agentes Marítimos y comisiones en general.
20--VICTORIA--20

CHOCOLATE GODET
EL MEJOR Y MAS BARATO
SE VENDE EN TODOS LOS ALMACENES Y CONFITERIAS

FERRO-CARRIL
Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de ABRIL de 1885 inclusive, y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

SALIDAS DE BUENOS AIRES

Central	8.00 †	10.05 †	4.10	5.10 †
3 Esquinas	8.11	10.12	4.17	5.23
Quilmes	8.40	10.40	4.45	5.53
Pereyra F. C. E.	9.10	11.10	5.10	6.25
La Plata	9.32	11.42	6.35	7.10

SALIDAS DE LA PLATA

La Plata	7.15	2.10 †	4.35 †	8.10 †
Pereyra F. C. E.	7.55	2.45	5.10	8.37
Quilmes	8.45	3.05	5.35	9.25
3 Esquinas	9.16	3.33	6.23	9.55
Central	9.30	3.45	6.35	10.10

† Estos trenes tienen frenos continuos.
El tren de las 10.00 a. m. parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.
7114 perm. — *La Administracion.*

INSTITUTO ÓPTICO OCULÍSTICO
Oliva y Schnabl
99—FLORIDA—99

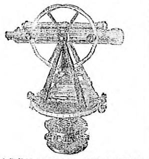

MATEMATICAS—MEDICINA
Electricidad—Anteojos especiales

LICEO Telegráfico Argentino
DE
AMBOS SEXOS
En este establecimiento especialista se enseña la profesion del telégrafo en cuatro, en ocho y venticuatro meses, en cursos extraordinario, secundario y superior, diurno y nocturno.
Matrícula todos los dias en su local Rivadavia 846.
8827 O1 — J. Arancibia Rubio, Director.

Van Gelderen y Trant
TRADUCTORES PUBLICOS
33--SAN MARTIN--33

Gran Partido Nacional
COMITÉ DE LA CAPITAL
Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todas los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.
El Comité celebra asamblea los Mártes y Viérnes á las 8 p. m.
perm. — *Los Secretarios.*

AVISOS

En venta Una magnífica propiedad á propósito para una familia con niños, se encuentra situada al Norte en la calle General Viamonte entre Paraná y Garantias; su edificio perfectamente construido se compone de diez habitaciones, cocina, cuarto de baño, aljibe, letrina, gas y aguas corrientes; tiene tres hermosos patios con piso de piedra y gradas de mármol, y en el fondo jardin y tres grandes parrales de muy rica uva. Su terreno son 12 varas de frente por 73 de fondo. Reconoce una hipoteca al Banco. Para tratar con J. Ferrer, Florida 22, de 12 á 5; no se atiende á corredor.
8856 S18

Comisaria GENERAL DE GUERRA—Se avisa á los señores guerreros de la Independencia que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo. el que quedará cerrado el dia 12 del corriente.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1885.
9066-12 — *El Habilitado.*

Al comercio Aviso que he vendido mi negocio de almacen situado calle Corrientes núm. 557 á José Arpe; el que tuviere algun reclamo que hacer lo hará entre el término de tres dias, pasados estos no se atenderá ninguno.
9060-6 — *Luis Bettinetti.*

Muebles, muebles, de doce habitaciones del 2° piso, Victoria 99, se rematarán por Pedro Ebbeke y Ca., hoy Viérnes 4 á las 12.
9064-1p

El Consejo Escolar DEL 3er. DISTRITO CATEDRAL AL SUD—Recuerda al vecindario que existen dos escuelas gratuitas, nocturnas, para adultos, una de mujeres en el nuevo edificio calle Bolivar 140, y otra para varones en la misma calle, bajo el núm. 162. En ambas pueden los que así lo deseen, perfeccionar los conocimientos adquiridos ya, ó bien adquirir los que desgraciadamente no hayan adquirido en la edad primera.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1885.
9063 18

Campos en territorios nacionales—El agrimensor que suscribe, habiendo sido comisionado por el Directorio de **La Ganadera Argentina** para mensurar los campos pertenecientes á dicha sociedad en **Poitagüe**, distrito de **Victorica**, seccion 8a. de territorios nacionales, y debiendo mensurar otros en inmediaciones de **General Acha**, avisa á los que tengan interes en deslindar, rectificar ó recibir informes de sus respectivas propiedades en aquellos territorios, que partirá para ese destino á mediados de Setiembre, y recibe órdenes Santa Fé 664, teléfono núm. 2511.—RAFAEL HERNANDEZ, Agrimensor Nacional.
9068 19

Licitacion Hasta el sábado 5 de Setiembre próximo á las 2 p. m. se reciben propuestas cerradas para la provision y colocacion de los vidrios á las ventanas y claraboya del galpon de máquinas de los talleres de marina en Rio Luján. Los interesados pueden ocurrir para ver los modelos y tomar los datos que deseen en la oficina de la Direccion General de arsenales y talleres de marina de 11 a. m. á 3 p. m. El pago se hará efectivo por la Direccion General.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*El Secretario.*
8925 S5

Comisaria GENERAL DE GUERRA—LICITACION—El 11 del corriente tendrá lugar en el estado mayor general del ejército una licitacion pública verbal para la provision de útiles de rancho con destino á los alumnos del Colegio Militar.
Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 10.—Comisaria General de Guerra, Setiembre 3 de 1885.—P. A.—*Cellini S. Benítez*, oficial 1°.
9065 11

Se vende En la fábrica calle Rivadavia número 1125, hay un break nuevo en venta, sistema americano, con toldo, cómodo para familia.
9063 5

Mucama y cocinera En la calle del Paraná número 50, se necesita una cocinera y una mucama que tengan buenas recomendaciones.
10467

Minerva del Sud Impresiones rápidas de todas clases. Gran rebaja. Buen Orden 412.
1644 1

Comisaria General DE GUERRA—LICITACION—El 2 de Octubre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de 500 mulas y 300 yeguas con destino á la línea militar del Bermejo. Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Comisaría General de Guerra hasta las 4 p. m. del dia 1°.—Comisaria General de Guerra, Setiembre 2 de 1885.—P. A., *Celino S. Benitez*, oficial primero.
9045 O2

Canarios Aviso al público, que ha llegado por el vapor *Hondura*, trayendo un nuevo y grande surtido de canarios, ruiseñores, mirlos, pardos y jilgueros de Alemania y muchos otros pájaros de buen canto y lujo de América, Australia y de la India.—Reconquista 45.—*Adolfo Reiche.*
8907 S15

Militares Los que quieran vender sus derechos por tierras, ocurran Brasil 213 de 8 á 11 a. m. y de 4 á 8 p. m. Se paga al contado y no se cobra comision.
8950 S15

La talabarteria DE LA PIEDRA MOVEDIZA de Pedro Perlongher, se ha mudado en la misma calle Buen Orden 153 y 955 esquina á Brasil 525.
8980 S5

Remate DE TIERRAS NACIONALES—El 29 de Setiembre próximo á las 12 del dia tendrá lugar en la oficina Central de Tierras y Colonias establecida en la calle de Salta núm. 8 esquina á Rivadavia altos, la venta en remate público de cuarenta y tres lotes de terreno situados en el territorio nacional del Neuquen que procedentes de las licitaciones habidas en Julio ppdo. no fueron adjudicados por no haber cumplido los rematantes las obligaciones de la ley.
La base de la venta será de quinientos pesos mjn. por legua, debiendo pagarse la sesta parte al contado y el resto en cinco en las iguales, una al vencimiento de cada año.
Por cada lote que se enagene se exijirá un depósito de cien pesos mjn. como garantía en el acto del remate.
Para planos é informes ocúrrase á la oficina espresada todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.—El jefe, *Enrique Victorica.*
8971 S20

Prefectura Maritima En un sumario que por disposicion del señor Prefecto se instruye, á consecuencia de una denuncia hecha por los escalafates de esta reparticion, José Naval, José Rabañal y José Bravo contra el carpintero principal José Maria Ramos, se les cita, llama y emplaza por el término de diez dias á contar desde la fecha, para que se presenten á la Escribania de Marina, Paseo de Julio núm. 141, á fin de prestar declaraciones, bajo apercibimiento de precederse segun corresponda.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1885.—*Eduardo Lamas*, Fiscal.
8983 S5

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tenzan deudos depositados en el sepulcro de D. Juan Chapon se sirvan proceder á la estraccion de ellos en el término de 60 dias á contar de la fecha; habiéndolo el dueño enajenado á otra persona, se procederá á pasarlos á la fosa comun pasado dicho término, para la llave Victoria N° 220.—Julio 22 de 1885.
8617 S 29

Cementerio del Norte Se avisa á las personas que tengan depositados deudos en la bóveda de D. Manuel Dellepiane, en el Cementerio del Norte, Seccion 1a No 36; se sirvan proceder á su traccion dentro del término de sesenta dias, á contar desde la fecha del presente. En caso contrario se pasarán á la fosa comun—Buenos Aires, Julio 20 de 1885.
8600 S 25

En el 10° Distrito Escolar Hay dos vacantes de sub-preceptora elemental. Las personas que se interesen ocuparlas pueden dirijir su solicitud á la Secretaría, calle Santa-Fé núm. 536, siendo escusado se presenten si no acompañan el respectivo diploma de competencia.
8883 13

Rafael Hernandez Agrimensor Nacional, Santa Fé 664—Teléfono núm. 2511.
perm.

Contribucion directa DE LA CAPITAL—Los Jurados que han de entender en los reclamos sobre avaluacion de contribucion directa, funcionarán durante treinta dias hábiles en el órden siguiente: *Primer circuito* (secciones 1, 3, 5, 13 y 15)—Calle de Reconquista 42 (primer patio) desde las 9 hasta las 11 a. m. *Segundo circuito* (secciones 2, 4, 6, 7 y 8)—Calle de Reconquista 42 (segundo patio) desde las 3 hasta las 5 p. m. *Tercer circuito* (secciones 9, 10, 11, 12 y 17)—Calle de Salta esquina Méjico, desde las 3 hasta las 5 p. m. *Cuarto circuito* (secciones 11, 16, 18, 19 y 20)—Calle Piedras esquina Comercio, desde las 2 hasta las 4 p. m. Se previene á los propietarios que no hayan recibido sus boletas de avaluacion, que en el mismo local de los Jurados serán entregadas desde las 12 hasta las 3 p. m.—Agosto 29 de 1885.
8920 59

Se alquila la casa de altos calle de San Martin núm. 278, alquilada últimamente al señor Ministro de Francia. Está amueblada con todo lujo. Su alquiler mensual es de 500 ps. mjn. Para tratar Reconquista 146.
9021 9

Se compra una casa moderna con mas de cincuenta varas de fondo y diez ó doce de frente que tenga de seis á ocho habitaciones, por el barrio del Norte, su precio de doce á quince mil nacionales. Para tratar calle Tucuman número 685. No se admite corredor.
9002 S6

Banco Hipotecario El que firma, corredor oficial de dicho establecimiento ofrece sus servicios para todas las operaciones de hipoteca, chancelacion ó renovacion. Para lo que cuenta con buenas relaciones.—*David C. Amadeo.*—San Martin 90.
8816 S 10

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho al lanchon *Monitor* N° 1151, de la matrícula nacional, que se encontró abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantía de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Agosto de 1885—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.
8763 S10.

Textos de Govin Enseñan prácticamente la contabilidad mercantil, oficial, bancaria, de propietarios, etc., y toda clase de cálculos comerciales, medidas legales, cuentas corrientes, de ventas y de resaca, facturas, etc. á 2 ps. mjn. ejemplar, Cangallo 43 y en las librerías. El autor da lecciones en su estudio Victoria 100 (altos) y á domicilio, y se encarga de arreglos de libros.
8773 S10

Prefectura Maritima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á la bueta *Rosa* de porte de dos toneladas núm. 2510 que la encontró abandonada el alcalde del arroyo Paraná Mini y la cual se encuentra depositada en la Sub-prefectura del puerto del Tigre, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á las disposiciones vijentes.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1885.—P. A. *J. Goyena*, oficial mayor.
8745 S 7

Semilla de alfalfa de clase especial de esta provincia y de San Juan, la encontrarán los interesados á precios sin competencia, ocurriendo al depósito de semillas calle San Martin 135.
8852 S10

Campos DE LA PROVINCIA Y NACIONALES—Tiene para vender la propiedad y acciones así como para arrendar, en las secciones XV, V, General Acha y 9 de Julio, el corredor Daniel C. Amadeo, San Martin 90, escritorio 16 y 18.
8853 S18

Aviso á los inmigrantes La Oficina de Trabajo avisa á los inmigrantes lo siguiente:
Todo aquel que llegue al país, debe inmediatamente dirijirse á esta oficina para tomar ampliamente los datos que á continuacion espresan, y contar con la seguridad de encontrar trabajo y colocacion inmediata.
EN LA PROVINCIA DE SANTA-FE—Con un clima sano y un suelo de fertilidad asombrosa, encontrarán trabajo siempre los agricultores, artesanos y jornaleros.
EN LA DE ENTRERIOS—Con idéntico clima al de la anterior y de igual fertilidad, tienen colocacion inmediata familias agricultoras, artesanos y jornaleros.
EN LA PAZ—Hay colocacion para aserradores y carboneros. EN EL PARANÁ—Para carpinteros, albañiles, herreros, jornaleros y agricultores.
EN LA DE CÓRDOBA—Clima escelente, hay colocacion para todo oficio ó arte, mineros y jornaleros.
EN LA DE TUCUMAN Y SANTIAGO DEL ESTERO—Hay colocacion para agricultores y familias para el cultivo de la caña de azúcar, artesanos y jornaleros para los trabajos de prolongacion del ferro-carril de Tucuman á Jujuy.
EN LA DE MENDOZA Y SAN JUAN—Ambas provincias de un clima excelente y donde se produce la vid de superior calidad para la fabricacion del vino, tienen colocacion segura los agricultores, viticultores, vinicultores y artesanos como ser carpinteros, muebleros, herreros, toneleros, etc.
En las provincias mencionadas tienen colocacion familias agricultoras con propuestas ventajosas, como ser la participacion de la mitad de las cosechas y hasta las dos terceras partes; adelantándoles los propietarios, útiles, animales y mantencion.
Los artesanos ganan diariamente de ocho á diez francos y los agricultores de sesenta á ochenta pesos por mes con casa y comida—Oficina de Trabajo, calle Libertad núm. 633.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1885.—*Manuel Mañay*, Administrador.
7114 perm

SECCION LOTERIAS

LOTERIA DE Beneficencia de la Capital
Premio mayor 12,000 ps. mjn.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 10 millares numerados desde el 1,000 hasta el 10,999.—El valor del billete es de 2 1/2 ps. moneda nacional, dividido el quintos de cincuenta centavos.
Los billetes son litografiados en papel ante, tinta punzó numeracion azul y al reverso dos sellos negros, uno que dice LOTERIA N° 201 y otro con la inscripcion:
Agosto 13 de 1885
PROGRAMA

10000 billetes á 2 1/2 $ mjn.	$ mjn.	40000
Deduccion 25 ojo	»	10000
Al público	$ mjn.	30000

PREMIOS

1	de	12000	12000
2	»	505	1000
5	»	200	1000
10	»	100	1000
58	»	20	1160
120	»	15	1800
1204	»	10	12040

1400 suertes ó 7000 en quintos $ mjn. 30000

Desde el dia siguiente de la estraccion se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles, en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta las 4 de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Agosto 3 de 1885.
La Administracion.

Loteria de Caridad
PARA EL
Hospital de Mendoza

Autorizada por ley 3 de Setiembre de 1883, é incluida en todas las prescripciones del decreto reglamentario del Superior Gobierno Nacional, fecha 14 de Junio de 1885.
El sábado 15 de Agosto (fiesta)
NOTA—La devolucion se recibe únicamente hasta las 10 y 45 a. m. del dia del sorteo.
OTRA—Las demas loterias que se jugarán los sábados 1, 8, 22 y 29 de Agosto serán como las ordinarias 15,000 mac. á 60 centavos.
A las 11 en punto de la mañana tendrá lugar en la capital de la República Argentina, calle Reconquista núm. 42 (antigua casa del Banco Nacional), el sorteo de la 1a. lotería estraordinaria de Mendoza de **pesos 40,000 mjn.** y el premio menor de 50 nacionales mas 52 aproximaciones á solo 2 pesos mjn. el quinto.
Esta lotería se compone únicamente de 14 millares.
PROGRAMA

1	do	$ mjn.	40000
1	»		3000
1	»		2000
1	»		1000
5	» $ 500	mjn.	2500
13	» 200	»	2600
1078	» 50	»	53900

1100 suertes ó 5500 quintos $ mjn. 105000

APROXIMACIONES

Del premio mayor 10 de 400 cada una
» de 3000 2 » 150
» » 4000 2 » 100
» » 1000 2 » 50
De los de 500 10 de 25
» » 200 25 » 10

Para los 5 números anteriores y 5 posteriores.
Para el anterior y posterior de cada uno de estos premios de pizarra.
Terminado el sorteo, el extracto matriz se exhibirá al público á fin de constatar la exactitud del extracto impreso, responsabilizándose la empresa por cualquier error que este pudiera tener.
Se garante el peso igual de todas las bolillas.
Queda invitado el público á presenciar la estraccion que presidirán los señores escribanos Cabral y Cruz.
Las bolillas, que serán estraidas de los globos de cristal por dos niñitas de 4 á 6 años, se exhibirán una á una á las personas presentes en el acto.
Hay pesos mjn. 40000 oro, depositados en el Banco Nacional en garantía de sus premios, á la órden de la Direccion General de Rentas.
Los premios se pagan en el interior y exterior de la República Argentina á moneda nacional de curso legal hasta los 120 dias de su estraccion.
Buenos Aires, Julio 15 de 1885.
ARTEAGA Y Ca.
Reconquista 42.

LOTERIA DE Beneficencia de la Capital
Premio mayor 50,000 ps. mjn.

La lotería que está en circulacion es compuesta de 16 millares numerados desde el 1000 al 16,999.—El valor del billete es de 10 $ mjn., divididos en quintos de 2 $ mjn.
Los billetes son litografiados en papel blanco, tintas morada y punzó, numeracion azul y al reverso impresion punzó y dos sellos negros, uno que dice LOTERIA N° 207 y otro con la inscripcion:
Setiembre 11 de 1885
PROGRAMA

16000 billetes á 10 $ mjn.	$ mjn.	160000
Deduccion 25 ojo	»	40000
Al público	$ mjn.	120000

PREMIOS

1	do	50000	50000
1	»	10000	10000
2	»	5000	10000
2	»	2000	4000
5	»	1000	5000
10	»	500	5000
15	»	200	3000
25	»	100	2500
65	»	50	3250
177	»	30	5310
1097	»	20	21940

1400 suertes ó 7000 en quintos $ mjn. 120000

Desde el dia siguiente de la estraccion, se pagarán los premios al portador del billete todos los dias hábiles en la Administracion calle Moreno núm. 32, desde las once de la mañana hasta la cuatro de la tarde y no se oirá reclamacion alguna sobre pérdida, sustraccion ó cualquier otro accidente que se alegue.
La estraccion empezará á las diez de la mañana.
LOS ESTRACTOS SE REPARTEN GRATIS.
Agosto 4 de 1885.
8799 S11 — La Administracion.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS
AUTORIZADA POR LEY DE 23 DE AGOSTO DE 1880
Y patentada por el Superior Gobierno Nacional
Se juega en Buenos Aires
EN SU ADMINISTRACION BUEN ORDEN 39
Por el Gobierno Fichet
La lotería en circulacion es compuesta de 12 millares y 2200 suertes con premio mayor de
10.000 PESOS M. N.
CON EL 75 ojo EN SUERTES
A 2 1/2 ps. mjn. el billete
Se jugará el viérnes 10 de Setiembre de 1885
El sorteo se empezará á las 11 de la mañana. La devolucion se recibe hasta las 10 y 45 a. m.—Estractos se reparten gratis en la Administracion á las 3 de la tarde.
Perm. — EL ADMINISTRADOR.

AVISOS NOTABLES

SOCIEDAD ANÓNIMA SALADERO DE BAHIA BLANCA

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea general convocada para el 31 de Agosto próximo pasado, se cita por segunda y última vez á los señores accionistas para el viérnes 11 del corriente á las 2 p. m. en el local de la Sociedad, Rivadavia 141.
Como se anunció en la primera convocatoria, á mas de darse cuenta de los trabajos y operaciones realizados, deberá integrarse la Comision de un titular y un suplente, que de acuerdo con los estatutos resultan salientes en el presente año.
Se previene que de conformidad con el artículo 20 de dichos estatutos la asamblea se considerará legalmente constituida el dia y hora indicados, sea cual fuere el número de accionistas que concurra.
Los señores accionistas pueden ocurrir á la oficina todos los dias hábiles de 2 á 3 p. m. á recoger sus acciones que se entregan en cambio de sus recibos provisorios.—Buenos Aires, Setiembre 3 de 1885.—*La Comision Directiva.*
8665 S11

Las Personas que conocen las
PILDORAS DEL DEHAUT
DE PARIS
no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Consejo Nacional de Educacion

El pago de sueldos de maestros y alquileres de las escuelas de la Capital pertenecientes al mes de Agosto último, se verificará en la forma y dias siguientes, de 12 á 3 de la tarde:

1° y 2° distrito el	3	de Setiembre	
3° » 4°	»	4	»
5° » 6°	»	5	»
7° » 8°	»	7	»
9° » 10°	»	9	»
11° » 12°	»	10	»
13° » 14°	»	11	»

Tesorería, 2 de Setiembre de 1885.
9051 6

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
CON QUINA Y COLUMBO
Este VINO fortificante, febrífugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.
Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno francés y la firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

NUEVA ARMERIA DE PARIS
DE E. BARRIE
40—CALLE DE RIVADAVIA—40
POR MAYOR Y MENOR
Especialidad en escopetas, fuego central finas, revólvers, cartuchos de todos sistemas, cuchillería francesa, inglesa, y se hacen composturas.
BUENOS AIRES

APERITIVO-BERTHE
Pídase con Exigencia
Este delicado Tónico
ES EL MAS HIGIENICO

H. D. HOODWELL
FABRICANTE
de
SELLOS DE GOMA
y
Grabados sobre madera
ESPECIALIDAD EN
Grabados de retratos
Chapas de bronce para puertas
Chapas caladas—Sellos para lacres
Se hacen clichés de todas clases
GRAN SURTIDO TARJETAS
PARA
Navidad y año nuevo
IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO
Circulares, invitaciones, tarjetas, etc.
140-PIEDAD-140
BUENOS AIRES

Colegio Negrotto
530---CANGALLO---530
Director: Adolfo L. Negrotto
Las clases funcionan desde el 2 de Enero
6913 m.

REVISTA COMERCIAL

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

Aún no se ha calmado la agitacion en la Bolsa y lleva miras de no terminar muy pronto.
Los contrastes que han sufrido algunos corredores han quebrado por el momento la especulacion.
Durante la hora oficial se han hecho algunos, y por ello se ve que empieza á acentuarse la baja, y es creencia general que esta continuará.
He aquí los lotes vendidos durante esa hora:

Metálico

Al contado:

5000	á	141 50
1629	«	144
10000	«	144
1500	«	144
1000	«	144 60
1000	«	144 50
5000	«	144
2000	«	144
15000	«	144 20
5000	«	144 10
10000	«	144 80
10000	«	144 80
67529		

Setiembre 4:

20000	á	144

Setiembre 5:

15000	á	144

Setiembre 15:

20000	á	143 50
10000	«	143 50
30000		

Fin de mes:

10000	á	143
20000	«	143
10000	«	143
10000	«	142 50
10000	«	143
10000	«	142 50
20000	«	143
10000	«	142 50
10000	«	142
20000	«	142
10000	«	142
20000	«	142
10000	«	142
15000	«	142
10000	«	142
10000	«	142
20000	«	141 50
20000	«	142
10000	«	141 50
10000	«	141
10000	«	142
20000	«	142
10000	«	142
40000	«	142
10000	«	142
10000	«	142
395000		

Cédulas hipotecarias

De estos títulos se realizaron las siguientes ventas:

Serie E al contado:

6800	á	80 1/2

Fin de mes:

10000	á	80

Serie F al contado:

2000	á	80 1/4
2000	«	80 1/4
2000	«	80
2100	«	80
1000	«	80
1000	«	80 1/4
10100		

Para Setiembre 4:

2000	á	80 1/4

Serie G al contado:

15000	á	87 1/2
2000	«	87 1/2
15000	«	87 1/2
32000		

Para Setiembre 5:

16000	á	87 1/2

Certificados del B. N.

Sólo se anotó esta operacion:
70 cuota pagada—500 á 109.

Títulos diversos de crédito

Acciones del Banco Nacional íntegras, sin operaciones; la última fué á 146.
Acciones del Banco Nacional por cuotas, desembolso 60 ojo, sin operaciones; la última fué á 98.
Fondos Públicos Nacionales de 1882, última cotizacion á 82 ojo; para los de 1881 fué á 68, para los de 1883 á 84, para los de 1884 á 64 y para los de 1863 á 100 1/8.
Billetes de Tesorería Nacional, 100 1/8.
Banco de Italia 200 ojo.
Compañía Lloyd Argentino 122 id.
Gas Argentino 120 mjc.
Gas Primitivo, id id 1600 id.
Gas Buenos Aires, 125.
Telégrafo Trasandino, 225.
Deuda estrangera, oro 91 ojo.
Id amortizable de Montevideo, nominal.

Descuentos

Los descuentos siguen fáciles, los bancos particulares han descontado pagarés de primeras firmas á plazos cortos al 6 y 6 1/2 p%.
Los de segundo órden se hacen al 7 1/2 p%.

Monedas

Por ahora se prefiere entre las monedas conocidas la libra esterlina, teniendo un pequeño premio.

Cambios

Los que han regido durante el dia son los siguientes:
Lóndres, 46 7/8 á 47 1/8 peniques.
Paris, 4.92 á 4.93 francos.
Alemania, 3.98 á 4.
Amberes, 4.93 á 4.94.
Montevideo, 1/8 ojo.

ÚLTIMA HORA

La rueda abrió y se mantuvo con poca animacion, realizando las siguientes operaciones:

Metálico

Al contado 40,000 de 142-50 á 143 quedando vendedor á este último precio.
Para fin de mes 200000 de 142 á 141, comprador á 141 1/2.
Para Octubre 20000 á 140.
Cédulas série F 20000 á 80 1/2.
El corredor C., que aun no ha saldado sus diferencias, mandó una segunda carta al liquidador en la que le manifestaba que habiéndole firmado su comitente, dos pagares por 20000 pesos nacionales, ofrecia pagar el 50 ojo sobre el saldo de que es deudor.
Probablemente será aceptada esta proposicion.

Telegramas
Montevideo, Setiembre 3.
El vapor *Magellan* salió tres dias atrasado de Coronel y no saldrá de Montevideo para el Brasil y Europa hasta el 6 del corriente. La balija se despachará de aquí el 5 del corriente.
Cardiff, *Rothiesay* — Castle, *Haworden* — Barcelona, *María*—Paranaguá *Thomas, Boustead*—Unificada á 52 1/2—100 cueros americanos á 73, 1600 de Cuyabá á 60—1400 de potro salados de los ríos á 18 rl. fuertes pieza de 34 á 35 libras puestos aquí—15 fardos cerda mezcla á 18 1/2 pesos—Sale el *Rio de la Plata*.

Carneros Lincoln

Los rematadores Tallaferro y Sanchez vendieron ayer en remate 30 carneros Lincoln de la estancia Grande del Sr. Jorge Bell, obteniendo como término medio un precio de 50 pesos mjn. por nacidos en el país y 120 pesos por los importados.
Los compradores fueron los señores Manuel S. Aguirre, Emilio Martinez de Hoz, Arrotea, Guimará, Beckirel, Agustin Roca y otros.

Propiedades vendidas

En el municipio se efectuaron ayer las siguientes ventas:
Rioja entre Brasil y Garay, de 9 m por 38, en 12000 ps mjn.
Avenida Montes de Oca sin núm., de 14 por 15, en 5000.
Brandzen sin núm., de 10 por 34, en 918.
Misiones entre Alsina y Moreno; de 7 por 48, en 5000.
Salta 548, de 8 por 45, en 5003.
58 A. entre Chavango y Melo, de 8 por 25, en 2000.
General Lavalle 209, de 8 por 33, en 3000.
Maza entre Méjico y Venezuela de 14 por 51, en 1000.
Rivadavia 449, de 30 por 58, en 121.260.
Charcas 705, de 6 por 27, 6459.
Junin entre Lavalle y Tucuman, de 9 por 32, en 3076.
Santa Fé 922, de 7 por 27, en 11000.
Azcuénaga 157, de 19 por 19, en 8500.
Viamont 928, de 8 por 47, en 7233.
Catamarca entre Venezuela y Méjico, de 8 por 44, en 1400.
Salta 300, pe 4 por 13, en 1100.
Lavalle entre Junin y Andes, de 10 por 45, en 6800.
Pavon entre Matheu y Pichincha, de 25 por 58, en 3000.
2ª Arenales y Laprida, de 17 por 21, en 1033.

Rentas Nacionales

La Aduana recaudó ayer 41,942 48 $ mjn en la forma siguiente:

Importacion, al contado . . . . $	40,120 67
Exportacion	851 48
En letras	970 33

Durante los dias que van trascurridos del mes, el total de sus entradas asciende á 150,938 78 pesos; y contando desde el 1° del año, 16,676,466 67, ó sea 2.007,841 73 mas que en igual período de tiempo del año anterior, que solamente habia recaudado 14.668,624 94.
—Por la Tesorería de la Administracion de Contribucion Directa y Patentes, se recaudó ayer la suma de 3,962 ps mjn.
Por papel sellado tambien se recaudó la suma de 6,245 ps.

Aduana—Movimiento de manifiestos
Setiembre 3 de 1885.
Señor Contador Interventor, don Eduardo Anido.—Comunico á Vd. que en el dia se ha terminado con todos los manifiestos y copias de factura presentados hasta las 3 p. m., habiéndose despachado 276 y detenido 92 por las causas siguientes:

Por falta de conocimientos	4
Id id id endosos	2
Id id id transferencias	3
Id id id fechas, registros, etc.	4
Id id id copias	2
Id no estar con arreglo á la tarifa	18
Id id id en forma	19
Desigual el juego de documentos	9
Sin conforme de agentes ó lancheros (órdenes de Jueces)	9
Por no pedir toda la partida	4
Mal las marcas y números	3
Ignorando contenido	6
Sin firma del interesado	2
Enmendados, abreviados, etc.	7

Pertenecientes á los señores: Siegrist y Baader 1, R. Cárcano 3, F. Pasman 1, Hardy y Ca. 1, M. Pestaña 2, P. Tavernier 1, A. Gazcon 1, Parry y Ca. 4, N. F. L. Porth 2, Rosciano Valdez y Ca. 1, Haseneleever 1, A. Bianchi 1, Cayol 6, Aretz Lorenzen 1, Candegabe 2, Moine hijos 1, Soulignac 2, A. Delaye 4, Burgaud Senet Portes 1, J. C. de Olaso y Aldazabal 2, Valle y Ca. 1, T. Drysdale 1, P. Quesnel é hijos 1, E. Mattaldi 2, C. Zuberbuhler 2, N. Cavalleri 1, Mallmann y Ca. 1, Astoul hno. 2, Igon hnos. 1, Herlst y Ca. 1, Gandolfi y Moss 1, O. Martin Donos 1, Apesteguy freres 4, Dussaud freres 1, Ambrosetti hnos. 1, J. Borra 2, J. Seré 1, J. B. Burnichon 4, Menet y Ca. 1, Caride hnos. y Ca. 1, Wiengren y Ca. 1, J. Mondelli hno. 1, A. C. Linck 1, F. Hirschil 1, J. Pedeflous 1, Landreau 1, A. M. Borzone 2, L. Renaudiere 1, L. Monsegur 1, F. Fasoni 2, A. Capdeville 1, A. Lacau 1, Artagaveytia hnos. 1, J. P. Echevarria hno. 1, F. Heinemann 1, Platé y Sage 1, J. Steinheuer 1, Bernard y Ca. 2, T. Rivara 1, Wedekind Fehr 1, G. J. W. Burton 1, J. Bell é hijos 1.
Dios guarde á Vd.—*Pedro L. Medina.*—Conforme—*G. Rozetti*, Oficial 1°.

Mercado Constitucion
Setiembre 3.

Entraron hoy á este mercado 58 wagones cargados con una variedad de frutos y entre estos 2286 docenas de cueros lanares, 499 lbs. id corderitos, 100 docenas cueros venados, 200 lb id nutria, 300 id pluma de avestruz, 646 cueros vacunos, 135 id potros, 69 id becerros, 59 id nonatos, 12 cascos sebo, 230 arbs cerda de potro y 180 bolsas trigo.
A Barracas al Sud entraron 914 animales lanares en pié, 30 novillos, 5000 ladrillos y 2 wagones huesos.
Los cueros vacunos y la cerda de potro siguen sus precios sostenidos con interes; lo mismo que las pieles de corderitos. Los demas frutos en general no tienen variacion á los dias anteriores.

Ventas de hoy

Vacunos—200 cueros de campo sup por C. Gonzalez y Chillado 230 ps. 250 id id id id Capar é hijos 230 id. 110 id matadero regul. por Leyte y Ca. 215 id.
Potros—50 cueros de campo sup. por Ll. y Benitez id 72 1/2, 30 id id id J. Boer, id 72, 30 id id id reg id Ll. Benitez id 68.
Nonatos—60 cueros buenos por Ll. y Benitez á ps 130.
Lanares—150 docenas estacion esp y desdechos, por Cramer, 27, 21, 19 rls. lib., 700 id sup buenos id, por G y Bilbao, 26, 24, 20, 17 id, 200 id id id, por Hillner, 26, 19 id, 110 id id reg, por Chapar, 22 1/2, 14 id, 400 id id id, por Ll. y Benitez, 22, 15 id, 100 id id id, por Belloeq y D., 22, 13 id, 300 id de matadero buenos, por G. Nolte, 24 id, 150 id id regs., por Sansinena, 23 id, 100 id id id, por Bonifacio, 23 id. 110 id id infs. por Ojea, 17 1/2 id, 150 id de Patagones, por el mismo, 14 id, 200 id corderones buenos, por Leguinechi, 18 id.
Corderitos—300 docenas cueros corderitos, superiores, por Hillner, á ps 24; 250 id id, Boerr, 23; 250 id id, Chapar, 23 1/2; 160 id id, Cramer, 23; 160 id id, G. y Bilbao, 23; 100 id buenos, Ll. y Benitez, 32.
Venados—40 docenas cueros regulares, por Boerr, á ps 62; 20 id id, Hillner, 62.
Nutria—100 lb cueros de nutria, superiores, por Hillner, ps 7.
Cerda—70 arbs de potro, superior, por Chapar, á ps 178, 40 id id, Boerr, 178; 60 id id, G. y B Bilbao, 177; 70 id al barrer, regular, por Ll. y Benitez, 170.
Pluma—400 lb de avestruz, por G. y Bilbao, á ps 20.

Mercado Once de Setiembre
Setiembre 3.

Entraron hoy á este mercado 123 wagones cargados con diversos frutos y entre éstos 1133 cueros vacunos, 32 doc. potro, 244 arr. cerda, 2131 doc. cueros lanares, 3700 doc. cueros corderitos, 45 cascos sebo, 110 doc. cueros venados, 3000 lib. cueros nutria, 1386 bolsas trigo, 2863 de maíz, 100 qq. afrecho y 274 fdos. pasto.
Este mercado se ha notado muy animado, y los precios siguen tomando cada dia mas interés en la generalidad de los frutos; es ya sabido que el estado favorable de los productos del país es debido á la suba del oro, y no dudamos que si éstos bajan sufrirán tambien aquellos proporcionalmente.
Las pieles de lanares, como los cereales, trigo y maiz, son los únicos cuyos precios no responden á la importancia que han adquirido los demás.

Ventas de hoy

300 arb lana de curtimbre inf por Descalzo á ps 50.
Vacunos—100 cueros de campo sup por R. Bazavilbaso á ps 228, 400 id id buenos y regulares id N. y Cernadas id 215 y 210.
Becerros—12 cueros de campo sup. por R. Basavilbaso á ps 180.
Potros—20 cueros de campo buenos por G. y M. á ps 63.
Cerda—20 arb de potro sup. por Cerro Gonzalez Chillado á ps 175, 40 id id buena id Landera id 172.
Lanares—200 doc de matadero por G. y Muratvre á 24 rl lib., 100 id id buenos Cerro Gonzalez Chillado 23 1/2 id, 150 id campo sup y das L. Balleto id 24 15 1/2, 400 id buenos inf N. y Cernadas 23 22 19 14 1/2 14 8 id, 75 id id R. Basavilbaso 22 15, 200 id inf y des al barrer García Soriano 14 id.
Corderos—50 doc cueros buenos por L. Balleto á 16 rl lib, 100 id id García Soriano 14 id.
Corderitos—100 doc cueros sup por R. Basavilbaso á ps 23, 300 id id Landera id 22, 200 id buenos id Cerro Gonzalez Chillado id 21, 100 id id G. M. id 21 1/2, 120 id id L. Balleto 21, 100 id id reg N. Novoa y Cernadas id 20.
Trigo—1500 bolsas del Rosario de pan sup y bueno Altgelt 128, 112, 100 fgs de la costa Descalzo 120, 150 id candeal bueno y reg Zoppi 115, 110, 150 id id reg F y Larguia (las 9 abs) 107.
Maiz—150 fgs amarillo desg sup con bolsas L. Balleto á 52, 200 id morocho sin bolsa Garibaldi 49, 300 id id id S Unzué mjn 2, 50 id id bueno Maggio id 46 1/2, 500 id id podrido C G Chillado 47, 24, 350 id G Murature 45, 35, 300 fgs. maiz amarillo, desg. reg. por Grapioli 42, 400 bolsas id id A. y Labri (9 arb) 42, 300 fgas id m. id id D. Perazzo 40.
Nabo—100 arb. clase inf. por Maggio á ps. 8.
Lino—400 arb. clase reg. por Alonso á ps. 15.
Pasto—35 fardos alfalfa reg. por Santa Maria á $u. 17, 28 id mezcla buena, el mismo 12.

Corrales de abasto

HACIENDA INTRODUCIDA EL DIA 3 DE SETIEMBRE

Consignatarios	Capatace	Procedencias	Animales
J. C. Boerr	G. A. Ball	Ranchos	53
B. Aspitia	J. Ferro	Lomas	50
S. y Mandia	F. Olivera	Luján	100
Id	F. Barlucia	Merlo	22
Id	L. Macnab	Arrecifes	50
Id	F. Echevarrieta	Lomas	31
M. Paz y Ca.	J. Tejeda	Merlo	45
Id	C. Smith	La Plata	70
Id	J. Videla	Márcos Paz	50
Id	M. Lucas	Zárate	30
Id	L. Morales	Cañuelas	40
Id	C. Guerrero	Castelli	30
G. Almanza	E. Martinez	Matanzas	9
Id	A. Oryanguine	Arrecifes	61
D. Esquivel	F. Mariano	Márcos Paz	30
R. F. Bazavilbaso	N. Quirno	Moron	40
J. B. Anasagasti	E. Barrenechea	Márcos Paz	60
J. Divison	F. Triguero	Cañuelas	58
L. Lynch y Ca.	J. Althabal	Márcos Paz	20
A. Ceballos	J. A. Chaves	Brandzen	53
Id	C. Zuseri	Id	43
		Total	991

PRECIOS

Vacas muy gordas 350
Novillos id id 540, 500, 470, 450
Cuñeleros 650.
1er. aparte novillo y vaca ps 400, 370, 360, 350
Segundo id id 280, 260.
Matanza general 240, 200, 190 185, 170
Cueros de novillo 201, 195, 185, 170.
Id de vaca 135, 130, 120.
Terneros grandes 250, 200
Id chicos 170
Capones 46 á 57.
Matanza de reses 588 cabezas.
Id de terneros 61.

Marítima

Hoy se esperan en nuestro puerto, *Rio de la Plata* de Montevideo, *Diana* y *Villa del Salto* de Santa Fe.
Anuncian salida para hoy, *Rio de la Plata* para Uruguay, *Diana* para Santa Fe, *Villa del Salto* para Rosario, *Tamar* para Southampton.

ENTRADA DE LOS RIOS
Setiembre 3.

Cosmos vapor inglés de Montevideo á Risso con á: varios 11 bts encomiendas, de tránsito 579 bts meres.
Saturno id id de Uruguay á Risso con á: Amespil y Ll. 11 cj huevos, 1 jaula aves, Villa 4 cj meres., á varios 15 bts encomiendas, de tránsito 414 bts meres.
Proveedor id nacional del Rosario á D. Bruce con á: Marenco 71 bord. vino, J. Leon 50 fds. tabaco, J. Fernandez 1 cj meres., Carranza 3 id muebles, 3 bts meres, 14 cj papeles, á varios 13 bts encomiendas.
Ricadavia, vap nacional de Montevideo á P. Christophersen con á Dellazoppa 4 btos ferreteria, Orden 8 c merc á varios 3 btos encomiendas, de tránsito 1955 btos merc.
Tridente, vap frances del Rosario á Christophersen con á Argüello 7 tarros dulce, Weakmann 5 caños, 12 btos fierro. 2 c id 1 bto palos, J. Castro 40 bord vino, Brinckmann 300 bolsas azúcar, Methven 162 id id, á varios 14 btos encomiendas.

ULTRAMAR

Throston, vap inglés de Barcelona á Maunas. El manifiesto fué publicado anteriormente.

SALIDAS

Cosmos y *Ricadavia* para Uruguay, *Saturno* para Montevideo, *Proveedor*, *Pingo*, y *Tridente* para Rosario.

JARABE
SAN BERNARDO

Este jarabe, milagroso descubrimiento de San Bernardo En la TOS, ASMA y BRONQUITIS sus efectos son maravillosos, aliviando la irritacion de la garganta. Se vende en la Antigua Farmacia Inglesa de L. L. JONNES, Calle de Florida num. 67. 256 perm.

SEMILLA DE ALFALFA
DEL PAIS, BONAERENSE
EXTRA PURIFICADA Y COSECHADA PARA
LIBRES DE CICUTA

Se vende á precios sumamente módicos en el DEPOSITO DE SEMILLAS Y PLANTAS DE VICENTE PELUFFO Y Ca.
201-ALSINA-201
BUENOS AIRES

PILDORAS de BLANCARD

Estas Píldoras son de una eficacia maravillosa contra la *Anemia, Clorósis* y en todos los casos cuando es menester combatir el *Empobrecimiento de la Sangre.*

ADMINISTRACION CORREOS
AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en cada una de las dos líneas.
1ª línea (por mensagerías) Esquina á Caruzu-Cuatiá, pasando por el Sauce.
2ª (por correo á caballo) Sauce á San José de Feliciano.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma de fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes, el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 8781 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y dos en la segunda y tercera.
1ª línea: Uruguay á Rosario, Tala y Nogoyá.
2ª " Gualeguaychú al Uruguay.
3ª " Gualeguay á Nogoyá y Victoria.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Paraná el dia 7 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 8782 S7

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman entre: la 1ª línea—De Catamarca por Singuil, Andalgalá, siguiendo á Belen por Poleino y la Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Lóndres y Tinogasta y regresando por los mismos puntos.
2a. Línea: de Catamarca á Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando á Andalgalá por La Constancia y Poleino y siguiendo á Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.
NOTA—Todo proponente debe tener entendido que en caso de ser aceptada su propuesta, tendrá la obligacion de conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente le sea entregada por las oficinas de correos.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 9 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 8811 S 11

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos en invierno y siete en verano entre Maipú á Tuyú y Balcarce.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 22 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 8959 S22

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de mensagerías (ó sillas de correos) durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre Catamarca y Tinogasta.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato y serán abiertas en la Secretaría General de la Direccion y Administracion de Correos de Catamarca el dia 28 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 9014 28

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales, entre Posadas y Santo Tomé y de Concepcion á Playadito.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 29 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 9015 29

OTRO

Por disposicion del señor Director se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos semanales entre Candelaria (Santa-Fé) á Villa Carlota (Córdoba).
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé y Córdoba el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, secretario general. 9023 30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el servicio de mensagerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Rosario á la Teodolina, pasando por Sauce y Melincué.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa-Fé el dia 1º de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 9037 O1

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de mensagerías durante un año haciendo un viaje diario durante los meses de Abril á Noviembre y dos en los meses de Diciembre á Marzo entre estacion Zapiola (F. C. O.) y Navarro.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 27 de Setiembre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 9038 27

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de estafetas durante un año, haciendo tantos viajes cuantos trenes lleguen y salgan entre la administracion de correos del Baradero y la estacion del ferro-carril en el mismo pueblo.
Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de 5 pesos con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 3 de Octubre á las 3 p. m.—*A. Belaunde*, Secretario General. 9050 O3

Los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. HIPOLITO BOUCHARD deben presentarse por escrito dentro de treinta dias al señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de esta capital doctor Luis A. Sauze por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascrito, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Setiembre 2 de 1885.—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario. 9062 O2

AVISO IMPORTANTE

Participamos al público que tenemos en venta los siguientes:
7 carros fúnebres de lujo grandes y chicos, landoes, calesas landoes, coupes, brekes, milores, victorias, tilburis, carros de 4 ruedas montados sobre elásticos y ejes patent y demas artículos correspondientes al ramo. **El todo á precios módicos.** Ocurrir en la
Cochería de Calvi Hnos., General Lavalle 566 á 570
Y EN LA FÁBRICA DE CARRUAJES, LIBERTAD 472
8991 S 28

HENRI SATRE
INGENIERO COSTRUCTOR
LYON
Material de Dradage y de navegacion fluvial y marítima
ASTILLEROS Y TALLERES
Construcciones mecánicas
Representantes en la República Argentina
P. & E. MATTHEY
232--RECONQUISTA--232
648 perm.—d.p. m

B. CABRAL Y Ca.
EMPRESARIOS DE POMPAS FUNEBRES
Y CARRUAJES DE PASEO
HOY EL PRIMER ESTABLECIMIENTO DE SUD-AMERICA
POR SU LUJO Y VALIOSOS ELEMENTOS
CALLE RIVADAVIA 254, 256 y 258
(ENTRE TACUARI Y BUEN-ORDEN)

Ramo de pompas fúnebres

Las personas que desgraciadamente tengan que ocupar esta clase de servicios, y quieran rendir con esmero este último tributo de familia, pueden dirijirse á esta Empresa, en la persuasion que serán servidos con elementos que hoy
EL PUBLICO LO RECONOCE COMO LO PRIMERO EN EL PAIS
Proporcionando la Empresa servicios desde lo mas suntuosos hasta lo mas modesto, teniendo
SU ARANCEL DE PRECIOS AL ALCANCE DE TODAS LAS CLASES SOCIALES

Ramo de carruajes de paseo

Las personas que no tengan carruajes propios y quieran asistir á Palermo ú otro paseo, pueden dirijirse á esta Empresa, en la inteligencia que carruajes que tomen rivalizará con el mejor carruaje particular, ya sea en calidad de carruaje, tronco de caballos, arneses, libreas, en fin en su equipo—pues tenemos lo que en este ramo—
Hoy nadie tiene en Buenos Aires
Estos mismos carruajes pueden tomarse por mes, haciendo la Empresa una notable rebaja en sus precios.

Establecimiento para el cuidado de carruajes de propiedad particular los tenemos especiales
El 1º en la calle Piedad 502, 504 y 506, entre Cerrito y Libertad.
Id 2º id id Esmeralda 383, 385 y 387, entre Tucuman y Temple.
Id 3º En construccion calle Córdoba, entre Reconquista y San Martin.
B. CABRAL y Ca.
Empresarios de pompas fúnebres.
Calle de Rivadavia núms. 254 á 258, (entre Tacuarí y Buen-Orden)
8471 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE
FRANCISCO FRANCIONI

Especialidad en pinturas, barnices y aceites, goma para juntas y válvulas, empaquetaduras de goma, de algodon, de asbestos, de cáñamo y del Aguila.
Estopas, llaves inglesas, frágnas portátiles, acero en barras y en planchas, bronce y cobre en barra, en plancha, tubos de hierro para calderas, tubos de bronce, cobre y de vidrio para nivel de agua, bombas para incendio y para pozos, caños de goma aspirante é impeldente, lima Perroy Globo, surtido completo en tornillos de bronce, fierro y con tuerca para madera y para máquina, remaches de fierro para calderas y de cobre para correas, lonas de algodon y de hilo, esteras, felpudos y hule, gran surtido en cabullería, id cáñamo de Rusia, de Manila, de alambre, de cuero y de algodon.
OJO ESTANCIEROS
Bombas de doble efecto, garantiendo 28 y 32 pipas de agua por hora
PRECIOS SUMAMENTE BAJOS
129 á 137-CALLE 25 DE MAYO-129 á 137

SECCION VAPORES

LA PLATENSE
Compañía francesa de Navegacion á vapor
Nuevo itinerario
QUE REGIRÁ Á PARTIR DEL 6 DE JULIO DE 1885
Salidas de Buenos Aires para Montevideo: los lúnes vapor RIVADAVIA, miércoles APOLO, sábados MINERVA—A las 5 p. m. Balizas interiores.
Para el Salto y escalas: los mártes MINERVA, juéves RIVADAVIA, los sábados APOLO.—A las 10 a. m. Balizas interiores.
Para Rosario y escalas: los lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA, mártes, juéves y sábados: TRIDENTE. Ferro Cárril Campana E. Central 3 1|4 p. m.—Los domingos (carga solamente) WILHELM ó SAY—Balizas interiores.
Para Santa Fé y escalas: lúnes, miércoles y viérnes: LEDA ó DIANA—Ferro Carril Campana E. Central 3 1|4 p. m.
Para Bahía Blanca y Patagones: El 1º de cada mes, vapor POMONA.—Boca, á las 3 p. m.
Los vaporcitos CASTOR, POLLUX, ESTRELLA, ORESTE, CRIOLLO y JENNY quedan respectivamente afectados al servicio de los puertos de Gualeguaychú, Mercedes Uruguay, Santa-Fé, Concordia y Salto.
Agencia general: PIEDAD 102.

Carrera de la Colonia
(B. O.)
CON EL VAPOR NACIONAL VICTORICA
Sale de balizas todos los martes y sábados á las 9 a. m. regresando el mismo dia á las 5.30 p. m.

Compañía Brasilera
Para Asuncion, Corumbá, Cuyabá y escalas del Paraná y Paraguay
Los vapores **Rio Apa y Rápido**
EL 13 DE CADA MES Á LAS 10 A. M.
Línea del Sud del Brasil
Los vapores *Rio Janeiro, Rio Grande, Rio Negro, Rio Pardo, Rio Paraná, Rio y Yaguaron,* saldrán regularmente de Montevideo, los dias 5, 10, 13, 21 y 27 de cada mes, para todos los puntos de las provincias de Rio Grande, Santa Catalina, Paranaguá y San Pablo hasta Rio Janeiro. Los vapores del 12 y 27 de cada mes tocan en Buenos Aires el dia anterior. Para los otros esta Agencia expide pasajes por los vapores de la carrera de Montevideo.
Para Asuncion y escalas el vapor *Montevideo* saldrá el martes 8 del corriente, estando en la Boca desde el lúnes 7 para recibir la carga.—Agencia de *Esteban D. Risso,* Reconquista 147 y 149.

Para Bahía Blanca y Patagones
El vapor paquete nacional
TORO
Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo el Sábado 12 de Setiembre á las 3 p. m., admitiendo carga, pasageros y encomiendas. Para mas informes ocurrir á la Agencia de N. Mihanovich y Ca. 75 de Mayo 77.

R. PIAGGIO & F.
Línea Postal Italiana entre Italia y Rio de la Plata
EL ESPLÉDIDO Y GRANDIOSO VAPOR
UMBERTO I
SALDRA EL 18 DE AGOSTO
PARA MARSELLA GENOVA Y NAPOLES
Comandante P. Cortese
Se dan pasages para hacer venir familias de Italia y España á **50 pesos m|n papel**
Por mas informes dirijirse al agente—
Ernesto Piaggio.
Calle 25 de Mayo No. 192.
Buenos Aires.

LAVARELLO Y Ca.
Agentes generales LAVARELLO Y Ca. 73-Corrientes-73
Navegacion general italiana sociedades reunidas
Florio y Rubattino
Línea postal entre Italia y el Plata
Capital liras italianas 100.000,000
EL ESPLÉNDIDO VAPOR
PERSEO
Comandante G. Picconi
Saldrá el 5 Setiembre pa a Génova, Nápoles y escalas

PRECIO DE LOS PASAGES
1ª clase.................. m/n 150 en oro
2ª " .... " 120 "
3ª " .... " 40 " papel
N. B.—Se dan billetes para hacer venir familias de Italia á precio de pa m|n 30 papel, suma que se devolverá si no se efectúa el viaje.

FÁBRICA DE CONFITES Y CHOCOLATES
CHOCOLATE
A. GODET
BUENOS-AIRES
CALIDAD FINA

EXPOSICION
Y VENTA DE LOS SURTIDOS RECIBIDOS EN PREVISION DE LA ESTACION DE
PRIMAVERA 1885
El Lúnes 31 de Agosto, Mártes 1º de Setiembre y dias siguientes

Presentaremos á nuestras favorecedoras surtidos enteramente nuevos en los departamentos de confecciones y vestidos para señoras, señoritas y niñas.—Géneros de fantasía.—Rasos de algodon, lisos y pintados, dibujos inéditos.—Géneros de luto y medio luto.—Géneros de hilo y de algodones blancos para uso de familia.—Sederías.—Granadinas.—Sederías de fantasía para guarniciones y vestidos.—Ropa blanca, surtido enteramente nuevo para señoras, señoritas y niñas.
Bonetería, corsés, guantes, mercería, abanicos, perfumería, guarniciones, fichús, moños, gorras, sombreros, sombreritos.
PRIMAVERA 1885
EXPOSICION GENERAL EL LUNES 31 DE AGOSTO Y MARTES 1º DE SETIEMBRE
A LA CIUDAD DE LONDRES
38, Perú, 38, entre Rivadavia y Victoria
9010 S25

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al **Tónico** mas energético
VINO AROUD con QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA: son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por excelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento,* en las *Calenturas* y *Convalecencias,* contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estómago* y los *intestinos.*
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

Exíjase el sello Francés. **SOLUCION COIRRE** *Exíjase el sello Francés.*
AL CLORHYDRO-FOSFATO DE CAL
El mas poderoso de los reconstituyentes adoptado por todos los Medicos de Europa en todos los casos de *Estenuacion de fuerzas,* de *Anemia, Clorosis, Tisis, Caquexia ó Cacoquimia, Escrófulas, Raquitismo, Enfermedades de los huesos, Dificultades de crecer, Inapetencia, Dispepsias.*
Paris, COIRRE, Farmacéutico, 79, calle de Cherche-Midi.—Depósitos en las principales Farmacias.

EL MARAVILLOSO
DESTRUCTOR DE CALLOS
Este callifugo destruye completamente los callos blandos y duros, y toda clase de endurecimientos de la piel.
Es un medicamento completamente inofensivo, no contiene *ácidos corrosivos* ni *álcali cáustico,* sustancias estas que son la base de muchos específicos que ofrecen para curar los callos y son siempre peligrosos para usarse.
El modo de usarse lo acompaña en cada frasco.
Se vende antigua Farmacia Inglesa de S. S. JONES **Florida 61.**—Farmacia y Droguería Inglesa de GRAMWEL **Rivadavia 44.** perm.

DENTADURAS
RODOLFO NEWBERY
DENTISTA NORTE-AMERICANO
ESQUINA DE CANGALLO
125--FLORIDA--125

ARTICULOS
DE
Librería, Educacion, Ingeniería y Escritorio
CASA INTRODUCTORA
DE
ENGEL ESTRADA
196-BOLIVAR-204
SE OFRECE EL MAS COMPLETO SURTIDO DE
LIBROS de enseñanza primaria y secundaria.
MUEBLES y aparatos escolares de toda especie.
CUADROS Y MAPAS. Mas de cien diversas séries.
APARATOS de física y quirúrgica.
PAPELES de oficio, carta, fantasía y de dibujo—Gran surtido.
PIANOS de diferentes marcas.
INGENIERIA, niveles, teodolitos, miras parlantes, cajas de compaces, papeles de todas clases.
Agencia general de los SS. D. Appleton y Ca. de Nueva York
AGENCIA GENERAL DE LOS SS. W. A. E. JOHNSTON
DE LÓNDRES Y EDIMBURGO
La casa se encarga de hacer venir á comision toda clase de artículos, sean ó no de su ramo, y mediante una médica comision. N 912 perm

IMPRENTAS
Se preparan y entregan
En 24 horas
Por cualquier valor
EN CASA DE
ANGEL ESTRADA
196-Bolívar-204
La casa mas vasta y mejor surtida en Sud-América, sin rival en sus precios
Se remiten catálogos á quien los solicite.
BUENOS AIRES
Casilla del Correo 701
VENTAS LIBERALES

LA NACIONAL
A. TURDERA
FABRICA DE GUANTES
FLORIDA--71
Buenos Aires
512 perm.

GARGANTA
VOZ y BOCA
PASTILLAS DE DETHAN
Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritacion que producen el Tabaco, y especialmente á los SRES. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.
Exigir en el rotulo la firma
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Cementerio del Norte
Se avisa á los que tengan los deudos siguientes, depositados en la bóveda de Angel Noceti, que ocurran á sacarlos en el término de 30 dias, desde el 27 de Junio al 27 de Agosto, de lo contrario serán arrojados al osario general:

Luis Canepa	Juan Frisni	Amelia de Mateis
L. Casello de Juan Zorent	Pablo Pruneda	Juan B. Lebrero
Maria Fury	Amparo Gilver	Bartolomé Novaro
Francisco F. Machado	Francisca Finisola	Leon Marica Camartin
Alejandro Bruni	Enrique P. Ausades	Bartolomé Neque
Severo Gáfier	Delmira Gauria	Nasaria Sosa
Carlos Vanoli	Aurelia Franceschi	Dolores Arana
Luis Amero	Maria Muratori	Dominga Gaich
Francisco Ramirez	Alfredo Pres	M. Elena Pons
Maria Fesqui	M. Echegaray Catalá	Juan Benitez
Francisco Aguiter	Desideria Garcia	Anita Parpolioni
Juan Carneiro	N. Rapallesi	Fernando L. Corvel
Malta Aldao	Fernando Sobrado	Luis Doncel
Francisco Cano	Clementina Guimare	Francisco Matach
Juan Ferrando	Cárlos Camerano	
Clotilde Batconi		
Maria A. Arraga		

Ocurrir al escritorio Cuyo 255. 8121 S 5

PENOPHENON
Cura radical del dolor de muelas
Destruyendo el nervio y al mismo tiempo desaparece la cárie y no deja entrar el aire. Se vende en la antigua FARMACIA INGLESA de L. L. JONES.
67--FLORIDA--67
6256 perm.

CORSETS
FINOS
UNICA ESPECIALIDAD EN BUENOS AIRES

Todas las formas de moda, todos los modelos, todas las clases, SE ENCUENTRAN EN NUESTRA CASA.
SE RECIBEN
SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
A LA
CIUDAD de LONDRES
38, PERU, 38

UNION TELEFÓNICA
Sistema "Bell" perfeccionado
¡Mas de 1400 suscritores en Buenos Aires!
Mas de 3,500 de estos Teléfonos uso en el Rio de la Plata
Por detalles ocurrir á la Gerencia
SUSCRICION GENERAL . . . . PS. 8 POR MES
CASAS DE FAMILIA . . . . " 6.50 "
San Martin 24 (altos)

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ BANCHIERO, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1885.—*Roque Repetto.* 9039 O6

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Arturo Diaz de Vivar ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 9040 O6

Por mandato del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. JOSÉ MATEO NAVARRO, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1885.—*Adolfo Lasarque.*—Oficina, Bolívar 21 (Cabildo). 9021 O5

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo civil de la capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. GERONIMO BOERO Y CÉSAR BOERO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 31 de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 9025 O5

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ OLIVERA, ya sean como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1885.—*Eduardo Mansilla.* 9012 O5

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN CASTELANO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 9001 O4

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República doctor D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de doña GENOVEVA AGUILAR DE MIRO, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 8960 O3

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña EUGENIA VILELA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1885.—*Manuel Lozano*, secretario. 8972 O1

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de DON JOSÉ RAMON DE LAMAS, para que durante el espresado término, comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe, Bolívar 21, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1885.—*Angel E. Ruggio*, Secretario. 8751 S 10

Por disposicion del señor Juez de primera instancia de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOAQUIN RIVADULLA, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.—*Eduardo Mansilla.* 8918 S29

Por disposicion del señor don Torcuato Martinez, Juez Comisario del concurso de don CARLOS LANZA, se hace saber á los acreedores de dicho concurso que habiéndose presentado el estado de graduacion de créditos por el Síndico don Ramon Gómez, pueden concurrir á la Secretaría del que suscribe á inspeccionarlo y hacer las observaciones á que se crean con derecho, lo que deberán efectuar en el término de quince dias contados desde la publicacion del presente, desde cuya fecha permanecerá en la oficina el referido estado y sus antecedentes.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1885.—*Adolfo Cordero*, secretario.—Oficina Cabildo segundo patio. 8927 S9

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don CÁRLOS BENITO WEHELLY, á fin que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 21 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8989 S29

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña ISIDORA OLIVERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 27 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8981 O2

Por disposicion del señor Juez de 1a. instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MANUELA BENEDIT DE LANDERA, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 25 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8973 O1

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes finados por fallecimiento de D. MANUEL F. DE LA CRUZ, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1885.—*Manuel Garay*, Secretario. 8956 S30

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor don Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don ANTONIO URRIZOLA y Da. MANUELA ALZUETA, para que dentro de dicho término, se presenten ante el Juzgado y Secretaría del autorizante con los justificativos del caso.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1885.—*José G. Marzio*, secretario. 9007 O4

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital doctor don Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo ANGEL DELASTA que en la causa que por sospechas de robo se le sigue, ha recaido el auto siguiente: Agosto 25 de 1885—Autos y vistos: En mérito del certificado que antecede y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase rebelde al prófugo Angel Delasta y nómbrasele por su defensor á los estrados del Juzgado, con quien se entenderán las ulteriores diligencias y se le condena tambien al pago de las costas causadas por su rebeldía. Hágase saber por edictos en la forma de estilo el presente auto.—AGUIRRE—Ante mí. *Roman Bourel.* Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Roman Bourel*, secretario. 8995 S8

Por disposicion del señor Juez del Crimen de la Capital doctor don Julian L. Aguirre, se hace saber al prófugo LUIS CATANEO que en la causa que por lesion corporal se le sigue, ha recaido el auto siguiente: Agosto 25 de 1885.—Autos y vistos: En vista del certificado que antecede y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, declárase rebelde al prófugo Luis Cataneo y nómbrasele para su defensa á los estrados del Juzgado, con quien se entenderán las ulteriores diligencias del proceso, y se le condena tambien al pago de las costas causadas por su rebeldía. Hágase saber este auto por edictos en la forma de estilo.—AGUIRRE.—Ante mí, *Roman Bourel.* Buenos Aires, Agosto 28 de 1885.—*Roman Bourel*, secretario. 8996 S8

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de quince veces, á contar desde la publicacion del presente, á don EDELMIRO ESPINOSA y á don WENCESLAO CASTELLANOS, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S.S. y Secretaría á cargo del que suscribe á contestar la demanda que por ante este Juzgado les ha entablado don Emilio Rebeni por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran por sí ó por medio de apoderado se les nombrará defensor.—Buenos Aires, Agosto veintiocho de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Abel Miranda.* 8999 S15

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA DURARDO, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su juzgado y por intermedio de la secretaría del que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 6 de Agosto de 1885.—*Juan Rodriguez*, secretario. 8871 S22

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don LUIS MIGNACCO, á fin de que sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, de Julio de 1885.—*Roque Repetto.* 8774 S11

Por mandato del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ ASCONA, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta publicacion, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 12 de 1885.—*Adolfo Lasarque.*—Oficina Bolívar 21, Cabildo. 8947 S29

Se hace saber á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN CORREA y de doña ROSA CORREA, que el señor Juez de primera instancia en lo Civil, doctor don Luis A. Sauze, ha ordenado en el espediente seguido por don Guillermo Correa solicitando se le ponga en posesion de un terreno sito en esta ciudad en la calle de San Juan número 629 que deben comparecer por intermedio del que suscribe, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha á tomar la intervencion que les corresponde en dicho espediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1885.—*Sebastian Martinez*, escribano secretario. 8943 S25

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la capital de la República, Dr. D. Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. NICASIO MARIA RAMIREZ ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 13 de Agosto de 1885.—*Juan Rodriguez*, Secretario. 8868 S. 19

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don MANUEL AGUI, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 19 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8912 S25

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don JOSÉ CARUS, á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la oficina del Secretario que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1885.—*Roque Repetto.* 8883 S23

Por disposicion del señor Juez de primera instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis A. Sauze, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don GREGORIO SALVADORES, ya sea como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Agosto 13 de 1885. *Juan Rodriguez*, secretario. 8887 S23

REMATES
Adolfo Bullrich y Ca.
RESÚMEN DE LOS REMATES

SETIEMBRE
Viernes 4—41 lotes de terreno en la Ensenada, puerto La Plata, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 5—Remate de vacunos Herefort y 4 carneros importados, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 5—Casa Victoria 350 y 354, sin base, á las 4.
Domingo 6—Terreno, Caseros entre Salta y Santiago del Estero. A las 3.
Lúnes 7—Ultimo y especial remate de plantas de gran mérito del Sr. Domingo Basso, de Montevideo, en Alsina 78, á las 12.
Lúnes 7—Casa reconquista 456 al 458, base ps. 8000 m|n á las 3.
Mártes 8—Una quinta en la Avenida Montes de Oca, Barracas al Norte, á las 2.
Miércoles 9—4º remate de 30 carneros Rambouillet argentinos de E. Olivera hnos., en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 11—400 cuadras en el partido de Pila, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 11—Judicial—Barca «Velox» en el Riachuelo. Base ps. 3834 m|n., á las 12.
Sábado 12—3er. remate 20 carneros Rambouillet de Benjamin Nazar, en Alsina 78, á las 3.
Domingo 13—Lotes de terrenos en la Avenida Santa-Fé, á las 2.
Domingo 13—Terreno, Azcuénaga entre Charcas y Santa-Fé, á las 4.
Lúnes 14—Casa Moreno 73 al 77, base ps. 25.000 m|n, á las 4.
Martes 15—Carneros Rambouillet, de Senillosa hnos., en Alsina 78, á las 2.
Miércoles 16—7 potrillos y potrancas del Establecimiento La Quinora, en Alsina 78, á las 12.
Juéves 17—Ultimo remate de carneros Rambouillet, de J. M. Lezaro, en Alsina 78, á las 2.
Viérnes 18—Estancia Santo Domingo, á 4 leguas de Junin, en Alsina 78, á las 2.
Sábado 19—Judicial, 1 legua en Las Flores. Base pesos 13.934 m|n., en Alsina 78, á las 3.
Domingo 20—Remate féria en la Estancia La Figura, en Cañuelas, á las 12.
Juéves 24—70 Carneros Negrete Argentino, cabaña el Rosario, de F. Chas é hijos, en Alsina 78, á las 2.
Domingo 27—Remate Feria, establecimiento San Martin, en Cañuelas, á las 12.
Mártes 29—Judicial, una casa en el Azul, Alsina 31, base ps. 4567, á la 1.

POR LOS MISMOS
De los nuevos y elegantes
MUEBLES
Grandioso espejo
Juego comedor Enrique II
Cortinados
Bronces
Porcelanas, etc., etc.
DE LA CASA
Calle Callao N. 402
DE Mme. VIGNEAU
Por cambiar de domicilio
EL LÚNES 14 del corriente á las 12 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, los muebles y demas menage de la casa arriba indicada, cuyo pormenor es el siguiente
Detalle despues. 9019 13

POR LOS MISMOS
DE UNA LINDA PROPIEDAD
Inmediata á la Aduana de Catalinas
CALLE
Reconquista 456 y 458
Altos y bajos
Ad-corpus
BASE PARA LA VENTA
Ps. 8000 m|n.
El Lúnes 7 de Setiembre
A las 3 de la tarde

Venderemos al mejor precio que exceda de la ínfima base señalada y por órden terminante de su propietario, la finca Reconquista núm. 456 y 458, situada en un barrio de los mas comerciales de la ciudad, por la proximidad á la Aduana de las Catalinas y compuesta del modo siguiente:
Número 456, casa baja
Consta de una gran sala que esta dividida en dos piezas con ventanas á la calle, tres grandes habitaciones mas, pisos de baldosa, cielo raso de lienzo, cocina, letrina, aljibe, aguas corrientes, sumidero y demas comodidades.
Número 458, casa alta
Tiene cinco habitaciones, con pisos de baldosa y cielo rasos de lienzo, cocina, letrina y demas comodidades.
Toda la casa esta edificada en cal y gana de alquiler 81 pesos m|n al mes, pudiéndose sacar mucho mas, pues está alquilada sumamente barata.
El terreno mide 11 varas de frente por 17 1|2 varas de fondo.
Los títulos son de primer órden y pueden verse en nuestro escritorio Alsina núm. 78. 8978 S. 6.

POR LOS MISMOS
Suspendido por el mal tiempo hasta el Domingo 6
De un hermoso terreno
Formando esquina á las calles
2ª Bella-Vista y Ayacucho
Inmediato á los pintorescos paseos
De la Recoleta y Paseo de Julio
A UNA CUADRA DE ELLOS
Y de la Avenida Alvear
El barrio mas lindo
DE LA CAPITAL
El domingo 6 de Setetiembre
A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño:
La esquina arriba indicada teniendo 17 vs. 38 cts de frente á la calle núm. 53 ó Bella Vista, 15 vs. 50 cts en su contra frente. 24 vs. 87 cts de frente sobre la calle Ayacucho y 21 vs 50 cts. en el costado opuesto.
En esta localidad ya no hay quien venda, por la sencilla razon que quien adquiere una vez una fraccion de terreno ó una finca no se deshace de ella, sino en casos muy excepcionales, pues comprenden perfectamente que el valor en este barrio tiene que aumentar como en ningun otro.
Los alrededores son los mas hermosos y pintorescos de la Capital; allí, á una cuadra, está el precioso paseo de la Recoleta y mas inmediato aun, al nuevo recreo que está formando nuestro incansable Intendente sobre el mismo magestuoso Plata. La avenida Alvear y el Paseo de Julio están á 1 cuadra y la gran calle Callao, adoquinada hasta Rivadavia, queda á cien varas; así que las mejores vias de comunicacion están á la mano.
Creemos que con lo enumerado basta para demostrar que el terreno que vendemos es una joya.
Se rematará por lo que den.
Títulos de primer órden, por mas datos á nuestra casa Alsina 78. 8659 6

POR LOS MISMOS
Colosal REMATE
DE
Magníficos TERRENOS
Sobre la gran calle Real á Flores
Boulevard RIVADAVIA
SON
250 varas de frente
74 LOTES
Al costado mismo de las quintas de los señores Ledesma y Ocantos—Con tramway, gas, y muy pronto las aguas corrientes.
Sin base
Sin base
El Domingo 13 de Setiembre
A LAS 2 P. M.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado esta gran propiedad, dividida por calles y en lotes grandes y chicos.
Hay 21 lotes sobre la calle Real continuacion del Boulevard Rivadavia alumbrado á gas, con tramway al frente; los lotes son de 10 y 20 varas de frente por 50 y hasta 70 varas de fondo.
Lotes magníficos para edificar en ellos casas cómodas y ventiladas, y hoy los valores y alquileres son imposibles en la capital: los que quieran vivir bien é independientes deben hacerse de un lote en esta localidad, que puede decirse forma ya parte integrante de aquella.
Puede decirse que desde la plaza de la Victoria por la calle Rivadavia hasta el Caballito, este es el único terreno de estas dimensiones que están sin edificarse: facilmente se puede ver al recorrer el trayecto.
Estos terrenos quedan entre las magníficas quintas de los señores Ocantos y Ledesma y rodeados de otras muchas que sería largo enumerar.
La venta será liberal y sin base.—Los títulos de primer órden.
Por planos y pormenores ocurran á nuestra casa Alsina 78. 9063 12

POR LOS MISMOS
CUARTO REMATE
DE
30 SOBRESALIENTES
MORUECOS
Rambouillet Argentino
Producidos en la cabaña
"LAS ACACIAS"
Propiedad de los señores
Eduardo Olivera y Hnos.
EN NUESTRA CASA
Alsina 78
El miércoles 9 de Setiembre á las 2 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado procedente la afamada cabaña «Las Acacias.»
30 espléndidos carneros Rambouillet Argentino, animales del mas puro origen.
Cuando ha llegado, á fuerza de largos años de estudios y grandes sacrificios pecuniarios, á producir el verdadero carnero Rambouillet Argentino, que puede decirse es el ideal y perfeccion del tipo de los Rambouillet, creemos innecesario estendernos sobre la bondad de estos morueccos, tanto mas que son tan universalmente conocidos en ambas márgenes del Plata, por los innumerables criadores y estancieros que los han adquirido.
Unicamente prevenimos á nuestra clientela, que los animales de este año son tal vez superiores ó sin iguales á los de los últimos años.
El cuarto lote numerado del 81 al 110 podrá verse ya en la cabaña y en nuestra casa Alsina 78, desde 4 dias antes del remate. 9018 9

POR LOS MISMOS
Tierras para COLONOS
Para agricultores etc
En la provincia de Santa-Fé
7 leguas cuadradas
Divididas en LOTES
De cien cuadras cuadradas
Distante solamente 8 leguas de la Estacion PERGAMINO del ferro-carril del Oeste y sobre la frontera de la Provincia de Buenos Aires.
Campo flor de primer órden—Pastos tiernos cruzados por las cañadas: las *Invernadas,* los *Leones* y el *Bagual*
Un lote con opcion á mas
SIN BASE
En nuestra casa Alsina 78
EL LÚNES 28 DE SETIEMBRE
A LAS 2 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado sin limitacion de ninguna clase, por separacion de una sociedad.
El campo arriba espresado que se compone de 6 1|2 leguas cuadradas lindando por el Norte con Madariaga, por el Sud con Diego de Alvear, por el Este con los herederos de Alcorta, por el Oeste con los herederos de Urquiza.
Estos campos son admirablemente adaptables para la agricultura por estar tan próximos al puerto del Rosario y ademas á una estacion del ferro-carril del Oeste, Pergamino, que dista solo 8 leguas de ellos.
Estando tan cerca estos terrenos y pudiendo ser examinados por los interesados, nos abstenemos de dar pormenores mas detallados; el viaje de inspeccion puede hacerse en cuatro dias, con toda comodidad, con poco dinero.
La venta se hará en lotes de cien cuadras cuadradas para ponerlo al alcance de todo el mundo, con opcion á mas.
Planos y pormenores se pueden obtener en nuestra casa Alsina 78. 9008 27

POR LOS MISMOS
DE 400 CUADRAS
CUADRADAS
Campos altos
Y DE BUENA CALIDAD
En el partido de PILA
BASE DE VENTA
PESOS 6200 M. N.
En nuestra casa ALSINA 78
EL VIÉRNES 11 DE SETIEMBRE á las 2 de la tarde remataremos con la base arriba fijada, dinero de contado, por órden de su propietario.
El campo que se menciona, compuesto de 10 cuadras de frente por 40 cuadras de fondo ó sean 400 cuadras cuadradas, ubicadas en el partido de Pila.
Se encuentran en el plano gráfico de la provincia bajo el nombre de Torres Nº. 159, teniendo por linderos, Barragan, El Estado y el partido Rauch.
Es parte del campo que en mayor porcion poseía José M. Torres, á cuyos nuevos herederos les tocó igual porcion de campo á la que vendemos que son las que lindan actualmente con la fraccion.
El campo es superior para ovejas y su figura perfecta mente regular.
Ha sido mensurado judicialmente, cuya operacion fué aprobada en los autos testamentarios del nombrado Torres.
Títulos perfectos.
Por mas datos, ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8829 S. 11

POR LOS MISMOS
Remate especial para criadores
DE LA
RAZA HEREFORD
NOTABLES
Animales de SANGRE PURA
VENIDOS
En el vapor «HOGARTH»
Importados por el señor D. Arturo Yeomans
CRIADOR
En el condado Hereford
2 vacas con cria
1 VACA SERVIDA
5 TOROS
En nuestra casa ALSINA N. 78
El Sábado 5 de Setiembre, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Arturo Yeomans, remitidos directamente por su hermano D. Juan H. Yeomans, criador afamado de la raza Hereford, los siguientes animales:
TOROS
Invader nacido en Enero 3 de 1884, hijo de Victor 5681 por Bertha 2ª. H. Bock—Vol. XI, pag. 340.
Prince Primrose nacido en Junio 25 de 1884, por Prince Monis 9071 y Primrose 3ª—Vol. XIV, pag. 527.
Ash Grove nacido en Octubre 22 de 1883, por Grove 3ª 5051 que fué vendido en 510 guineas y la vaca Sunflower—Vol. XIII, pag. 414.
Fisherboy nacido en Mayo 20 de 1883, hijo de Ivanhoe y de Queen of the Valley, Vol. XIII, pag. 419.
Leonard nacido en Marzo 10 de 1884, hijo de Vanvard y de Lidia Lass 7a.—Vol. XV.
VACAS
Duchess 7ª nacida en Abril 6 de 1883. Vol. XV, pag. 448, hija de Nobleman 6580 y Duchess 5ª Vol. 15, pag. 448—Servida.
Yellow Tulip 2ª nacida en Julio 22 de 1883, hija de sir Arthur 5191 y Yellow Tulips—Con cria al pié.
Swanstone Rose nacida en Diciembre 22 de 1882 Vol XIV, pag 462, hija de Silverstone 6174 y Young Rose 4ª—Vol XIV, pag. 462—Con cria al pié.
Al mismo tiempo
Remitidos por el mismo señor:
Dos carneros Cotswold, de 16 a 18 meses de edad, habiendo obtenido premio uno de ellos.
Dos carneros Yropshiredown de 15 meses de edad, ambas especies son de sangre pura.
Todos estos animales pueden verse en nuestra casa, Alsina 78.
ENSEGUIDA
2 yuntas de caballos de tiro, una oscura y otra pangaré. Los cuales son muy mansos y diestros en el tiro.
8902 S 5

POR LOS MISMOS
IMPORTANTE REMATE
DE LA
QUINTA de Herrera
EN BARRACAS AL NORTE
Dividida en 27 LOTES
Con frente á la Avenida
Manuel A. Montes de Oca
A LA CALLE DE AUSTRALIA Y A LA PLAZA DE HERRERA
Entrando los magnificos edificios
Por liquidacion entre los señores herederos
AL MEJOR PRECIO
Y AL CONTADO
El Mártes 8 de Setiembre
(FIESTA)
A LAS 2 DE LA TARDE
Procederemos á la venta por órden de los señores herederos, todos ellos mayores de edad, al mejor precio y al contado, de la magnífica Quinta Herrera, situada en Barracas al Norte y con frente á la Avenida Montes de Oca, á la Plaza Herrera y á la calle de Australia, dividida en 27 grandes lotes.
El edificio se compone de dos casas recien reedificada y perfectamente bien construidas, con espaciosos corredores, magníficos jardines, gas, aguas corrientes y demá comodidades necesarias.
En el lote núm. 3 de la manzana B., hay tambien un edificio de teja francesa.
Creemos innecesario el entrar en recomendaciones sobre la posicion de esta magnífica quinta, pues la localidad es de todos conocida.
Los planos se repartirán oportunamente en nuestro escritorio, Alsina 78.
Títulos de primer órden. 8968 S. 8

POR LOS MISMOS
De 41 lotes de terreno
LINDANDO
CON EL CANAL SUD
DEL GRAN PUERTO
DE LA PLATA
Terreno por medio de lo reservado por el Fisco
SITUACION INMEJORABLE
Inmenso porvenir
VENTA AL MEJOR PRECIO
EN LOTES CON OPCION
O el todo
Al gusto de los compradores
EN NUESTRA CASA ALSINA 78
El viérnes 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden y de sus propietarios y liquidacion de una sociedad.
41 lotes de terreno de 10 varas de frente por 50 de fondo, lindando con el canal Sud del gran puerto de La Plata, terreno por medio de lo reservado por el Fisco.
Estos terrenos son inmejorables, tanto por su proximidad á uno de los grandes canales del nuevo puerto, como por su inmediacion á la gran ciudad de La Plata.
En cuanto al inmenso porvenir que tienen los terrenos que están ubicados sobre un puerto de mar, nos parece inútil demostrarlo, pues sabido es lo que en todas parte del mundo ha sucedido con los que están en idénticas condiciones, como los que ofrecemos en venta.
Que el puerto mencionado es un hecho, nos parece tambien inútil insistir sobre este punto; uno de los canales será librado al servicio público dentro de un breve plazo.
La venta se hará al mejor postor en lotes con opcion á los que quiera el comprador.
Títulos inmejorables.
Por planos y pormenores ocurran á nuestra casa Alsina 78. 8900 S4

POR LOS MISMOS
TERCER LOTE
DE 20 SOBRESALIENTES
Carneros RAMBOUILLET
SANGRE PURA
Procedentes de la CABAÑA
Nuestra Señora del Pilar
DE LA PROPIEDAD
Del Sr. D. Benjamin Nazar
En nuestra casa
ALSINA 78
El sábado 12 de Setiembre á las 2 p. m., remataremos á la mas alta postura 20 carneros Rambouillet sangre pura, de buen producto, de 15 á 17 meses de edad, numerados del 61 al 80, de formas proporcionadas, de tamaño y tipo normal de la raza pura Rambouillet, de lana tupida, buen rizo, larga, fina y completa igualdad en todo el vellon.
Las lanas procedentes de la cabaña Pilar son apreciadas por los exportadores como extras y obtienen siempre el precio mas alto de la plaza.
Cuatro dias antes del remate estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78. 9019 12

POR LOS MISMOS
Carneros Lincoln
Importados por los
Sres. Runciman y Ca.
De la muy acreditada cabaña
"HARWOOD MACKINDER"
Por el vapor **Euclid** que llegará aquí en esta semana, los señores Runciman y Ca. reciben un lote de **22 carneros Lincoln.**
Procedentes de la cabaña arriba mencionada, tan favorablemente conocida por nuestros criadores y que ofrecemos en venta particular en nuestra casa, Alsina 78, tan luego sean desembarcados. 9,055 11

POR LOS MISMOS
CARNEROS
RAMBOUILLET PUROS
DE LAS CABAÑAS
De los señores Senillosa Hnos.
El 15 de Setiembre remataremos un lote de carneros Rambouillet sangre pura, procedentes de la cabaña «San Felipe» partido de Ayacucho, y el 22 del mismo mes venderemos otro lote de carneros de la misma sangre de los anteriores, pero procedentes de la cabaña «El Venado» partido de Pila; tanto unos como otros son animales notables como conocen ya todos los señores estancieros.
Estos animales se rematarán en nuestra casa Alsina 78. 8890 S15

POR LOS MISMOS
CARNEROS
Rambouillet-Argentinos
Procedentes de la cacaña
LAS ACACIAS
Propiedad de los señores
EDUARDO OLIVERA HNOS.
Participamos á los señores interesados de esta cria que hemos fijado los dias Miércoles 9 y Lúnes 21 de Setiembre para vender en remate en nuestra casa, Alsina 78 los dos últimos lotes que traerán este año dichos señores. 8981 S8

POR LOS MISMOS

DE TRES LINDOS

LOTES DE TERRENO

INMEDIATOS A LA

PLAZA CONSTITUCION

Y frente á la plaza

GENERAL CONESA

CERCADOS DE PARED

RODEADOS DE EDIFICIOS

Calle de Caseros

ENTRE SALTA y SANTIAGO del ESTERO

Barrio de mucho porvenir

El Domingo 6 de Setiembre

A LAS 3 DE LA TARDE

Sin base y por lo que den

Porque hay que venderlos

El dia y hora indicados procederemos á la venta al mejor precio y al contado por órden terminante de su propietario y por liquidacion, de tres lindos lotes de terreno, situados en la calle Caseros entre Salta y Santiago del Estero, compuestos como sigue: hay dos lotes de nueve metros de frente al Sud y otro de nueve metros y sesenta centímetros, teniendo de fondo desde cuarenta y cinco metros hasta cincuenta y cuatro, pues el terreno es irregular.

Los planos con las medidas justas se repartirán en el acto del remate.

Estos terrenos se encuentran inmediatos á la Plaza Constitucion, á una cuadra del mercado proyectado que se construirá en la calle Constitucion y frente á la Plaza General Conesa, están todos cercados de pared y rodeados de edificios.

Títulos de primer órden.

Mas datos á nuestro escritorio, Alsina núm. 78. 8993 S6

POR LOS MISMOS

De la centralísima

FINCA

Calle Victoria 350 al 354

Al costado de lo que fué el Teatro de la Victoria

Entre Tacuari y Buen-Orden

CASA DE TRES PISOS

ESPLÉNDIDA RENTA

SIN BASE AD-CORPUS

El sábado 5 de Diciembre á las 1 p. m. remataremos á la mas alta postura y dinero al contado perteneciente á la testamentería de la señora Felipa García y por órden de los interesados:

Esta centralísima propiedad construida con los mejores materiales, en cal, techos y entrepisos de maderas duras, azoteas, galerías, etc., de baldosas, y cuyo terreno se compone de 7 metros 95 centímetros de frente al Norte por 31 metros 46 centímetros de fondo al Sud.

El edificio se compone de la parte baja, compuesto del almacen, trastienda, 4 habitaciones, piso de tabla, cocina, letrina, buen sótano con parte del piso de tablas, patio cubierto todo con tirantes de fierro y cristales de una pulgada.

El primer piso se compone de sala y antesala con balcon corrido, 5 piezas mas, cocina y letrina, gas y aguas corrientes. Todas las piezas empapeladas y con cielorasos, pisos de baldosas.

El piso de la sala es de mosaico.

El tercer piso es igual en un todo al primero.

Esta propiedad cuya situacion comercial y central le da un gran valor, produce actualmente 300 ps. m|n. al mes, que es el mismo alquiler que producia hace cuatro años, pues los finados dueños no alteraban jamas los alquileres.

La venta se hará ad corpus y sin base.

Títulos de primer órden que pueden verse en nuestra casa Alsina 78. 8994 S5

POR LOS MISMOS

JUDICIAL

De la barca alemana

"VELOX"

De 248 toneladas de registro

Anclada á la entrada de la Boca, frente al Recreo

Orden del Juez Federal Dr. Tedin y por ejecucion

Tasacion ps 5750 m|n

2|3 PARTES

PESOS 3834 M. N.

El Viérnes 11 de Setiembre á las 12 del dia, procederemos á la venta al mejor precio que exceda de las 2|3 partes de la tasacion, por órden del Sr. Juez Federal, Dr. D. Virgilio Tedin, y por ejecucion seguida por el Banco de Italia y Rio de la Plata, contra el capitan D. Alberto Pfaff.

De la barca alemana *Velox* de 248 toneladas de registro, construida en 1862 en Bristol, de roble y pino, clavada en cobre y fierro, forrada en cobre en el mes de Setiembre de 1883; con mastelero, vergas y aparejos, todo en buena condicion y con su inventario; consistiendo en 3 anclas, 2 anclotes, 5 espias, 1 juego de velas, 1 toldo, 1 bote con timon, 1 cocina con sus accesorios, 1 cabrestante y lo demas del inventario, como tambien algunas provisiones.

La barca se encuentra fondeada en la entrada de la Boca, frente al Recreo, y el remate tendrá lugar á bordo donde estará nuestra bandera.

Por mas datos, dirijirse á la Secretaría del señor don Tristan Almandos ó á nuestro escritorio Alsina núm. 78. 8945 S.11

POR LOS MISMOS

UN ESTABLECIMIENTO

DE CAMPO

SITUADO

En el Partido de Lincoln

cuatro leguas de Junin—con los ferro carriles del Oeste y Trasandino

DENOMINADO

Santo Domingo

2 17|1000 leguas cuadradas alambradas de acero, excelentes poblaciones, corrales, montes, pozo surgente etc.

EN NUESTRA CASA, ALSINA 78

El Viérnes 18 de Setiembre

A las 2 p. m.

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante de sus propietarios.

El Establecimiento arriba indicado, situado en el cuartel 5º Partido Lincoln, denominado "Santo Domingo" cuya área se compone de 2,17|1000 leguas cuadradas lindando por el N. con don Joaquin Ledesma, al Sud con don Antonio Lopez, (hoy sus herederos) y Francisco Nobo al Este don Francisco Sosa, al Oeste don Juan Hemestrosa; perfectamente alambrado por sus cuatro costados, con alambre de acero del crucero 6 kilos, postes á 10 varas y barillas intermedias de alambre torcido.

Las poblaciones se componen de la Estancia principal casa de azotea con 3 piezas, cocina y un cuartito. Otra casa con 4 piezas [illegible]; una casa de material techo de fierro [illegible] cocina para peones y cochera; un galpon techo de paja con 3 divisiones para caballerizas, depósito para cueros y gallinero; 1 galpon techo de paja para cebos; otro id id para carneros; una pieza de material techo de paja para la carne, dos [illegible] de balde, otro gran galpon techo de fierro de canaleta un gran potrero [illegible] con gran noria 75 vs. de bebida circular de material en tierra romana y cal alambrado y rodeado de sauces.

Puesto la Chacra con casa de azotea, con 2 piezas piso de tabla, 1 cocina y 1 rancho de adobe, techo de paja con dos piezas, 1 corral cercado de sauces, 1 jagüel, 1 pozo y otro puesto con casa de material techo de fierro, con 2 piezas, pozo, quinta alambrada, con sauces, paraisos y duraznos, puesto la portada, con casa de material de dos piezas, techo de fierro, quinta alambrada, 1 pozo de balde; otro puesto con rancho de adobe, techo de fierro, cocina techo de paja, pozo y quinta zanjeada con 3000 sauces; otro puesto Lo Chacra con un rancho, de 2 piezas con techo de paja, pozo, corral, alambrado, posterías de ñandubay y acacias; alambrado de 120 cuadras, un potrero de 10 cuadras por costado alambrado; y otro potrero con doble zanjeado y plantado de sauces y sinasinas y ñandubay y para trabajar la hacienda y otro potrero sembrado de alfalfa; un potrero para encerrar caballos, otro corral mas y corral de ovejas postes de ñandubay, lienzos y alambrado.

Una quinta al lado de la estancia, compuesta de ocho cuadras cuadradas alambradas y zanjeadas, con jardin, glorietas, árboles de adorno y 6000 árboles de sauce, moras, eucaliptus, acacias, álamos, paraisos, duraznos, manzanos, etc., etc., en perfecto estado todo.

Es un establecimiento por lo que se vé de primer órden y en perfectas condiciones para explotarse debidamente; pues actualmente existen allí 1000 cabezas de ganado vacuno, que han estado durante todo este tiempo de seca y pagando 5 ps. m|n. de arrendamiento por cabeza.

El campo está marcado en el Registro gráfico de la Provincia con el nombre de Julian Sosa y el plano Maineke con el de Julio Becker; su calidad es superior y reputado como de los mejores del Partido de Lincoln por sus variados y abundantes pastos.

Dista solo 4 leguas de Junin que hoy está unido á la Capital por las líneas férreas, la del Oeste y Trasandino, facilitando así la comunicacion y el trasporte de los frutos y haciendas y permitiendo al propietario llegar en el dia á su establecimiento.

Los interesados pueden ir á ver el establecimiento sin necesidad de carta-órden, teniendo el encargado órden de hacer ver el campo.

Por planos, pormenores ocurran á nuestra casa, Alsina número 78. 8969 S. 18

POR LOS MISMOS

Magnífica propiedad

CENTRAL

Calle Moreno 73, 75 y 77

Entre Defensa y Bolívar

BARRIO COMERCIAL

Frente a lo de los señores

Tomás Drysdale y Ca.

AD CORPUS

Base de venta

PESOS 25000 M. N.

RENTA MENSUAL

Pesos 280 m|n. con contrato

ATENCION Sres. CAPITALISTAS

El Lúnes 14 de Setiembre

A las 1 de la tarde

Venderemos al mejor precio que exceda la base fijada por division de condominio y por órden terminante de sus propietarios, la [illegible] y cómoda finca, altos y bajos, situada en la calle Moreno núms. 73, 75 y 77, [illegible]

El terreno mide 20 varas de frente al Sud por 56 1|2 varas de fondo.

Edificio alto

Consta de una magnífica casa de dos cuerpos con sus respectivos corredores, gran patio, tres salones al frente y 15 habitaciones, cocina, [illegible]

Edificio bajo

Se compone de dos espaciosos depósitos, 4 piezas para escritorio, patio, [illegible]

[illegible]

Los títulos son de primer órden y para ver el contrato pueden pasarse por nuestro escritorio Alsina 78

NOTA La casa puede visitarse á cualquier hora del dia. 8979 S13

POR LOS MISMOS

Quinto y último remate

De plantas elegidas

PROVENIENTES DEL ESTABLECIMIENTO

DE HORTICULTURA

Del Sr. D. Domingo Basso

EN MONTEVIDEO

Remate especial en plantas de adorno

Para vestíbulos y salones

El lúnes 7 de Setiembre á las 12

EN NUESTRA CASA ALSINA 78

Venderemos al mejor precio y al contado por órden y cuenta del señor don Domingo Basso, procedentes de su establecimiento de horticultura, una variada y escogida seleccion de plantas que recomendamos muy especialmente á los señores horticultores y á las personas amantes á lo bueno por lo mejor y mas raro que tiene dicho señor en su establecimiento en Montevideo.

Todas las plantas vienen en cajones y perfectamente embaladas y las variedades de clase son poco mas ó menos las siguientes:

5 variedades de Pcenix, como campestris chamerops variados, circa revoluta y otra clase de palmas, araucarias Imbricata. Abies variados. Cedrus Camelias, Azaleas é infinidad de plantas de mucha vista y que estarán en exhibicion en nuestra casa Alsina 78, dos dias antes del remate. 8935 S6

POR LOS MISMOS

En venta particular

10 OVEJAS LINCOLN

PURAS

Nacidas en el país y con 10 crias al pié

Procedentes del Establecimiento

"LA RESIDENCIA"

Propiedad de los señores

Vivot y Mac-Donald

Las crias de estas ovejas son hijas de padres elejidos por el Sr. Donald Mackennan en Inglaterra para el establecimiento de dichos señores.

Estos animales se encuentran en exhibicion en nuestra casa, Alsina 78. 9004 I1

POR LOS MISMOS

Gran remate-feria

EN LA ESTANCIA

"La Figura"

DEL SEÑOR DON

MIGUEL URIBILARREA

Partido de

CAÑUELAS

200 vaquillonas 3|4 y 1|2 sangre Durham, 590 novillos de 2 1|2 años arriba, 200 ovejas Rambouillet puras y 200 ovejas 7|8 Lincoln.

Animales magníficos

Potrillos mestizos Cleveland

CARNEROS RAMBOUILLET

OVEJAS 1|2 SANGRE LINCOLN

En el mismo establecimiento

El Domingo 20 de Setiembre á las 12 del dia y despues de un almuerzo campestre daremos principio al remate de los siguientes animales.

NOTA—El detalle se dará oportunamente. 8969 S20

Vicente Hoyo y Ca.

Remate Judicial

En la Capital

De un lindo terreno cercado de pared al frente y fondo, situado en la calle de Azcuénaga entre las de Arenales y Juncal, con frente al núm. 608, órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis A. Sauze, perteneciente á la testamentaria de D. Luis Sembrano.

Terreno—8 metros 66 centímetros de frente al [illegible] por 30 metros 10 cents de fondo. Base de venta 2|3 partes, ps. 1,046 con 66 cts m|n.

El Domingo 4 de Octubre á las 3 en punto de la tarde, venderemos en público remate y con la base establecida, el terreno arriba mencionado, el que mide una extension de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Oeste por treinta metros diez centímetros de fondo, igual á una superficie de 260 metros 66 centímetros cuadrados, está cercado de pared en el frente y fondo y ha sido tasado en la suma de ps. 1,570 m|n.

Títulos garantidos y por otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza núm. 6 (Pasage Roverano). 8981 O. 4

Nazar y Gonzalez Catan

En nuestra casa calle Victoria 156

De tienda, mercería, ropería, zapatería, etc.

Los mártes, juéves y sábados (con escepcion de feriados) á las 12 del dia tendremos remate de las mercaderías referidas.

Tambien nos encargamos de vender en remate fincas y propiedades rurales. N. 573 perm.

POR EL MISMO

Importante REMATE

De una casa con 13 piezas

Calle Corrientes número 1350

1352 y 1354

15 varas de frente por 70 id de fondo

BASE BAJISIMA

7000 PESOS M. N.

RENTA SEGURA

62 pesos m|n. por mes

El domingo 6 de Setiembre á las 2 de la tarde en punto procederemos á vender en remate pasando de la base arriba indicada, una importante casa situada en la calle Corrientes núm. 1350, 1352 y 1354 y cuyo terreno se compone de 14 á 15 varas de frente por 70 id de fondo (ad-corpus tiene 13 piezas de azotea y todas con techos de baldosas, maderas duras, sótanos en las piezas, letrina, cocina etc. etc.

La calle es de 30 varas de ancho y el empedrado llegará antes de un mes á la propiedad.

La casa está alquilada en 62 pesos m|n. por mes y tiene contrata por 3 años con una garantía de primer órden.

NOTA—La propiedad reconoce una hipoteca de 2000 ps. en cédulas de la série A con las que podrá cargar el comprador deduciendo las amortizaciones que se hayan pagado hasta la fecha.

Por mas datos ocurrir a nuestro escritorio. Victoria 156. 8,988 S6

Andrés Piaggio

¡Al Norte! ¡Al Norte!

El Domingo 13 de Setiembre

A LAS 3 P. M.

DE 6 GRANDES

Y LINDÍSIMOS LOTES DE

TERRENO

En esta Capital

Rodeados de la calle MELO, LAPRIDA, CENTRO-AMERICA y CHAVANGO.

GRAN CENTRO DE POBLACION

¡La mas brillante localidad!

Venta forzosa

Sin base

Y al mejor precio

¡¡Muchísima atencion!!

4 lindos lotes con frente á la calle Melo, compuesto cada uno de 10 varas de frente, por 41 y 1|2 de fondo, señalados en el plano respectivo de estos terrenos con los números 10, 11, 12 y 13. Dos lotes mas, con frente á la calle 35 A entre las de Melo y 34 A señalados en el ya referido plano con los números 4 y 5, compuestos tambien cada uno de 10 varas de frente por 31 1|2 de fondo.

Esto no necesita bombo y lo quemaré por lo que den.

NOTA—Me permito llamar seriamente la atencion sobre estos hermosos terrenos, tanto por su estension como por su buena localidad, pues solo distan una cuadra del gran Colegio Normal, dos del Hospital de Mujeres, tres de la Penitenciaría é inmediato á la estacion del tramway Argentino y calle Chavango, que en breve tiempo recorrerá dicho tramway, y por todos estos motivos recomiendo á los interesados hagan lo que hizo Santo Tomás—ver para creer—y que no olviden el dia y hora del remate.

¡Alerta pichincheros!

TITULOS GARANTIDOS

Por mas datos y planos al martillero Arenales 271 ó Victoria 31 altos 23. 9011 13

Tallaferro y Sanchez

UNA GRAN COLECCION

DE OBJETOS

De Historia Natural

Momias, antigüedades, minerales, valuartes pre históricos, colecciones de mérito, antigüedades de todas clases.

TODOS ESTOS ARTICULOS FORMAN EL

Gran Museo Benati

Reputado de gran mérito por su variedad y clasificado por varios inteligentes naturalistas, entre ellos el señor *AMEGHINO*.

La venta se hace por órden del señor Juez de 1ª Instancia, Dr. D. Luis A. Sauze.

Los objetos estarán á la vista

En nuestra casa, San Martin 51

Al mejor precio y al contado

EL LÚNES 21 DE SETIEMBRE, á las 2 en punto de la tarde, se venderán los objetos á que nos referimos con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL.

Se hace saber que por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. Luis A. Sauze, y por los martilleros Tallaferro y Sanchez, procederán á vender en remate público, el dia que ellos designen, [illegible] que pertenecian al "Museo Benati", [illegible] Guido Benati, sobre cobro de alimentos [illegible] Buenos Aires, Agosto 31 de 1885—*Natalio A. Pinto*, Escribano secretario. 8997 20

H. Baizan

DE UNA PROPIEDAD

DE DOS PISOS

APROPÓSITO PARA RENTA

Dá 164 ps. nacionales

DE ALQUILER MENSUALES

EN LA CALLE

SANTIAGO DEL ESTERO

NUMEROS

132, 132 1|2, 134, 136 y 138

CON BASE DE

10,000 nacionales

Tiene una hipoteca de

6000 NACIONALES SERIE G

EL MARTES 8 del corriente

A las 3 p. m.

Remataré la referida propiedad en una situacion inmejorable, calle Santiago del Estero al llegar á Moreno, con frente al Oeste.

La parte baja la forman cuatro habitaciones independientes para negocio, con puerta de vidriera a la calle y con uno ó dos pequeños cuartitos cada una, su letrina respectiva y aguas corrientes.

Las cuatro ganan hoy 84 pesos nacionales.

La planta alta es una casa preciosa con todas las comodidades necesarias; escalera de mármol, vestíbulo con vidriera de colores, galería con vista al Este, cinco piezas á la calle con balcon y persianas, pisos de pino de tea, cielo rasos con molduras, empapeladas con papeles dorados; tiene ademas una alcoba para sirvientes, una despensa chica, cocina, letrina, gas en todas las habitaciones y aguas corrientes; gana 80 nacionales de alquiler y se ha hecho desocupar espresamente para rematarla, habiendo varios interesados en la propiedad por ese alquiler.

La finca tiene 22 varas de frente y cerca de siete de fondo; tiene aire y luz suficiente tanto la casa alta como los cuatro departamentos bajos.

Los materiales de construccion son de lo mejor, maderas duras y baldosa en los techos.

Acaba de ser refaccionada la casa para darle mas comodidades.

La base no puede ser mas módica, pues su renta mensual equivale á un capital de veinte mil pesos al 8 % anual. Tiene la ventaja de tener una hipoteca de 6000 pesos nacionales en cédulas série G.

La casa puede verse todos los dias de 2 á 3 de la tarde

Por mas pormenores al escritorio Pasaje Roverano, Victoria 31 cuarto núm. 22. 8927 8

Waldino C. Ponce

JUDICIAL

EL DOMINGO 4

DE OCTUBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

De una CASA-QUINTA

DIVIDIDA EN 21 LOTES

ENTRAN DOS ESQUINAS

UNA DE ELLAS

CON EDIFICIO DE ALTOS

Con 14 piezas

Frente á la Plaza de Armas

Y Parque de Artillería

CALLE ENTRE-RIOS

ARMONIA

Y 2ª Caseros

Perteneciente á la testamentaría de don SEBASTIAN GHIGLIASA y mandados vender por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo.

El edificio forma esquina y está construido en el lote Núm. 16 (del plano), es de altos y se compone de dos pisos, el PRIMERO consta de 7 habitaciones de material, los tirantes son de maderas duras, pisos de baldosas, escaleras de mármol, con pasamano de cedro. El SEGUNDO PISO se compone tambien de 7 piezas, cocina y letrina, todos de material asentados en mezcla de cal, los techos con sus tirantes de maderas duras, con dos hiladas de ladrillos y baldosa, todas las piezas están rebocadas interiormente con buena mezcla, los pisos de los corredores son de baldoza, lo mismo el de la cocina y el cuarto de baño, los demas pisos de las otras piezas son de tabla machihembradas, todas las puertas de las cuatro fachadas tienen celosías.

UN LINDÍSIMO JARDIN

Con una fuente de mampostería rebocada con mezcla de cal y arena, con su caño correspondiente y un depósito de hierro para agua, en terreno de 23 mts. 40 centímetros de frente al Oeste (calle Entre-Rios) por 43 mts. 40 centímetros de frente al Sud, calle 2ª Caseros.

TASADO EN PESOS

BASE DE VENTA

$ 5692 con 60 cents.

Los 5 lotes [illegible] frente á la calle de Armonía, se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Norte, por 55 metros de fondo al Sud, lotes señalados en el plano con los números 1, 2, 3, 4 y 5; tasados cada uno en la ínfima suma de—

$ 794 con 8 cents.

BASE DE VENTA

$ 529 con 82 cents.

El lote N. 6 del plano forma esquina y se compone de 43 metros 40 centímetros de frente al Norte (calle de Armonia), y 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, (calle de Entre-Rios.

TASADO EN

$ 946 con 90 cents.

BASE DE VENTA

$ 631 con 28 centavos

Los lotes 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se compone cada uno de 8 metros 66 centímetros de frente al Oeste, Boulevard Entre-Rios (frente á los edificios del Gobierno), por 43 metros 40 centímetros de fondo al Este.

TASADOS CADA UNO EN

$ 783 con 68 centavos

BASE DE VENTA

$ 522 con 45 centavos

El lote 15 tambien tiene el mismo frente y fondo, pero tiene un porton, un zarzo de fierro de 50 varas y una glorieta.

TASADO EN

$ 998 con 52 centavos

BASE DE VENTA

$ 655 con 45 centavos

Los lotes 17, 18, 19, 20 y 21 se componen de 8 metros 66 centímetros de frente al Sud, (calle Caseros), por 55 metros de fondo al Norte.

TASADOS CADA UNO EN

$ 865 con 52 centavos

BASE DE VENTA

$ 577 con 11 cents.

Por planos á mi ESCRITORIO

PERÚ 141

Á LAS 2

NOTA—Tengan presente los interesados el paraje donde están situados estos terrenos, pues son los mas altos de todo el Sud, quedan á un paso de la Plaza de Armas, tienen pared á su frente, tiene jardin cada lote, y por último no olviden que la calle de Entre Rios se encuentra abierta y se está empedrando. Los interesados pueden tomar el tramway de Zeballos en comunicacion con Caseros y los deja á una cuadra. Tambien pueden tomar la calle de Entre Rios, derecho como un paseo y entonces, se podrian convencer del gran adelanto del barrio del Sud, pues es preciso tener presente que todas las calles del Sud se están empedrando. 8874 S27

Martin Reynoso

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

DE LA PROPIEDAD

Calle Méjico 504 y 506

Formando esquina á la de SALTA

Con frentes al Norte y Este

Por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia, Dr. Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Santiago Navarro.

¡ESPLÉNDIDA ESQUINA!

17 varas de frente á Méjico por 28 vs. de fondo y frente á la de Salta

Base de venta 2|3 partes

Ps. 5,200 con 00 cts. m|n.

El dia jueves 8 de Octubre á las 5 en punto de la tarde, venderé en público remate la propiedad arriba espresada, la que está edificada en un terreno compuesto de 14 metros 722 milímetros de frente al norte, igual á 17 varas, por 24 metros 218 milímetros de fondo, igual á 28 varas, tiene 9 piezas, dos zaguanes, 6 ventanas á la calle, 2 cocinas, 2 letrinas, pozo de balde, pisos de madera, baldosa y ladrillo, etc., etc.

Títulos garantidos, previniéndose que el comprador entregará el 5 % en garantía, y por otros detalles á la secretaria del escribano Novaro.

POR EL MISMO

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De la casa calle de Santiago del Estero núm. 300, entre las de Méjico y Chile.

Perteneciente á la testamentaria de D. Santiago Navarro y órden del Sr. Juez de 1ra. instancia Dr. Molina Arrotea.

TASACION Ps. 3,240 m|n

BASE 2|3 partes " 2,160 "

El Viernes 9 de Octubre á las 5 en punto de la tarde venderemos en público remate la finca mencionada, al contado, edificada en un terreno compuesto de 5 metros 622 milímetros (7 varas 80 cent.) de frente al este por 36 metros 713 mils. (19 varas 80 cent.) de fondo, cuatro piezas, piso de tabla, cocina, letrina, patio y zaguan de baldosa, aljibe, etc. Títulos garantidos. 9,042 O9

PABLO TASSO

Judicial

DE LA VALIOSA ESTANCIA

LA ESPERANZA

EN EL

Cármen de Areco

Espléndido campo para

OVEJAS

Perteneciente á la testamentaría de doña Manuela M. de Castilla.

DONDE NADIE VENDE

Rodeado de magníficos establecimientos

INMEDIATO A LA ESTACION

CASTILLA

(Ferro-carril al Pacífico)

Tasacion bajísima

¡VALE EL DOBLE!

50 ps. m|n.

LA CUADRA CUADRADA

2|3 PARTES

Pesos m|n. 33-34 cts.

¡OJO!

LINDEROS Y ESPECULADORES

Atencion

El 24 de Setiembre

A las 3 en punto de la tarde

Remataré en mi Escritorio calle Victoria núm. 164, por órden del señor Juez de 1ª Instancia de la Capital el Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, y como perteneciente á la testamentaría de Da. Manuela M. de Castilla, la valiosa Estancia **La Esperanza** ubicada en el partido del Cármen de Areco, provincia de Buenos Aires, cuartel 3º, compuesta así: area de campo de **seiscientas treinta cuadras cuadradas** de 150 varas la cuadra por costado, tasada la cuadra cuadrada en 50 ps. m|n. ó sea el todo ps. 31,500 m|n. siendo las dos terceras partes de la tasacion y base de la venta la suma de ps. 21,000 m|n. sus linderos son: al Norte Green hnos., al Sud Servoni y Martinez, por el Este Luis G. Castilla y San Patricio, por el Oeste M. Alleu y Green.

Estancia "Esperanza"—1 edificio compuesto de 5 piezas con corredor y techos de maderas duras y baldosas, reboques interior y esterior, recien reedificada, tasada en ps. 3,000 m|n.

5 piezas de material sin techo . . . $ 250

1 letrina y pozo . . . . " 24

Quinta—34 sauces grandes, 115 paraisos, 320 acacias, 140 árboles durazno, 2 retazos montes de paraisos, 50 membrillos grandes, 308 álamos y 46 eucaliptus, tasados en ps. 479-40 cts. m|n.

Utiles—33 tirantes madera dura, 200 postes y medios postes ñandubay, 4 columnas fierro, 1 lote madera, 1 cama fierro, 1 mesa, 1 cómoda, 1 máquina de desgranar maiz, 1 corral de ovejas, 1 id de caballos, 22 quintales zinc de canal, 1 armazon de galpon, 1 cerco de hacienda vacuna de 80 vs. por 100, 1 tacho de grasería con un rastrillo, tasado todo en ps. 382 m|n.

Puesto "San José"—1 edificio de dos piezas azotea con corredor, 1 pozo, 20 sauces; 10 acacias y 1 corral para ovejas, tasado en ps. 701 m|n.

La venta la efectuará bajo la base de las 2|3 partes de las respectivas tasaciones en mi escritorio calle Victoria núm. 164, donde estará la bandera. Títulos garantidos de primer órden.

Por mas informes y ver las tasaciones ocurrir á mi escritorio ó á la Secretaría del Dr. Adolfo Lamarque en el local de los Tribunales de la Capital. 8909 S. 24

POR EL MISMO

JUDICIAL

DE MUEBLES

Y ALHAJAS

Pertenecientes

á la testamentaría de doña

Manuela M. de Castilla

EN MI ESCRITORIO

Calle Victoria 164

AL CONTADO

El 25 de Setiembre

A las 12 del dia

Remataré por órden del señor Juez de 1ª instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de doña Manuela M. de Castilla, en mi escritorio calle Victoria 164.

Los siguientes muebles y alhajas.

Sala—1 juego damasco punzó compuesto de 2 sofaes, 2 sillones, 12 sillas con fundas, 10 sillas negras de esterilla, 1 piano, 1 banco, 1 espejo marco dorado, 2 cuadros grabados, 1 mesa piedra mármol, etc., etc.

Comedor—1 juego comedor, 1 aparador, 1 mesa trinchante, 12 sillas, etc.

Habitacion—1 ropero caoba, 1 espejo tocador, 1 sillon con ruedas.

Alhajas—1 reloj de oro, 1 rosario nácar, 1 lapicera oro, 1 cruz, 1 par aros rubíes con piedras, 1 sortija con brillantes, 1 sortija con amatista, 1 cadena oro, 1 par aros diamantes, 1 lente oro, 1 sortija con perlas, 1 caja 43 perlitas sueltas, 1 prendedor coral, 1 sortija con turquesas y perlas, 1 prendedor perlitas, 1 cajita con pedacitos de cadena, 1 par candelabros de plata, 1 par aros con diamantes y muchos otros artículos que no detallo por ser muy estenso.

Por mas informes á mi escritorio calle Victoria 164 ó á la Secretaría del Dr. D. Adolfo Lamarque en los Tribunales de la Capital. 8910 S. 25

Ricardo A. Luzuriaga

JUDICIAL

DE UNA

Magnífica PROPIEDAD

PERFECTAMENTE SITUADA

Calle Paraná N. 228

Entre las de CORRIENTES

Y GENERAL LAVALLE

Donde estará la bandera

Tasada en todos sus ramos

EN LA SUMA

DE 10,704 PS. M|N.

Base de venta sus 2|3 partes

7136 PESOS M. N.

Por mandato del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Martin Bustos como perteneciente al concurso formado á la testamentaria del Sr. D. Olegario V. Andrade.

El Domingo 6 de Setiembre de 1885 á las 4 en punto de la tarde venderé en remate público, á la mas alta postura y dinero de contado, esta linda finca, la cual se compone de la manera siguiente:

EDIFICIO—9 piezas bajas, 4 altas, despensa, cocina, letrina, sumidero, toda perfectamente construida, pisos de tabla, umbrales de mármol, puertas y celosías de cedro; patios de piedra mármol, reboques interior y esteriormente, todo en cal.

Su terreno se compone de 7 metros 53 cts de frente al Este, por 17 metros 80 cts de fondo al Oeste, teniendo 7 metros 15 cts de ancho en su frente de fondo y 2 martillos á su favor en el costado norte, ambos á los 23 metros y 50 cts de la línea de la calle, el primero de 2 metros 50 cts. de ancho, por 8 metros y 15 cts de largo, el segundo de 1 metro por 50 cts por 1 metros y 5 cts, incluyendo sus medianerías.

Para ver el espediente y tasacion, la cual consta de foj. 51, á la secretaría del Dr. D. Antonio Lobdla en Cabildo. Mas datos Piedras 81 (altos). 8758 S6

B. M.

BOLLINI Y MURO

Casa de remates

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

DE

BOLLINI Y MURO

Ventas de fincas, campos, etc., etc., como tambien de muebles, almacen, tienda, ropería, etc.

85-CALLE BOLIVAR-85

SUCURSAL EN LA PLATA AL LADO DEL CORREO

Comunicacion Pantelefónica núm. 337

RESUMEN DE REMATES

SETIEMBRE

Domingo 6 de Setiembre, á las 2 p. m.—De una propiedad calle Europa N. 831. Base de venta 8400 ps. m|n.

Mártes 8—(Fiesta), á las 3 p. m.—De una propiedad calle Venezuela y 2a. Catamarca. Base de venta, 6414 ps. m|n.

Mártes 8 (fiesta), á las 2 p. m.—De una propiedad calle Paso 366. Base de venta 2200 ps. m|n.

Mártes 11, á las 4 p. m.—De un campo en Lincoln, en nuestra casa Bolivar 85.

Domingo 13 á las 2 p. m.—De hacienda lanar caballar y enseres en el partido de Bolivar.

Domingo 13—De una casa en el partido de Bolivar Base de venta 826 ps. m|n.

Domingo 13, á las 2 p. m.—De una casa en San Vicente. Base de venta, 2500 ps. m|n.

Domingo 13 á las 4 p. m.—De dos propiedades calle de Azcuénaga 429 al 431. Base de venta 3800 pesos m|n. cada una.

El Domingo 13, á las 4 p. m.—De una gran casa quinta calle Paraguay 1074, 1076. Base de venta 6400 pesos moneda nacional.

Mártes 15—Judicial, de un espléndido campo en el Cármen de Areco. Base de venta 33,770 ps. m|n.

Juéves 17 á las 4 p. m.—De la Isla Lamothe, en nuestra casa Bolivar 85. Base de venta 5897 ps. m|n.

Domingo 20, á las 4 de la tarde—De 4 manzanas de terrenos divididas en lotes, en Tolosa.

POR LOS MISMOS

Remate N. 1159

JUDICIAL

De 1100 **OVEJAS**

Caballos

Útiles, etc.

En el partido de BOLIVAR

Territorio provincial

Seccion 11

A 4 LEGUAS DE PEHUAJÓ

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercorecа

Base de venta de las ovejas 0.72 cts. m|n.

Id caballos 5.84 id id

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaría la hacienda y útiles que á continuacion se detallan.

1100 ovejas al corte, 7 caballos y una yegua, 31 cueros lanares, 18 pares tijeras, 3 bebidas, 8 palas, 26 tientos, 10 pales, 10 postes ñandubay, 36 estacones id, 40 1|2 postes, 200 varillas pino, 9 1|2 qq. alambre, 167 listones para corral, 31 alfagias, 45 chapas zinc y 1 pieza de madera techo de zinc.

NOTA IMPORTANTE—El remate se efectuará en la propiedad perteneciente á la misma testamentaría situada frente á la plaza principal de dicho pueblo y que se rematará el mismo dia. 8817 S. 13

POR LOS MISMOS

Remate N. 1160

JUDICIAL

DE UNA CASA

En el pueblo de

BOLIVAR

Frente á la plaza principal

32 mts. 68 cts. de frente por 30 de fondo

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercorecа

Tasacion 1240 ps. m|n.

2|3 PARTES

Base de venta 826-67 m|n

El remate se efectuará en la misma propiedad

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia de la Capital Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á dicha testamentaria la referida casa compuesto de 32m80 de frente al S. E. por 30 de fondo al N. O. con frente á la Plaza principal del pueblo, su edificio consta de 2 piezas de material techo de fierro y 2 ranchos de paja y barro.

NOTA IMPORTANTE—El mismo dia y á la misma hora se rematarán en esta propiedad todas las haciendas, útiles, etc., pertenecientes á la misma testamentaría y cuyo aviso está inserto mas abajo. 8818 S 11.

POR LOS MISMOS

Remate N. 1162

JUDICIAL

Notable REMATE

De un espléndido

CAMPO

Situado en el partido del

Cármen de Areco

CAMPO FLOR

Con aguada permanente

Para pastoreo con poblaciones

ESTANCIA CONOCIDA POR

EL HUNCALITO

786

CUADRAS

DE 130 METROS CADA UNA

Perteneciente á la testamentaría de don José J. Vega

TASACION 50,654 PS. M|N. 2|3 PARTES

BASE DE VENTA

33,770 PS. M. N.

EL MARTES 15

DE SETIEMBRE

A las 3 de la tarde

EN NUESTRA CASA

BOLIVAR 85

Venderemos en remate público este magnífico lote de campo por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia doctor don Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaría de don José Vega. El campo es propio como para pastoreo, campo riquísimo de 1er. órden, el área se compone de 786 cuadras de mas de 150 varas. Está situado en el partido del Cármen de Areco á 20 leguas de la capital.

Ademas del campo, hay un puesto con habitacion de material, techo de teja, un pozo sin brocal, un puesto con habitacion de barro, techo de fierro, un pozo con brocal.

Este campo queda á 6 leguas del Cármen de Areco en direccion al Salto, 3 1|2 leguas de este pueblo, á 2 1|2 leguas de la Estacion Sarmiento y á 2 1|2 de Castilli.

Se garante que este campo es de lo mejor del partido.

BASE DE VENTA POR TODO

33,770 pesos m|n.

NOTA—Este campo tiene contrata que vence el 1ro. de Diciembre del año 1886. 8864 S. 15

POR LOS MISMOS

Remate N. 1156

JUDICIAL

DE UNA

BUENA PROPIEDAD

CON GRAN

TERRENO

CALLE VENEZUELA N. 1271

ESQUINA

A 2ª CATAMARCA N. 220

Perteneciente á la testamentaría

De don Manuel Leiro

39 vs. de frente por 40

DE FONDO

A DOS CALLES

Tramway de ida y vuelta

A UNA CUADRA

BARRIO POBLADISIMO

TASACION

9620 ps. m|n. 2|3 partes

BASE DE VENTA

6414 PESOS M|N.

EL MÁRTES 8 DE SETIEMBRE

(FIESTA)

A las 3 de la tarde

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, por órden del señor Juez de 1a. Instancia de la Capital, Dr. D. Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de D. Manuel Leiro, el terreno se compone de 39 varas de frente al Oeste, 40 varas en el costado Sud, 36 vs. en el costado Norte, y la línea del Este mide 31 metros 17 centímetros; el edificio consta de 5 habitaciones, cocina, letrina, gallinero y pozo de balde, umbrales de mármol, patios y zaguanes de baldosas, con frisos de mármol blanco en el frente.

Los títulos son de primer órden y pueden verse en el espediente.

OJO A LA BASE

6414 pesos moneda nacional

NOTA—Por disposicion del señor Juez del asunto, el comprador abonará en el acto el 5 por ciento sobre el importe. 8764 S8.

POR LOS MISMOS

Remate N. 1157

JUDICIAL

NUEVA TASACION

Rebaja del 25 por ciento

DE UNA

PROPIEDAD

CON DOS CUERPOS DE EDIFICIO

EN EL PUEBLO

DE SAN VICENTE

Perteneciente á la testamentaría de don Balbino Ercorecа

Base de venta

PESOS 2500 M. N.

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ra. Instancia de la capital de la República Dr. D. Luis Sauze, y como perteneciente á la citada testamentaría la propiedad mencionada, compuesta su edificio de dos cuerpos con 13 piezas, dos cocinas, letrinas, porton de madera, pozo de balde, etc. El terreno son: 42 metros 90 cent. de frente al Este calle San Vicente, 120 metros 60 cent. al Norte calle de las Artes, 85 metros 60 cent. al Oeste calle de las Flores, y 61 metro al Sud calle sin nombre, lo que dá una superficie de 7784 metros cuadrados y 44 cent.

Títulos sumamente garantidos

Ojo á la base

2,500 PESOS M. N.

El remate se efectuará en la misma propiedad. 8820 S. 13

POR LOS MISMOS

Remate N. 1163

DE UNA

Espléndida propiedad

CALLE DE EUROPA 831

A media cuadra del gran

Boulevar ENTRE-RIOS

Barrio que progresa de una manera asombrosa

Dentro de dos meses habrá la gran via de tramway de ida y vuelta por el boulevard

La cuadra donde está esta propiedad está empedrándose

Renta inmensa

Magnífico edificio

Edificacion moderna á todo costo

14 1|2 vs. de frente

por 55 de fondo

BASE DE VENTA

8400 PESOS M. N.

Venta forzosa por division de condominio

TITULOS GARANTIDOS

Con deuda al Banco Hipotecario

De 4000 pesos fuertes

De la série F

EL DOMINGO 6

De Setiembre

A LAS 3 DE LA TARDE

Venderemos en remate público la magnífica propiedad mencionada con un espléndido edificio frente de 3 cuerpos con dos grandes balcones, 14 piezas, 2 cocinas, 2 aljibes, sumideros, etc., todas las piezas con cielo rasos de yeso, construccion inglesa, grandes galerías con cielo-rasos de yeso, pisos de mosáico y tabla, los balcones con persianas, magníficos patios. La casa está construida como para formar dos por medio de un tabique. Lindo mirador, etc.

Merece la pena ver el edificio por su construccion y elegancia. Actualmente está alquilada en 40 pesos m|n., pero puede ganar bastante mas.

Atencion á la base

8,400 PS. M. N.

Nota importante!—La casa puede visitarse todos los dias de 2 á 4 p. m.

NOTA—El comprador abonará en el acto de compra 200 pesos m|n. como garantía. 8968 S

POR LOS MISMOS

Remate N. 1169

AL NORTE

De una preciosa casita

CALLE

PASO N. 366

Entre calle Temple (hoy Viamonte) y 2ª Temple

Paraje alto preciosísimo—Barrio de inmenso porvenir—Todo lleno de poblacion—Casa para renta ó para habitarla.

10 vs. de frente

por 36 de fondo

BASE DE VENTA

2200 pesos m|n.

TÍTULO GARANTIDO

Venta obligatoria por division de condominio

Edificio moderno y sólido

EL MÁRTES 8 DE SETIEMBRE

(FIESTA)

A las 2 de la tarde

Venderemos en remate público la propiedad mencionada, con un terreno de 10 varas de frente por 36 varas de fondo y un edificio de tres piezas, dos con pisos de tabla y una de ladrillo, otra pieza de madera con techo de zinc, cocina, letrina, sumidero, pozo de buena agua, gallinero, etc., paredes por dentro y fuera rebocadas en cal, patio, un gran parral, el frente es con balaustrada y un precioso jardin.

BASE DE VENTA

2,200 PESOS M. N.

2 ojo de renta mensual

NOTA—El comprador abonará en el acto de firmar el boleto 150 ps. m|n. como garantía. 8966 S8

POR LOS MISMOS

Remate N. 1167

AL NORTE

De 2 buenas propiedades

CALLE DE

Azcuénaga 429 y 431

Entre las de

Córdoba y Paraguay

Espléndido terreno—Buen edificio

GRAN RENTA

Barrio de inmenso porvenir

Las propiedades en esta altura valdrán el doble en el verano

20 vs. de frente

por 70 de fondo

10 VARAS DE FRENTE CADA UNA

BASE DE VENTA

3800 PS. M. N. CADA UNA

BASE REGALADA

Venta forzosa por division de condominio entre varios herederos mayores de edad.

Títulos completamente garantidos

EL DOMINGO 13

De Setiembre

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público con la base mencionada, estas dos buenas propiedades situadas en la calle de Azcuénaga entre las de Córdoba y Paraguay, con una área de terreno, cada una de 10 varas de frente por 70 de fondo, y su edificio se compone de 8 piezas con pisos de tabla, cocina, letrina, aljibe, pozo, cielorasos empapelados, etc.

Las dos son completamente iguales, así es que el detalle de una es para ambas.

La venta es obligatoria por division de herencia.

FIJARSE EN LA BASE

3800 ps. m|n. cada una

NOTA—El comprador entregará al firmar el boleto 200 pesos m|n. como garantía. 8956 S. 13

POR LOS MISMOS

Remate N. 1168

JUDICIAL

De la renombrada

Isla de Lamothe

EN EL TIGRE

LLAMADA

Isla de las Conchas

En la márgen izquierda del Arroyo Carapachay

Perteneciente al concurso del

Sr. D. EDUARDO LAMOTHE

Magnífico chalet

Grandes arboledas

Árboles frutales

Verdadera mansion de recreo

ADEMÁS SE VENDERÁN TAMBIEN

Un bote

Una canoa

Y otros útiles

TASACION DE LA ISLA

PESOS 8845 M. N.

2|3 partes base de venta

PESOS 5897 M. N.

EL REMATE SE EFECTUARÁ

En nuestra casa BOLIVAR 85

EL JUÉVES 17

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público con la base indicada y por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, la magnífica isla mencionada, perteneciente al concurso de D. Eduardo Lamothe, siendo su área de 18 cuadras cuadradas poco mas ó menos, su edificio se compone de una casa chalet con sótano y cimientos de material, cielo rasos de yeso y techos de pizarra, perfectamente rebocada y pintada, tres piezas altas y dos bajas, dos galerías, escalera y vestíbulo.

Aparte: Una casa baja cimientos de material, pared de madera, rebocada y pintada, con 4 piezas, 2 piezas mas de la misma clase y 2 independientes de material y techo de paja, 1 glorieta de madera y 1 gallinero de id.

ARBOLES—2817 plantas de duraznos, 1800 id de manzana, 5050 id de manzanas y duraznos, 400 id de injertos de manzanas en almacigo, 25 id de duraznos, 150 id de ciruelas y nísperos, 405 id de membrillos, 10 id de higueras, 56 id de limones y naranjas, 31 plantas finas y de jardin, 15 id con macetas y copas, 50,000 álamos, 2050 id id, 75,000 sauces, 1 sauzal de corte de 2000 carradas de leña y un parral de 300 varas cuadradas con zarzo.

Ojo á lo bajísimo de la base

PS. 5897 M. N.

El remate se efectuará en nuestra casa

BOLIVAR N. 85

NOTA—Todas las personas que quieran ver la isla pueden hacerlo todos los dias, pues hay personas encargadas de enseñarla. 8940 S. 17

POR LOS MISMOS

Remate N. 1171

De una

Preciosa casa quinta

Calle Paraguay

Números 1074 y 1076

ENTRE AZCUÉNAGA Y LARREA

Barrio de un inmenso progreso—Edificio moderno y sólido—Para gran renta ó para habitarla—La casa es un verdadero chiche.

20 varas de frente

por 44 de fondo

BASE DE VENTA

6400 PESOS M. N.

Con deuda al Banco Hipotecario

2500 pfts. de la série F

EL DOMINGO 13

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

Venderemos en remate público, la gran casa quinta mencionada, con una área de terreno de 20 varas de frente por 44 de fondo, y su edificio completamente nuevo y hecho en cal á todo costo se compone de 4 grandes piezas en el primer patio con cielo-rasos de yeso, el comedor con estufa, gran galería en el patio, ventanas con reja balcon, 2 piezas mas en el 2º patio y dos grandes galpones, ademas cocina, letrina, etc. aljibe, pozo, pileta para plantas, parrales, árboles frutales, y un gran porton de hierro para entrada de carruaje. Las paredes son medianeras. La casa está toda pintada al fresco con un herraje de primer órden.

TITULO GARANTIDO

NOTA—La propiedad está desocupada y puede visitarse todos los dias.

El comprador abonará 200 pesos m|n. como garantía en el acto de la compra. 9053 13

POR LOS MISMOS

Remate N. 1166

NOTABLE REMATE

De una espléndida fraccion de

CAMPO

Una y media legua

En el partido de Lincoln

Lindando con las chacras

CAMPO FLOR

Mestizado de pasto tierno—Con aguada permanente—Con poblaciones y un gran monte

A 2 leguas de Lincoln y á 9 de Junin

Campo que ha servido para chacras durante 6 años

El ramal del ferro-carril del Oeste de Junin á Lincoln pasará por el campo

BASE DE VENTA

18,300 pesos m|n. legua

Venta forzosa por division de herencia

EL VIÉRNES 11

DE SETIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

En nuestra casa

Bolivar 85

Venderemos en remate público el campo mencionado con una área de una y media legua, con poblaciones y un monte de cuatro cuadras, aguada permanente de un cañadon y dos lagunas, campo flor mestizado de pasto tierno, aparente para hacienda fina lanar y vacuna por haber servido para chacras durante seis años.

Como campo se garante que no hay nada mejor, y viéndolo los interesados se convencerán de esta verdad.

Este campo linda con los establecimientos de los señores Biobó, Villa, Juan Seré y Duggan.

Está á dos leguas escasas del pueblo de Lincoln en direccion al Bragado y á 9 leguas de Junin, es decir que á las cinco de la tarde del mismo dia que se sale de Buenos Aires se llega al campo. Mas datos á nuestro escritorio Bolivar 85.

Ojo á la base

18,300 ps. m|n. legua

Títulos garantidos

9065 S. 11.

POR LOS MISMOS

Remate N. 1170

Notable REMATE

EN LA PLATA

4 manzanas

DE

Terrenos

Divididas en lotes en

LA ESTACION

TOLOSA

Frente á los talleres, edificios y depósitos del ferro carril del Oeste

Local sin igual en la actualidad y de inmenso porvenir

SIN OBLIGACION DE EDIFICAR

PARAJE ALTO Y PINTORESCO

Todo rodeado de edificios

Con frente á la calle Real

Donde es el gran movimiento comercial

La venta se efectuará sobre los mismos terrenos

SIN BASE

Por cualquier precio

SIN LÍMITE de ninguna clase

Por órden del Banco de la Provincia

CON ESCRITURAS GRATIS

DELINEACION PAGA

Estas manzanas corresponden á los números 139, 140, 177 y 178 del plano oficial.

EL DOMINGO 20

De Setiembre

A la 1 p. m.

Daremos principio á la venta sobre los mismos terrenos al mejor precio y al contado de los 156 lotes de terreno arriba mencionados, cuyos detalles pueden obtenerse mejor pidiendo

Planos en nuestra casa de remate Bolivar 85 y en el escritorio en La Plata, al lado del Correo.

La ubicacion de estos terrenos es importante en la actualidad y para el porvenir serán impagables por la aproximidad á la estacion y grandes talleres del ferro-carril del Oeste, el camino real, a los hornos de Cerrano, Portalis Freres y Ca., y por otro de los frentes al boulevar 7.

NOTA—Todo comprador depositará en el acto de firmar el boleto 10 pesos m|n. por lote en garantía.

Títulos de primer órden

LA VENTA ES TERMINANTE

OBLIGATORIA

Por cualquier precio

9.047 20

85--BOLIVAR--85

B. M.

Rufino Degreef

POR EL MISMO

De una bonita CASA

Edificada á la moderna

CALLE DE ANDES N. 330

ENTRE

Tucuman y Temple

10 1|2 vs. de frente

por 60 de fondo

Produce buena renta

BASE DE VENTA

7000 PESOS M. N.

AD-CORPUS

El Domingo 6 de SETIEMBRE

A las 3 de la tarde

Venderé en remate sobre la base arriba indicada, la casa situada en la calle de Andes núm. 330, edificada en terreno de 10 1|2 varas de frente por 60 de fondo. El edificio es nuevo y hecho á la moderna; se compone de ocho piezas, aljibe, cocina, letrina, sumidero, etc.

Produce un buen alquiler.

La venta se hará ad-corpus ó sea lo que resulta entre muros.

TITULOS PERFECTOS

Por mas datos ocurrir á mi escritorio Piedad núm. 80.

NOTA—El comprador entregará el 5 olo al firmar el boleto. 9017 6

Mariano Gutierrez y Ca.

EN EL PUEBLO

DE FLORES

Al Norte de la Estacion

Tres cuadras de la misma

DE UNA

Hermosa MANZANA

DE

TERRENO

Con una gran casa

PARA FAMILIA

Se venderá dividida en

25 LOTES

Y la casa por separado segun plano que se repartirá en carteles.

EL DOMINGO 13

De Setiembre

A las 3 en punto de la tarde

Empezaré la venta por lotes al alcance de todos los bolsillos, al mejor precio, los terrenos de la manzana calle Sud América, Colon, San Eduardo é Independencia; á la casa se le adjudica cuarenta varas de frente por sesenta de fondo, está ubicada en la esquina calle Sud-América y Colon, tiene 7 hermosas habitaciones, un gran parral de fierro hasta el fondo del terreno, patios embaldosados, aljibe; ademas 3 piezas mas separadas del principal cuerpo del edificio como para el quintero ó sirvientes, todo de material, hecho á todo costo.

¡ESTA MANZANA!

Está ubicada á 3 1|2 cuadras al Norte de la estacion Flores, á 2 cuadras de la hermosa quinta del Sr. Carabassa por el frente y costados todo avecindado y rodeado de hermosas quintas, el terreno es de los mas altos, tiene muchos árboles frutales y hermosos eucaliptus; es de pública notoriedad que el tramway de los señores Lacroze pasará muy pronto por la calle Independencia, así es que estos terrenos pueden decirse ya tendrán el tramway á la puerta, [illegible] en la escribanía del Sr. Villalonga y en Buenos Aires Perú 147.

NOTA—Garantimos que es lo único que hay que vender y es mucho mejor que terrenos en la calle Real de este pueblo. 9046 13

CONGRESO NACIONAL

COMPLEMENTO AL NÚMERO 1489 DE LA TRIBUNA NACIONAL

SETIEMBRE 5 DE 1885

Cámara de Senadores

31ª Sesion ordinaria de Agosto 29 de 1885

Presidencia del señor Madero

(Publicacion oficial, sin correccion por parte de los señores Senadores)

SUMARIO—I. Asuntos entrados y despachos de Comisiones—II. Termina la discusion pendiente sobre el proyecto del Poder Ejecutivo sobre inconversion de los billetes de Banco.

SRES. SENADORES: Alvear, Baltoré, Barros, Cambaceres, Carrillo, Cello, Cortés, Dávila, Febre, Gelabert, Igarzabal, Juarez Celman, Mendoza, Nougués, Oliva, Ortiz, Rocha, Rodriguez, Rojas, Santillan, Zapata.

En Buenos Aires, á 29 de Agosto de 1885, reunidos en su Sala de Sesiones, el señor Presidente y los señores Senadores al márgen inscriptos, se abrió la sesion con inasistencia de los señores Avellaneda, Del Valle, Gil y Moyano con licencia; Bárcena ausente de la Capital; Baibiene, Civit, Navarro y Pizarro, con aviso.

Leida y aprobada el acta de la anterior de 27 del corriente (30ª ordinaria) se dió cuenta de los asuntos entrados, á saber:

I

CAMARA DE DIPUTADOS

Ocho notas pasando en revision los siguientes proyectos de ley:

1º Acordando doce mil pesos á la Comision encargada de la revision del proyecto de Código de Procedimientos en materia penal y enjuiciamiento por Jurados. (Comision de Legislacion).

2º Acordando pension á doña Josefa Aguirre de Vassilicos.

3º Acordando pension á la viuda é hijas menores del educacionista don Ruperto Fotheringam.

4º Acordando pension á la señora Eloisa G. de Scribante é hijos menores.

5º Jubilando al Tesorero General de la Nacion, don Antonio Demaria.
(Comision de Peticiones).

6º Concediendo aumento de pension á la señora Margarita H. de Romero.

7º Acordando pension á la señora Azucena Gonzalez é hijas solteras.

8º Acordando pension á la señora Aurora Olleros.
(Comision de Guerra).

PARTICULARES

Tomás A. Rodriguez, propone la navegacion de varios riachos del Chaco que ponen en comunicacion los centros poblados de dicho territorio con el Rio Paraná. (Comision del Interior).

Dominga V. de Diaz, viuda del Coronel don Laureano Diaz, solicita aumento de pension. (Comision de Guerra).

DESPACHOS DE COMISION

La de Peticiones, en los proyectos de ley en revision: jubilando á la Preceptora de Escuela doña Matilde H. de Halbach; jubilando al Director de la Escuela Normal de Profesores del Paraná, don José M. Torres; jubilando á los Profesores de la Facultad de Matemáticas Emilio Rossete y Bernardino Espeluzzi; acordando pension á la viuda é hijos menores del Oficial 2º de la Cámara de Diputados, don Juan M. Pinto; acordando pension á doña Gertrudis Montero de Rojo; jubilando al Profesor del Colegio Nacional del Uruguay, don Domingo Vico; acordando pension á doña Juana R. de Sanchez; en la solicitud de don Tomás Jones, pidiendo pension; en la de don Miguel Romero, Director de la «Revista General de Administracion», pidiendo subvencion; en la de don Moisés Soria, pidiendo jubilacion; en la rendicion de cuentas de las Oficinas del Senado; en las cuentas de Secretaría en la Administracion del señor Millan, (2º despacho); abriendo un crédito suplementario á la órden del Presidente del Senado para pago de créditos pendientes en la Secretaría.

La de Guerra, en la solicitud del Teniente 2º Cárlos R. Sarmiento, pidiendo doble sueldo mientras duren sus estudios militares en Europa.

Sr. Presidente—Se imprimirán y se repartirán á los señores Senadores.

Se va á pasar á la órden del dia. Quedó pendiente el artículo 6º del proyecto aprobando los Decretos sobre inconversion.

Sr. Febre—Pido la palabra.

En el informe que presentó á la Cámara el miembro informante de la Comision de Hacienda, no se contrajo especialmente á este artículo, sin duda porque no le dá la importancia que yo le doy. Este artículo es bastante grave, y deseo oir los fundamentos que la Comision ha tenido para aconsejar su sancion, reservándome el derecho de usar de la palabra despues de escuchar al miembro informante, si esas esplicaciones no salvan mis dudas.

Sr. Rojas—Pido la palabra.

Efectivamente; cuando informé al Honorable Senado, á nombre de la Comision, me contraje á exponer las razones que habian inducido á la misma á consignar ciertas disposiciones, que, á juicio de ella, eran fundamentales.

Esas disposiciones han sido ya sancionadas por el Senado en la sesion anterior.

Al concluir mi informe, dije que respecto de las demás no creia necesario detenerme á dar explicaciones, porque eran de carácter mas bien reglamentario en cuanto á su importancia y alcance; que eran disposiciones que hubiera podido muy bien omitir la Comision, si no hubiese tenido en vista que no conviene dejar la reglamentacion de esta ley al Poder Ejecutivo, y que era mas bien conveniente reglamentarla, en cuanto fuera posible por los artículos que en el proyecto se consignaban.

Entre esas disposiciones, que pueden considerarse de carácter reglamentario, está comprendido el artículo 6º á que se refiere el señor Senador, y que está en discusion en este momento.

Esta disposicion obedece al espíritu mismo de la ley que se trata de sancionar. El carácter de la ley, los objetos que ella tiene, justifican estas medidas. Habia dicho ya que, con motivo de dictarse esta ley era indispensable que ella previese, en cuanto fuese posible, ó que el Poder Ejecutivo lo hiciera al reglamentarla, todo lo que pudiera servir para garantir su eficacia y evitar los malos efectos que en la práctica pudieran producirse.

Esta ley, al mismo tiempo que tiene por objeto consultar los intereses públicos, salvaguardar los intereses generales del país, tiene tambien como objeto principal amparar á los Bancos de emision, para que no se encuentren en la situacion violenta en que se encontraban en el momento en que el decreto del Poder Ejecutivo vino á ampararlos.

Si pues estos Bancos se encuentran amparados, primero por los decretos del Poder Ejecutivo, y despues por esta ley, es justo que todos ellos queden comprendidos bajo la ley comun.

Se objetará, tal vez, señor Presidente, que vamos á herir los intereses de los Bancos, que vamos á limitar la accion de sus Directorios en la administracion de los mismos con esta medida; pero yo digo que no puede hacerse esta observacion lógicamente, que no puede ser ella tomada en consideracion, si, como he dicho antes, se detiene el Senado á considerar el espíritu, el carácter de esta ley.

Hemos sancionado ya disposiciones mucho mas grave, que esta, que hieren, porque no es posible dejar de herir algunos derechos individuales, cuando se trata de dictar medidas de órden público.

Si pues esos artículos han sido sancionados como impuestos por la necesidad en que nos encontramos, si hemos tenido que prescindir de los intereses particulares, para consultar los intereses públicos, justo es que prescindamos de los intereses que, aunque no fueran muy bien consultados, pudieran encontrarse comprometidos en cuanto á la administracion propia y á las facultades de cada uno de los Directorios de estos Bancos, como ser: dirijir sus operaciones y establecer el interés que creyeran que les conviene.

No se prohibe alterar la tasa del interés: lo que se hace es reglamentarla,—esa es facultad de los Bancos, que no ha podido prohibírseles,—reglamentarla en el sentido solamente de que no pueda uno, consultando intereses puramente privados del establecimiento, prescindiendo de los intereses generales del país ó por circunstancias que podrian no ser previstas, ó que no seria prudente que se manifestaran, alterar la tasa del interés con daño de las otras instituciones de crédito que existen en el país, y que quedan por esta ley sometidos á prescripciones comunes.

Se exige solamente que esa alteracion en el interés se haga de acuerdo con los demás Bancos, es decir, con los Bancos de la localidad. Si al proponerse esta alteracion en la tasa del interés, se consulta la conveniencia de la generalidad, se consulta la situacion económica del país, se consulta verdaderamente los intereses del comercio y demás circunstancias que deben tenerse en cuenta, es indudable que el acuerdo vendria; porque si se consultan los intereses generales como deben consultarse, convendrá á un Banco lo que le convenga al otro.

Por consiguiente, no habria dificultad alguna en que esa alteracion se hiciera de comun acuerdo.

Llegará el caso en que el acuerdo sea imposible, y lo prevee el proyecto; pero en ese caso, se dice: se ocurrirá al Poder Ejecutivo para que someta á aquel Banco que, consultado tambien á su vez, ha podido muy bien quejarse de la alteracion en la tasa del interés, que podria ser conveniente para los intereses públicos y el Poder Ejecutivo le diria entonces: es necesario que se someta, aunque usted crea que no le conviene—¿Por qué?—Porque los intereses generales del país así lo exigen.

De manera que no creo que esta disposicion pueda ser perjudicial para los Bancos; simplemente una prevision de la ley, que creo que debe sancionarse, y quedar así consignada.

Este artículo, como lo he manifestado ya, no tiene la importancia ni el alcance que el señor Senador le atribuye; para la Comision tiene solamente un carácter reglamentario que se desprende de las disposiciones fundamentales que en el proyecto se consignan.

Creo, señor Presidente, que con las explicaciones que he dado basta para que el señor Senador pueda formar su juicio al respecto, y conformarse ó no con las ideas que la Comision ha manifestado.

Sr. Febre—He escuchado con mucha atencion los fundamentos que ha tenido la Comision de Hacienda, manifestados por su órgano el miembro informante de la misma, para proponer el artículo que está en discusion, imponiendo la obligacion de que el interés debe ser uniforme en todos los Bancos.

Decia la Comision, por medio de su miembro informante, que no habia dado como yo suponia, mucho alcance é importancia á este artículo porque lo conceptuó pura y exclusivamente reglamentario.

Pienso de una manera diametralmente opuesta á la Comision.

Este artículo no puede ser reglamentario; él es fundamental, va á herir las instituciones bancarias en lo mas íntimo que tienen: en su mecanismo interno; las va á limitar en esta funcion que es propia de los administradores de instituciones de crédito; bajar ó alzar el interés, segun sean las condiciones del establecimiento y las necesidades del mercado, porque son ellos los que mejor las conocen.

Pero se dice: esta ley va á beneficiar á los Bancos, beneficiando al público, y que ya que se les autoriza para la inconversion, dándoles este gran privilegio, es necesario tomar todas las medidas para que los Bancos no vayan á abusar.

Si se tiene el temor de que algun Banco va á levantar exageradamente el interés, ¿cómo va á perjudicar á los demás? El que levanta el interés aleja á sus clientes, y estos van á otros establecimientos. Entonces, el perjudicado seria el que levantase inmoderadamente el interés. Luego, no habria perjuicios para el público, sino para el establecimiento. Y, ¿quiénes son los que deben calcular si se alza ó baja la tasa del interés? Los mismos establecimientos de crédito.

Es un error tratar de igualar todos los establecimientos de crédito, porque en un centro como Buenos Aires, que es el foco de nuestro comercio, están en contacto con el extranjero, y apenas se presentan los pródromos de una crísis, no tienen otro recurso ni otro medio de defensa que la de alzar ó bajar la tasa del interés: la alza, cuando hay amago de crísis; la baja, cuando no hay temor alguno.

Pero por este artículo se pretende que los Bancos de la Capital vayan á igualarse y ponerse de acuerdo sobre la tasa del interés que puede establecerse en Salta, Mendoza, Entre-Rios ó Santa-Fé.

Esto es completamente, y permítaseme la frase, anómalo; creo que es ageno completamente de esta ley.

Pienso que la Comision haria bien en retirar este artículo, porque no tiene objeto práctico, porque tiene un fin perjudicial, porque va á limitar las funciones de las instituciones de créditos, porque va á entrometerse en asuntos en los que no debe inmiscuirse la ley, como es el mecanismo interno de los establecimientos de crédito.

Se dice que se pondrán de acuerdo. Si no se ponen de acuerdo, entonces el Poder Ejecutivo intervendrá. Entonces lo que se pretende con este artículo es hacer supremo director de los Bancos al Poder Ejecutivo; pero ¿qué tiene que ver el Poder Ejecutivo con las instituciones bancarias? Si eso lo tiene que ver cada uno de los directorios.

Yo no veo la conveniencia de este artículo. Si se teme, si es posible suponer que conspirando contra las instituciones que dirigen, cada uno de los directorios, alzan inmoderadamente el interés y perjudican el país: entonces lo natural, lo lógico seria establecer un máximum de interés dentro del cual operaran los Bancos amparados por esta ley de inconvertibilidad.

Esto me parece lo regular y lo lógico; fijar una tasa como máximum de interés y no obligar á ponerse de acuerdo á los Bancos de la Capital con los de las Provincias, y si no se avienen á que vayan ante el Poder Ejecutivo á resolver las dificultades, lo que no puede hacer este convenientemente, porque no conoce las necesidades de las casas emisoras y las de mercado.

Yo creo que la Comision haria un acto de patriotismo, y dejaria perfectamente en buenas condiciones la ley que estamos discutiendo, si accediera á suprimir este artículo.

Yo que estoy no conforme con él, voy á tener el pesar de no acompañar á la Comision, y votaré en contra.

Sr. Ministro de Hacienda—Señor Presidente, este artículo no es reglamentario, no debe ser así; este artículo es fundamental porque domina á todo el régimen del curso legal de los billetes de los Bancos amparados por esta ley.

Debo decir que en la práctica, lo que se ha consignado en este artículo de este proyecto está hecho por disposicion del Poder Ejecutivo.

Sr. Febre—¿Como decia el señor Ministro?

Sr. Ministro de Hacienda—Que lo que está consignado en el artículo de este proyecto es lo que se practica y lo que el Poder Ejecutivo ha dispuesto que se haga ahora.

Desde que se estableció, señor Presidente, el curso legal, algunos Bancos, dos Bancos en las Provincias, á los que se les habia dado una circulacion mayor que la que tenian en el tiempo en que se dieron esos decretos, lanzaron todos los billetes á la circulacion. De qué modo? Bajando el interés. Y si un Banco baja el interés, entonces todos los billetes que tiene en su caja disponibles los pone en circulacion inmediatamente. Y bajando el interés, en competencia con otro Banco de la localidad, viene entonces á romperse esta igualdad, esta uniformidad que deben tener todos los billetes del curso legal amparados por el decreto del Poder Ejecutivo y que estan consignados en el proyecto de la Comision.

Si un Banco tiene el derecho de alterar la tasa de intereses en competencia con otro Banco que existe en la misma localidad, es claro que los billetes de ese Banco valdrán menos. ¿Por qué razon? Porque existen en mayor cantidad en circulacion, y los billetes del otro banco, su vecino, como no están puestos en circulacion, porque tienen un interés mas alto, valdrán entonces mas; y, entonces, lo que quiere el Poder Ejecutivo es evitar que se reproduzca la anarquía monetaria que ya ha perjudicado á la República y que ha desaparecido por la ley del 81 y por estos mismos decretos del Poder Ejecutivo.

Yo decia que esto es fundamental, porque domina todo el régimen del curso legal de los billetes, y querria antes de entrar en otras observaciones, rectificar una apreciacion del señor Senador por Entre-Rios.

El señor Senador cree que el tipo del interés debe ser igual en toda la República, es decir, que el Banco de Salta, por ejemplo, debe tener un interés igual al que fija la Provincia de Buenos Aires.

Sr. Febre—Si me permite; yo no creo; es el artículo que está en discusion el que lo dice.

Sr. Ministro de Hacienda—Sí, pero el artículo me parece que tiene este sentido: Como el Banco Nacional opera en toda la República y tiene sucursales en todas las Provincias, y como por su crédito debe tener un interés uniforme, esa tasa de interés es la que viene á fijar la regla. De este modo: aquí en la Capital de la República existen el Banco de la Provincia y el Banco Nacional; esos dos Bancos se pondrán entonces de acuerdo para fijar la tasa del interés.

En Salta existe el Banco de la Provincia de Salta y el Banco Nacional, se pondrán de acuerdo; pero eso no quiere decir que el Banco de Salta se ponga de acuerdo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y esa es la uniformidad que establece el artículo propuesto por la Comision.

Ahora bien, señor Presidente, yo pregunto ¿qué curso legal ha sido establecido en Francia, en Inglaterra, en Italia, sin tomar todas estas precauciones? En Francia, por ejemplo, se les exije á los Bancos que los documentos que descuenten no han de pasar de noventa dias y han de tener tres ó cuatro firmas.

En Italia se ha establecido la misma regla, y se les ha prohibido á los Bancos que alteren el interés sin la aprobacion del Poder Ejecutivo. Así han habido seis Bancos que han estado bajo el régimen del curso legal desde 1866 hasta 1884; entonces ninguno de ellos podia alterar el interés, ninguno de ellos podia tampoco alterar el término de los descuentos en las letras ó pagarés.

Por estos ejemplos y por estas esplicaciones que he dado, se vé que el artículo no es reglamentario, que el artíulo es fundamental y que no viene á herir ningun interés, ninguna casa bancaria; pues aquí se les deja toda la amplitud: no se dice lo que se ha dicho en Italia: *el gobierno aprobará el interés;* aquí se les dice á los Bancos: *se pondrán de acuerdo en las localidades que operen para fijar la tasa del interés y, si no se ponen de acuerdo el Poder Ejecutivo intervendrá*—como ha intervenido en los casos que he citado antes, en comprobacion de los mismos decretos del Poder Ejecutivo.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Deseo que el señor Secretario lea el artículo en discusion.

—Se lee.

Sr. Febre—Se desprende de la lectura del artículo, que él establece, que la uniformidad del interés sea acordado por todos los Bancos que son amparados por esta ley, no de la esposicion que acaba de hacer el señor Ministro. Eso no dice el artículo; no dice que se pongan de acuerdo los Bancos de la Capital para establecer un interés uniforme y se pongan de acuerdo los Bancos que actúan en cualquiera de las otras capitales de la República; se refiere á todos, tanto á los que hubiera en la Capital de la República, como á los que hubiera en las Provincias; de modo que tengan el interés uniforme, y cuando lo quieran alterar deben ponerse de acuerdo.

Eso es lo que está establecido en el artículo. La esplicacion del señor Ministro es una esplicacion del artículo, que puede muy bien corregirse, si se le ha de dar esa inteligencia.

Por lo demás, me complazco en que el señor Ministro convenga conmigo, en que este artículo no es reglamentario, como decía el señor miembro informante, sino que es fundamental. Es fundamental porque va á establecer obligaciones de las que no podran apartarse las instituciones bancarias.

Lo que se dice, de que este artículo es en prevision de que algun Banco que tenga mucha emision la lance á la circulacion con bajo interés, perjudicando á los otros que tienen poca emision, que no pueden bajar la tasa del interés, me parece que es un error. Esto no lleva sino el propósito de hacer lo que no se debe hacer, lo que es inconveniente para el país, hacer que las instituciones de crédito sean antagónicas, cuando deben ser homogéneas, deben ser concurrentes, deben ser cooperantes á los objetos que abraza la institucion bancaria. Todo antagonismo en instituciones de crédito es perjudicial para el país, y es el país el que será la víctima de ese antagonismo, y es conveniente no fomentarlo.

Me parece que todo peligro, el mismo que indica el señor Ministro, quedará perfectamente salvado y á cubierto el público de los abusos que pudieran cometerse, poniendo un interés para los descuentos, si se establece un máximum de interés, como proponia y como propongo ahora, para que dentro de él actúen á sú arbitrio los Bancos de todas las localidades.

Porque, efectivamente, esto tendrá su esplicacion. Esta ley de curso forzoso impone una contribucion exesiva al pueblo: los artefactos que nos procuramos para nuestros vestidos, los comestibles que nos vienen del estrangero, valen un cincuenta por ciento mas. ¿Por qué? Valen por el curso forzoso. ¿Y quién paga esto? Es el pueblo. Y este curso forzoso está establecido ¿en beneficio de quién? Es en beneficio del público y de las casas bancarias. Entonces, pues, vamos á poner una valla, un dique, para que no puedan abusar de esta prerogativa que el pueblo les acuerda con sus sacrificios, y démosles el máximum del interés, dentro del cual puedan y deban actuar los Bancos amparados por esta ley. Esto es lógico, y demostrará que los legisladores consultan los intereses del pueblo, para quien estamos legislando.

Si así se procediera, yo acompañaré á la Comision; pero, mantener el artículo como está, que dice la Comision que es reglamentario y que el señor Ministro dice que es fundamental, como yo mismo lo creo, me parece que es inconveniente, y que se salvará este inconveniente si se estableciese el máximum del interés, dentro del cual deben funcionar las casas bancarias.

Sr. Rojas—Señor Presidente: yo debo mantener la opinion de la Comision respecto al significado de este artículo: he dicho que es reglamentario, porque se desprende, como he dicho antes, de las disposiciones mismas que se consignaban, porque no podian esas disposiciones fundamentales existir y ser eficaces, si no se consignaban las demás disposiciones que en este artículo se establecian, y decía en ese concepto que, aunque no se hubiera establecido, el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley estableceria esas disposiciones.

Pero, sea reglamentario ó sea fundamental, lo que importa discutir es saber si es conveniente, si es necesario; demostrada, pues, la conveniencia y la necesidad de consignar este artículo, creo que lo demás no puede ni debe ser punto de discusion; será cuando mas, cuestion de apreciacion, pero que en nada puede perjudicar el alcance de la discusion misma.

La divergencia que manifiesta el señor senador por Entre-Rios, respecto á la forma de la redaccion del artículo, con las opiniones que ha manifestado el señor Ministro, creo que no tiene razon de ser: ya sea que se entienda, como lo entiende el señor Senador, ya sea que se entienda como lo entiende el señor Ministro, el resultado es igual.

Sr. Febre—Es muy distinto.

Sr. Rojas—Es igual, y voy á esplicárselo al señor Senador.

El señor Senador cree que lo que dice es lo siguiente, sino me equivoco; que cuando el Banco de Salta, por ejemplo, quiera alterar la tasa del interés, debe ponerse de acuerdo con todos los demás bancos de la República.

¿No es así, señor Senador?

Sr. Febre—Eso es lo que dice el artículo.

Sr. Rojas—Y el señor Ministro dice que deberá ponerse de acuerdo con los demás Bancos de la localidad, y yo digo que en uno y en otro caso el resultado es igual.

Está determinado por la ley que el interés que fije el Banco Nacional deberá ser uniforme en toda la República, es decir, que el dia que altere su interés la casa matriz en la Capital, se altera tambien en la sucursal de Jujuy y en todas las demás de la República. Resulta, señor Presidente, que, si se quiere alterar mañana la tasa del interés en el Banco de la Provincia de Salta, no podrá hacerlo sin ponerse de acuerdo con la sucursal del Banco Nacional en Salta, y la sucursal en Salta, señor Presidente, no podria celebrar ese acuerdo sin que lo resolviera la casa matriz del Banco Nacional para todas las sucursales.

Sr. Febre—Esa es una sutileza.

Sr. Rojas—No le acepto el término.

Sr. Febre—Claro es que el Banco es la casa matriz.

Sr. Rojas—No, es sutileza.

Sr. Fobre—El argumento no tiene base.

Sr. Rojas—Estoy haciendo una demostracion que solo no ve el que no quiere ver.

Sin aceptar, pues, el término empleado por el señor Senador, voy á continuar.

No son sutilezas, es una demostracion palpable, práctica que no sé como no entiende el señor Senador.

Voy á repetirla. Ninguna sucursal del Banco Nacional podrá alterar la tasa del interés, sin que la alteren todas las demas, y sin que la altere la casa matiz.

¿Cómo haria la sucursal de Salta para alterar la tasa del interes? ¿Poniéndose de acuerdo con el Banco Provincial de Salta? No señor Presidente, no podria hacerlo sin que la casa matriz del Banco Nacional altere la tasa del interés para todas las demás sucursales.

Supóngase que el Banco de la Provincia de Buenos Aires propone la alteracion de la tasa del interés: no puede hacerlo, si sancionamos esta ley, sin ponerse de acuerdo con el Banco Nacional, y el Directorio del Banco Nacional aquí al mismo tiempo, si celebrase ese acuerdo, lo establecerá para todas las demas sucursales de la República; porque no podría violar la carta del Banco Nacional, alterando la tasa del interés en la Capital sin alterarla á la vez para todas las demás sucursales de la República.

Creo que esta demostracion es clara, y la conclusion á que he llegado es exacta: tal como está redactado el artículo está bien, y el resultado es igual si declaramos que ningun Banco podrá alterar la tasa del interés sin ponerse de acuerdo con los Bancos de la localidad, seria lo mismo, porque aunque lo declaramos así, daria el mismo resultado: ninguna sucursal del Banco Nacional podrá aceptar la alteracion de la tasa del interés, sin que se altere para los demas Bancos en virtud de una disposicion del Directorio.

Sr. Zapata—¿Téndria inconveniente la Comision en aceptar una modificacion, para que quedara mas esplícito lo que dispone el artículo?

Sr. Rojas—No podria tener inconveniente.

Sr. Juarez Celman—Yo habia preguntado si el interés debia ser uniforme en toda la República, ó en las respectivas localidades; per ahora resulta de la discusion, que es lo mismo, desde que el Banco Nacional, por sus estatutos tiene la obligacion de establecer que el interés ha de ser igual en toda la República. Entónces es claro que si se acepta variar la tasa del interés en la casa matriz, esa misma tasa regirá en todas las localidades de la República donde hubiera sucursales del Banco Nacional.

Sin embargo, noto que hay una contradiccion en el artículo.

Parece disponer que, para alterar la tasa del interés, deben ponerse de acuerdo los Bancos de las respectivas localidades, y en el caso de que no se pongan de acuerdo, deben dirijirse al Poder Ejecutivo para que resuelva la cuestion.

Esto es contradictorio, y por lo ménos el artículo debe modificarse.

El artículo dice, en primer lugar, que el interés debe ser uniforme; pero no puede ser uniforme si no hay acuerdo prévio entre los Bancos de las respectivas localidades, mientras el Poder Ejecutivo no resuelva la cuestion.

Entonces hay contradiccion, por lo ménos, porque en caso que no haya acuerdo prévio, segun este artículo, el Poder Ejecutivo resolverá la cuestion, pero el Poder Ejecutivo cuando se trate del Banco Nacional no podrá dictar ninguna resolucion contraria á los estatutos del Banco Nacional.

Por lo menos, este artículo está demas, porque el Poder Ejecutivo no podrá resolver en contra de la prescripcion de los estatutos del Banco Nacional.

Sr. Rojas—No, creo, señor Presidente, como el señor Senador que este artículo sea inútil, y por el contrario lo considero indispensable, como lo sostiene el señor Ministro.

Ahora en cuanto á la contradiccion que encuentra el señor Senador, ella no existe si se fija bien en la redaccion del artículo; pero si se creyera conveniente agregar algo mas para aclararlo, la Comision no tiene inconveniente en aceptarlo, siempre que esté dentro del pensamiento que el artículo encierra.

Sr. Juarez Celman—Podria decirse:—el interés será uniforme en toda la República.

Nada mas.

Sr. Rojas—Hay que determinar la manera cómo se va á uniformar.

Sr. Juarez Celman—Como el Banco Nacional existe en todas las Provincias.

Sr. Ministro de Hacienda—Es que una cosa es la uniformidad del interés, y otra cosa es la fijacion del interés.

Sr. Juarez Celman—¿Y si no puede haber uniformidad?

Sr. Ministro de Haciendo—El Banco Nacional podria tener un interés de 8 por ciento, y otro Banco establecer el 10 por ciento sino se establece este artículo.

Sr. Juarez Celman—Por eso decia que me parecia que el artículo debia quedar redactado en esta forma: La tasa del interés deberá ser uniforme en toda la República, suprimiéndose todo lo demás, de acuerdo previo etc.

Sr. Mendoza—Para todos los Bancos de la República amparados por esta ley.

Sr. Juarez Celman—Perfectamente.

Sr. Febre—De la esposicion que acaba de hacer el señor miembro informante, resulta que, con el artículo tal cual está redactado, el acuerdo que deben hacer los Bancos para alterar la tasa del interés, es ilusorio.

No hay tal acuerdo, y solo se trata de halagar con esta disposicion á los Bancos que están fuera de la Capital. Esto es sencillamente lo que importa el artículo, segun se desprende de lo que acaba de decir el señor Senador por Santiago, miembro informante de la Comision.

Se va á establecer un interés aquí en la Capital entre los Bancos Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, y como por la carta constitutiva del Banco Nacional, sus sucursales,—que no son Bancos; porque el Banco es la casa matriz, y las otras no son sino dependencias de este Banco, que obedecen y aceptan sin discusion, las medidas que adopta la casa matriz.

La aplicacion genuina, la interpretacion racional que debe tener el artículo en discusion, es que cuando se trate de alterar la tasa del interés de los Bancos, los de Santa Fé, Córdoba, Mendoza, Salta, etc en fin, todos, deberán venir aquí á gestionar con el Banco Nacional y el Provincial el aumento ó baja del interés.

Me parece que esta es la única inteligencia que tiene este artículo que en fuerza de ser inconveniente, de no haber razon de sostenerlo se le está cambiando la intepretacion hasta el estremo de dejarlo sin objeto, inútil, desde que es una prescripcion que no se va á cumplir.

Ya demostré anteriormente, y no quiero insistir en ello, que es un gran inconveniente esta disposicion que obliga á los distintos establecimientos de credito á que vengan á consultar, á ponerse de acuerdo con los Bancos emisores de esta Capital para variar el tipo del interés, y si esto no se consigue, entonces el gran Banquero Nacional, que es el Poder Ejecutivo por esta ley, es el que va á fijar la tasa del interés sin discusion.

Vamos pues, á dar al Poder Ejecutivo facultades que no debe tener.

Sr. Rojas—Le damos mayores.

Sr. Febre—Se las toma él.

Sr. Rojas—Se las dá la Constitucion.

Sr. Febre—Pero se toma las que le dá y las que no le dá la Constitucion.

El primer artículo de este proyecto demuestra que el Poder Ejecutivo se ha tomado facultades, que no tiene, y, como eso, hace una porcion de cosas.

Sr. Rojas—Sin embargo el país está muy reconocido.

Sr. Febre—Eso será segun el criterio del señor Senador; pero quién sabe lo que hubiera contestado el país si se le hubiera consultado.

Sr. Rojas—El país está contento porque el Poder Ejecutivo ha decretado el curso forzoso.

Sr. Febre—Estará contento por eso, pero descontento y protestando por la supresion de la Constitucion!

Yo voy á votar en contra de este artículo, porque lo creo perjudicial y sin objeto.

Sr. Zapata—Pido la palabra para proponer esta enmienda: que en el lugar de: «en toda la República», se diga: *en cada localidad.*

Sr. Presidente—¿La Comision acepta?

Sr. Juarez Celman—Me permito hacer notar al señor Senador que no puede tener objeto esa clausula, desde que existe otra disposicion estableciendo que el interés debe ser uniforme en toda la República.

De manera que el dia que el Banco Nacional fijara el 8 ojo de interés, por ejemplo, todas las sucursales del Interior establecerian ese mismo tipo, y si fuera de 6 ojo el interés de los demas Bancos de las Provincias, ellos tendrian la obligacion de fijar el mismo interés ó de recurrir al Poder Ejecutivo para que resuelva.

Así es que esta claúsula no tiene aplicacion sino en el caso de que el Banco de Córdoba, por ejemplo, fijara una tasa de interés distinta de la otra Provincia, lo que no puede suceder desde que el Banco Nacional tiene sucursales en todas las Provincias.

Sr. Zapata—Y la facultad para resolver en caso en desacuerdo, ¿de dónde la sacaría el Poder Ejecutivo?

Sr. Juarez Celman—Lo que digo es que en este caso no puede verificarse la claúsula que propone el señor Senador.

Por eso proponia que fuera más neto más franco el artículo estableciendo que la tasa de interés fuera uniforme en toda la República.

Ahora propongo el caso contrario de que sea un Banco provincial el que altere la tasa: tiene que consultar y ponerse de acuerdo con la sucursal del Banco Nacional, y como esta no puede proceder por si sin ocurrir á la casa central ya sea que la iniciativa parta de un Banco provincial ó de una sucursal del Banco Nacional, puede suceder que haya una tasa de interés distinta en dos Provincias.

Por consiguiente, la enmienda del señor Senador sería inútil porque no tiene aplicacion.

Sr. Presidente—¿La Comision acepta la modificacion?

Sr. Rojas—He dicho ya que la Comision no tiene inconveniente en aceptar el agregado que propone el señor Senador, porque el resultado es exactamente igual: se diga ó no lo que quiere el señor Senador, no puede hacerse de otro modo la uniformidad en la tasa del interés.

He consultado á mis colegas de Comision y me han autorizado á aceptar el agregado, porque no altera en nada el alcance del artículo.

Sr. Presidente—Sírvase dictar el agregado, el señor Senador.

Sr. Zapata—En lugar de: «en toda la República», *en cada localidad.*

Sr. Rojas—Pero como hay algunos señores Senadores que me observan que van á votar por el artículo tal cual está, yo indicaria que se votara por partes, votándose separadamente á que propone el señor Senador.

Sr. Presidente—Se votará por partes.

Se vota y se aprueba el artículo 1º hasta la palabra «uniforme.»

Sr. Febre—Contra cuantos votos?

Sr. Secretario—Contra cuatro.

Sr. Febre—Me parece que ha habido mas votos en contra, y pido que se rectifique la votacion.

Rectificada la votacion resulta afirmativa de 12 votos contra 8.

Se vota si se aprueban las palabra «en toda la República» y resulta empatada la votacion.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion esa parte del artículo.

No haciéndose uso de la palabra, se vota y resulta nuevamente empatada la votacion.

Sr. Presidente—Decido por la afirmativa.

Se lee el resto del artículo.

Sr. Juarez Celman—Pido la palabra. Desearia una esplicacion sobre esta parte.

Es necesario ponerse el caso práctico. Mañana el Banco Nacional de la Capital y el Banco de la Provincia de Buenos Aires se ponen de acuerdo y fijan una tasa dada de interés. Supóngase que el Banco de Córdoba ú otro no esté de acuerdo con esa tasa ¿cómo se hace? ¿qué interés rige en el Banco de la Provincia de Córdoba, mientras tramita el acuerdo entre él y la sucursal del Banco Nacional?

En esta sucursal para estar dentro de sus estatutos, tiene que regir el mismo interés que fija la casa central, de acuerdo con el Banco de la Provincia; pero, como el Banco de Córdoba tiene el derecho de no entrar en el acuerdo y de apelar á la resolucion del Poder Ejecutivo, va á haber una especie de conflicto, y el Banco tendrá que suspender todas sus operaciones para que pueda cumplirse la ley.

Es sobre esto que desearia una esplicacion.

Sr. Presidente—Debo observar al señor Senador que se está votando el artículo.

Sr. Rojas—Es un poco inoportuna la observacion.

Sr. Juarez Celman—Puede ser inoportuna; pero es muy justa, porque lo que está escrito en este artículo nadie lo va á entender.

Sr. Rojas—Pido permiso al señor Presidente para decir algunas palabras en atencion á la importancia de la observacion del señor Senador.

Sr. Presidente—No puedo concederle la palabra al señor Senador; ese punto segun el Reglamento, lo debe resolver la Cámara.

Sr. Rojas—Tiene razon el señor Presidente.

Sr. Juarez Celman—Yo no insisto.

Sr. Rojas—Era únicamente para decir que, cualquier Banco de la República tiene el derecho de observar y que no se puede alterar la tasa del interés, en caso que alguno no acepte, sin traer á conocimiento del Poder Ejecutivo, el punto.

Sr. Febre—Todo lo contrario.

Se vota la última parte del artículo y es rechazada por 11 votos contra 9.

Sr. Juarez Celman—Pido la palabra.

Desearía, señor Presidente, para completar este artículo, una fórmula que evitara los inconvenientes que he apuntado, que tuviera origen en la Comision ó en el Ministerio de Hacienda, porque este artículo tal como está no puede tener aplicacion en la práctica, hay contradicciones en sus propios términos.

Desearia, si fuera necesario que pasaramos á un cuarto intermedio con el objeto de ponernos de acuerdo á fin de completar este artículo.

Sr. Presidente—Si la Cámara no tiene inconveniente pasarémos á cuarto intermedio.

Se paso á cuarto intermedio, y despues de breves momentos, continúa la sesion.

Sr. Rojas—La Comision, en el cuarto intermedio, se ha puesto de acuerdo con algunos señores Senadores que observaron la última parte del artículo en discusion, y han presentado una fórmula que he puesto en manos del señor Secretario para que dé lectura de ella. La comision considera que sancionada la primera parte del artículo en la forma en que lo ha sido, es necesario complementarla con una disposicion que determine la manera como se ha de salvar el conflicto en el caso de no existir acuerdo, porque sin ese acuerdo la uniformidad del interés no seria posible; y como entiendo que todos los señores senadores se preocupan de sancionar una ley que llene las necesidades del país, que sea eficaz en sus disposiciones, creo que no tendrán inconveniente en votar por la fórmula que propone la comision, porque ella es complementaria de la parte del artículo sancionado ya.

Es indispensable determinar la forma en que se ha de buscar la uniformidad de la tasa del interés, cuando surjan diferencias en los Directorios de los diferentes Bancos.

Pido al señor Secretario que dé lectura del agregado que la Comision propone al artículo ya sancionado.

Sr. Secretario—Hay que votar préviamente si se reconsidera la parte sancionada.

Sr. Febre—Eso iba á observar; no lo habia hecho por no interrumpir al señor Senador.

Sr. Juarez Celman—No es caso de reconcideracion.

Sr. Febre—La discusion está cearada y estamos votando, de manera que, para volver sobre lo ya sancionado, es necesario la reconcideracion. Yo no tengo inconveniente en acompañar á los señores senadores.

Sr. Juarez Celman—Se hizo mocion para que se pasara á cuarto intermedio con el objeto de dar una redaccion, y un sentido práctico á este artículo que no estaba completo, eso es lo que se ha hecho. Ademas es bien sabido que rechazada una parte de un artículo, cualquier Senador puede proponer otro en sustitucion.

Sr. Cambaceres—Que se lea el reglamento.

Sr. Rojas—Hay un artículo que rije estos casos que creo conveniente leer. [illegible] en todo ó en parte un artículo [illegible]

Sr. Secretario—El artículo 127 dice:

Durante la discusion en particular de un proyecto, puede presentarse otro ú otros artículos que, ó sustituyan totalmente al artículo que se está discutiendo, ó supriman algo de él, ó lo adicionen. [illegible]

Sr. Febre—[illegible] en el curso de la discusion seria oportuno haber presentado ese agregado, pero ahora la discusion está cerrada.

Sr. Presidente—Una parte del artículo 6° ha sido aceptada y otra parte rechazada, de manera que para volver sobre el es necesario la reconsideracion.

Suficientemente apoyada la mocion de reconsideracion, se vota y se aprueba. Se lee el artículo con el agregado propuesto por la Comision en esta forma:

«No pudiendo alterarla sin prévio acuerdo entre los Bancos y en caso de no ser este posible, se someterá á la resolucion del Poder Ejecutivo.»

Sr. Rojas—Por las razones que he indicado ántes, creo que el Honorable Senado debe sancionar el artículo, tal cual se ha leido. No es posible sancionar un artículo sin sancionar lo que le es complementario, es decir la manera de salvar los conflictos que ese artículo puede traer en su aplicacion. Me parece que los señores Senadores que han votado ántes por este artículo, no pueden negar su voto al agregado que la comision propone.

Sr. Febre—Yo no estoy en la obligacion de votar el artículo. Creo que es inútil, algo mas; creo que es perjudicial por las razones que espuse anteriormente. Estoy en contra del artículo en su parte principal y mucho mas en el agregado, porque ese agregado no dice nada, no dice lo que quieren decir sus autores. Para alterar el interes, es necesario el acuerdo. ¿Qué interés? Esto presupone que haya un interés establecido.....

Sr. Juarez Celman—El existente en la fecha en que se hace la alteracion.

Sr. Febre—El existente no es uniforme.

Sr. Juarez Celman—Es uniforme, porque está establecido por el Poder Ejecutivo desde que rije el curso forzoso, rije como prescripcion del Poder Ejecutivo, la uniformidad del interés.

Sr. Rocha—Me permito decir al señor Ministro que no está en esas condiciones el interés que cobran los Bancos.

Sr. Ministro de Hacienda—Lo está, no por el decreto del Poder Ejecutivo, sino por una circular que se ha pasado á los interventores.

Sr. Rocha—Esa nota no se ha pasado al Banco de la Provincia. Recuerdo como Director del Banco de la Provincia una nota pasada por el señor Ministro buscando el acuerdo sobre el interes si hubiera habido un decreto del Poder Ejecutivo no se habria buscado el acuerdo del Banco de la Provincia.

Sr. Ministro de Hacienda—La uniformidad existe actualmente.

Sr. Rocha—Existe en el hecho, pero no por resolucion del Poder Ejecutivo.

Sr. Ministro de Hacienda—No es de hecho que está establecida, es por las medidas adoptadas por el Gobierno y trasmitidas á los interventores para que vijilaran los Bancos que habian alterado el interes, como los de Santa-Fé y Tucuman. Por eso se ha producido la uniformidad, por las medidas adoptadas por el Gobierno, no por un decreto, sino por una nota.

Sr. Rocha—Una nota del señor Ministro no tiene la fuerza de un decreto y no puede considerarse como una medida del Poder Ejecutivo, mas me parece que si el Sr. Ministro ha pasado esas notas no ha estado correcto y no me esplico como si se ha pasado á otros Bancos, no ha hecho lo mismo con el Banco de la Provincia.

Sr. Ministro de Hacienda—Para qué si el Banco de la Provincia habia uniformado su interés?

Ahora respecto á las notas, me permito decirle al señor Senador que el desenvolvimiento de los decretos del Poder Ejecutivo corresponden á los ministerios que proceden siempre de acuerdo con el Presidente de la República.

Sr. Rocha—Dentro de los decretos y no alterando los decretos.

Sr. Ministro de Hacienda—Es claro que dentro de los decretos y sin alterarlos, porque una vez dado el decreto se podia permitir que los Bancos produjesen la desuniformidad del interés.

Sr. Rocha—Me estraña mucho que el señor Ministro que debe saber estas cosas, diga eso.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo lo sostengo.

Sr. Rocha—Como va á sostener la diferencia del interés, establézcala con oro tambien.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo lo he establecido anteriormente, el señor Senador no estaba presente.

Sr. Rocha—Siento mucho haber perdido la ocasion de tomar una leccion.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo no doy lecciones.

Sr. Rojas—Podia el señor Ministro hacer otro discurso particular para el señor Senador.

Sr. Rocha—Seria muy conveniente, seria una obra de caridad.

Sr. Ministro de Hacienda—Este es un incidente que nos estraviaria en la discusion.

Sr. Rocha—Yo concluyo que el señor Ministro se ha olvidado.

Sr. Ministro de Hacienda—No señor, no me olvido, he dicho bien las cosas.

Sr. Rocha—Resulta de las palabras del señor Ministro, que no dijo muy bien, es decir, que no hubo decreto, sino nota; pero el señor Ministro no es el Gobierno.

Sr. Ministro de Hacienda—Una nota de un ministro es una resolucion del Gobierno.

Sr. Rocha—No señor, no estamos en esas condiciones; los ministros aquí no son los ministros de las monarquías parlamentarias, aqui son simples secretarios del Presidente de la República.

Sr. Ministro de Hacienda—Y es claro que entónces no producen ningun acto sino de acuerdo con el Presidente de la República.

Sr. Juarez Celman—Yo voy á votar por la modificacion propuesta á este artículo. Opiné anteriormente que el artículo deberia redactarse en una forma que dijera netamente lo que se queria, es decir, que la tasa del interés sea uniforme en toda la República, porque eso se desprende de la redaccion del artículo; pero cuando el señor Senador por Entre-Rios hizo sus observaciones respecto á que muchas veces no fuera equitativa la uniformidad del interés en Buenos Aires, Salta y otras provincias, me pareció que la contestacion del señor Ministro de Hacienda importaba decirle que habia dado una mala interpretacion al artículo, puesto que la uniformidad se referia únicamente á las diversas localidades. Entonces observé que habia contradiccion en la redaccion del artículo, tal como estaba y como se encuentra ahora. El interés debe ser uniforme en toda la República y no en las diversas localidades donde existen sucursales del Banco Nacional y del Banco de la Provincia, quedando el artículo neto en esta forma y siendo esta la interpretacion que le dá realmente la Comision y el señor Ministro, no tengo inconveniente en prestarle mi voto.

—Se vota el artículo con la modificacion propuesta y resulta empatada la votacion.

Sr. Febre—Que se rectifique.

—Asi se hace, dando el mismo resultado.

Sr. Presidente—Está nuevamente en discusion.

Sr. Rocha—Pido la palabra.

Yo voy á votar en contra de este artículo, porque creo contraría la índole de nuestras instituciones; que entra en una tendencia que nosotros nos dejamos favorecer y que no responde, á mi juicio, á ningun interés económico ni político. Por mucho tiempo ha sido una preocupacion esta de [illegible] con la forma de capital que se acumulaba bajo la forma de moneda y [illegible] las instituciones positivas sino tambien los [illegible] religiosos [illegible].

De los [illegible], la economía es la que ha venido mas en desenvolverse, [illegible] principios que aunque no sean axiomas [illegible]. Así no es estraño que se hayan descubierto verdades [illegible] que se juzgan con un poco de [illegible].

No hay razon en materia alguna para que [illegible], porque [illegible] se pague con mas ó menos [illegible], ó un salario por un servicio personal prestado en ciertos momentos, y, como todas estas operaciones tienen en sí este carácter de cambio de servicios, ya acumulados en la forma de capital, de instrumento ó de impuesto, ó ya prestado en su forma propia, siempre participan todas estas operaciones de la compra venta. Hay en el fondo de este alquiler, de este arrendamiento, una especie de compra venta, ó, mas propiamente, mas que una compra-venta, hay siempre un precio, y los precios no se pueden fijar, los precios tienen una regla invariable la oferta y la demanda, con los elementos complejos que entran en la oferta y la demanda.

Es á pesar que siempre que se ha discutido esta cuestion, se ha mirado con poco favor el señalar el límite del interes.

Hay ciertas cuestiones económicas que los poderes públicos son impotentes para resolverlas; las fijarán, y sin embargo no quedarán fijas; el interés particular les dará su verdadero valor.

Se ha condenado, como dice un economista muy notable, el interés alto; pero, en fin, el interés alto es el precio del capital. El 20 ojo supongámos, es un interés excesivo no se miraria como excesivo si se tomase como valor del capital en telas, y á nadie se le ocurriria decir que era excesivo el que un comerciante en telas ganara el 20 ojo; mientras que al que hiciera igual cosa comerciando en forma de moneda, se le habria de decir que el 20 ojo era un exceso que debia ser condenado por la ley y por la moral.

Lo que resultaria seria que al que cobrara el 20 ojo nadie irá, ó irá unicamente el que no tiene crédito en otra parte, y entonces la disposicion legal viene á ser inútil, cuando se refiere á establecer un precio determinado.

Esto bajo el punto de vista económico. Bajo el punto de vista de las tendencias generales que en estos momentos obran en nuestro país, me parece que tambien es inconveniente, y en otra oportunidad tuve ocasion de hacer sentir que tendriamos un poco á la concentracion de los poderes; que nosotros, que tanto tiempo habíamos luchado por la forma de gobierno á que hemos arribado, hay reacciones contra ella.

Esto se esplica cuando los pueblos sufren un sacudimiento violento por falta de algun resorte en el poder, siempre operan una reaccion.

Nosotros obedecemos á la misma ley moral que obedecieron los Estados-Unidos; despues de la guerra de secesion [illegible] completamente el espanto.

Esta tendencia, pues, pienso que debe ser resistida patrióticamente, para que no salga de los límites generales de la marcha natural de un pueblo, mucho mas cuando no hay razones de órden público que la aconseje.

Porque ¿qué es lo que se busca con fijar un interés igual en toda la República? Poner esta traba, de manera que en cada emergencia que se produzca en los Bancos, venga el Poder Ejecutivo é intervenga; que el Poder Ejecutivo descienda á todos estos pequeños negocios, cuando el Ejecutivo, segun nuestra organizacion política, es muy limitado en sus facultades: traer complicaciones y aumento de facultades que nosotros no tenemos derecho de aumentar, porque por nuestras instituciones, no basta que dieramos leyes para aumentar las facultades esenciales del Ejecutivo, sino que seria necesario que estuvieran dentro de las facultades concedidas por la Constitucion; porque, podemos asegurar que, por dignas que fueran estas personas que desempeñan el Ministerio de Hacienda de la Nacion no es posible atribuirles este don de la infalibilidad, que solo se le ha atribuido, por la Religion Católica, al Supremo Pontífice.

Me parece, pues, que vamos á hacer del Ministro de Hacienda, en este caso, un Supremo Pontífice en materia de interés, y no hay razon para esto.

Voy á terminar, no queriendo molestar mas la atencion de la Cámara, recordando que es bueno que no incurramos en la falta de inmiscuirnos en tantos asuntos que no reclaman nuestra intervencion.

La supersticion, como decia Herbert Spencer en su último libro, que ha sustituido á la vieja supersticion del derecho divino de los reyes, es el derecho divino de las asambleas ó de los parlamentos, y así, en Inglaterra, donde se dice que el parlamento todo puede hacer, menos de un hombre una mujer, su poder no debe ser ilimitado, mas entre nosotros, donde nuestras facultades están tan prescriptas y limitadas por la Constitucion.

He dicho.

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo en discusion.

Se vota y resulta afirmativa.
Se aprueban sin observacion los artículos 7° y 8°.
Se lee el 9°.

Sr. Febre—Pido la palabra.

Cuando se discutia el artículo que establece la obligacion de que todas las notas en circulacion de los Bancos, deben ser selladas con un sello nacional, me referí, en la discusion, á este artículo que establece la obligacion de que haya en cada establecimiento bancario un interventor nombrado por el Poder Ejecutivo, imponiéndosele á los Bancos, la obligacion de pagarlos.

Me parece, señor Presidente, que este artículo está demás porque habiéndose establecido en el artículo que se ha sancionado antes que los billetes del curso forzoso lleven el sello nacional; el control para garantir al público está establecido ya, y es por lo tanto inútil lo que dispone este artículo creando los interventores.

El interventor, se decia, es una necesidad para controlar á los Bancos, á objeto de que no abusen en la emision; pero, desde que se ha de sellar todos los billetes que han de cursar como legales en el país, entonces se ve que no es posible que se produzca el abuso que se teme, por parte de los Bancos.

Por otra parte, señor Presidente ¿qué clase de empleados son estos interventores? No hay mas que un género de empleados, que son aquellos que se nombran directamente por el Poder Ejecutivo ó con acuerdo del Senado, y todos ellos se pagan por el Tesoro Nacional, segun lo establece la misma Constitucion.

Ahora se crean estos empleados interventores, y se les dice al nombrarlos, Vds. van á ser empleados del Poder Ejecutivo, pero no se van á cumplir las prescripciones constitucionales que mandan que se les pague sus sueldos con el tesoro nacional; van á ser pagados con los del tesoro de los Bancos que van á inspeccionar.

Se crean inconvenientes señor Presidente, que, en mi concepto, son de gran trascendencia y que desaparecerian suprimiendo este artículo que es inútil; porque la intervencion la tiene ya el Poder Ejecutivo con el sello que va á ponerse á los billetes y con el control que se ha de tomar de la numeracion de todos esos billetes.

He de votar en contra de este artículo porque á mas de creerlo inútil, impone, sin producir ningun bien público, un gravamen á los Bancos, gravamen que ha de tender á encarecer el uso del dinero, y porque lo considero tambien fuera de los términos de la Constitucion.

Sr. Rojas—Pido la palabra.

Este artículo, señor Presidente, está en el mismo caso que los demas artículos que se han discutido y sancionado ya.

Se ha dicho y se ha repetido, una consecuencia indispensable de la disposicion fundamental de esta ley es este artículo, es el que considero mas necesario para buscar la eficacia de la ley.

El señor Senador cree que el objeto de estos interventores no puede ser solamente el de vijilar la emision de los Bancos, y que esto está ya salvado con el artículo que dispone que los billetes que estan autorizados para ser lanzados á la circulacion, deben llevar un sello nacional.

Efectivamente, señor Presidente, uno de los objetos de estos interventores es vijilar la emision, y ese objeto no puede desaparecer por el hecho de haberse establecido que los billetes deben llevar un sello.

Por el contrario, es mas necesario que los inspectores existan: primero, porque será probablemente de quienes se valdrá el Poder Ejecutivo para hacer poner el sello á esos billetes; y segundo, porque aun despues de sellados los billetes, es necesario que haya quien vigile la emision.

Pero hay tambien otro objeto fuera de este, que se refiere á la vigilancia de la emision

Por el artículo que acaba de sancionar el Senado, se establece tambien que los Bancos deben conservar como encaje metálico, no solamente el que estaban obligados á conservar segun su constitucion, sino el que ellos declaran tener en el momento en que solicitaran la autorizacion para no convertir sus billetes. Esto lo establece la ley en la parte que se ha sancionado, y, por consiguiente, es necesario hacerlo efectivo. ¿Y cómo se haria, señor Presidente, si no tuviera el Poder Ejecutivo un agente dentro del Banco mismo para vigilar la emision y el encaje de los Bancos?

Entonces, como la emision y el encaje han de ser con intervencion del agente del Poder Ejecutivo, este debe tener todas las facultades necesarias para decir en todos los momentos si esta ley se ha cumplido en todas sus partes.

Es necesario que el señor Senador se aperciba de lo grave que es, señor Presidente, la inconversion, de todas las ventajas que semejante situacion proporciona á los Bancos y de todos los peligros que traeria para el público, si no se buscasen los medios de controlar todas las operaciones de los Bancos que esten funcionando bajo el amparo de la ley de curso forzoso, que les acuerda facultades que no tienen en situaciones normales.

Estraña el señor Senador que estos empleados sean remunerados por el Banco. No debe estrañarlo el señor Senador, porque la ley que estamos sancionando favorece tanto á los Bancos, les proporciona tales ventajas, les ofrece tales facilidades, que nada vale, señor Presidente, este pequeño impuesto que se establece en forma de sueldo para un empleado, ante las inmensas ventajas que proporciona á los Bancos la autorizacion que se les dá para no convertir sus billetes.

Por consecuencia, creo, señor Presidente, que el señor Senador debia desistir de su oposicion á este artículo, que no puede dejar de estar consignado en la ley. Si es que queremos que produzca un resultado eficaz, es indispensable este control permanente en los Bancos respecto de sus operaciones, de su emision y de su encaje metálico, para que ellos le impidan tocarlo sin prévia intervencion del Poder Ejecutivo, ó sin conocimiento de él. ¿Por qué? Porque hay necesidad y conveniencia en que los Bancos mantengan siempre ese encaje, en garantía de la emision inconvertible que están autorizados para lanzar á la circulacion.

Creo, pues, señor Presidente, que el Senado debe votar este artículo, con tanta mas razon, cuanto que ha votado otro de carácter paramente reglamentario que han sido sancionados.

Sr. Febre—El señor Senador miembro informante, ha concluido diciendo que esta ley de curso forzoso beneficia á los Bancos, y que, por tanto, ellos deben pagar al interventor que les pone el Poder Ejecutivo, para que no hagan mal uso de la facultad que se les confiere, para que no dispongan del metálico que deben conservar en sus cajas y para que no abusen tambien de la emision.

Pero el señor Senador se olvida de que esta ley no tiene por objeto beneficiar única y esclusivamente á los Bancos; se olvida de que, tanto los decretos del Poder Ejecutivo como esta ley, son hijos de la necesidad y que tienen por objeto, sobre todo, amparar á la sociedad al mismo tiempo que á los Bancos.

Si así no fuera, señor Presidente, si los Bancos estuvieran obligados á convertir su emision, habrían llamado á todos sus acreedores y exigídoles el pago de sus débitos, lo que habria traido un cataclismo social.

De manera, pues, que la autorizacion del curso forzoso ha venido á favorecer á la sociedad, favoreciendo tambien á los Bancos, evitando así los mayores males que habieran sobrevenido si se hubiera obligado á los Bancos á convertir.

Pero yo decía, señor Presidente, que este artículo es inútil despues de haberse sancionado el que establece un sello para las emisiones en circulacion. Y digo inútil, porque para vigilar el encaje metálico, el Poder Ejecutivo tiene facultad de examinar las arqueos de los Bancos, para ver si han distraido ó no el metálico que deben conservar allí como garantía de la emision y una esperanza de que hemos de volver á la conversion.

Decía tambien, que este empleado está fuera de la Constitucion, segun la cual todos los empleados deben ser pagados por el Tesoro de la Nacion: no hay ningun empleado nacional pagado por los particulares. Así es que esta es una novedad que va á introducir esta ley; es una imposicion á los Bancos, que el Congreso no tiene derecho para hacerla.

Por estas razones he de votar en contra del artículo que se discute.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se va á votar el artículo noveno.

—Se vota y se aprueba.

Sr Mendoza—Pido la palabra.

Entiendo que se ha presentado á la Secretaría un mensage del Poder Ejecutivo que se relaciona con el Banco de la Provincia de Entre-Rios. Como creo que es la oportunidad de tratar ese asunto, puesto que nos estamos ocupando de este proyecto que se refiere á todos los Bancos, desearía que el señor Secretario, antes de terminar la sancion de este proyecto, diera cuenta á la Cámara de ese mensage.

Sr. Febre—Yo accederia con mucho gusto á la indicacion del señor senador por San Luis; pero entiendo que no puede hacerla antes de terminar la sancion de este proyecto.

Sr Mendoza—Se refiere al asunto que estamos discutiendo.

Sr. Febre—En horabuena; pero tiene que pasar á Comision y seguir los trámites que establece el reglamento.

Sr. Presidente—Entiendo que ha sido apoyada la mocion del señor Senador por San Luis.

Sr. Febre—No podemos votar esa mocion, porque es contra del reglamento.

Sr. Juarez Celman—Permítame el señor senador que le haga una observacion.

Es de práctica en el Senado, que cuando viene un asunto del Poder Ejecutivo ó de la otra Cámara, cuando ésta está en sesion y pasa á cuarto intermedio, se empiece nuevamente la sesion con la lectura de los asuntos entrados.

Esta nota del Poder Ejecutivo ha entrado á la Secretaría antes del cuarto intermedio y no se ha seguido con ella la práctica establecida por el Senado.

Desearía que el señor Secretario informara respecto de cual es la práctica establecida por el Senado.

Sr. Rocha—Será despues que termine la sancion de esta ley, cuyos artículos estamos votando.

Sr. Juarez Celman—Es que se relaciona con él, y mas tarde no seria oportuna la lectura.

Sr. Febre—Habia concedido la palabra, con mucho gusto, al señor Senador, para una interrupcion, pero sin renunciar al derecho de usar de ella.

Me parece que el señor Senador por Córdoba está en error, que no hay tal práctica. Pendiente la discusion de un proyecto, no se puede introducir mensages, interrumpiendo esto que se llama la unidad del debate, ni se puede introducir asuntos completamente estraños y de que el Senado no tiene conocimiento.

Sr. Mendoza—Es para eso, para que se conozca.

¿Quiere leer el señor Secretario, el artículo que se refiere á la discusion en particular?

Sr. Presidente—La nota se ha recibido antes del cuarto intermedio.

Sr. Juarez Celman—¿Pero es de prática ó no dar lectura de los asuntos entrados, despues del cuarto intermedio?

Sr. Presidente—Esperaba que terminase la discusion del proyecto que se está tratando, para hacer dar lectura de ella.

Sr. Febre—Terminada la discusion, entonces se leerá esa nota que ya sabemos hace dias anda rodando por las galerias del Senado segun se dijo en la sesion anterior.

Sr. Mendoza—Entonces no lo va á tomar de sorpresa.

Sr. Juarez Celman—Yo habia pedido que el señor Secretario informara si es ó no práctica dar lectura, despues del cuarto intermedio, de los mensages que se hayan recibido del Poder Ejecutivo una vez principiada la sesion.

Sr. Febre—Interrumpiendo la discusion...?

Fíjese el señor Senador que no volvemos de cuarto intermedio.

Sr. Juarez Celman—No pregunto eso.

Sr. Febre—Interrumpiendo la discusion, porque este es el caso ocurrente, y es lo que debe preguntar el señor Senador, para que estemos en la cuestion.

Sr. Juarez Celman—Mi pregunta era esa, porque creo que en este caso se ha hecho una escepcion con lo que es de práctica.

Por consiguiente, yo pregunto lo que quiero preguntar, no lo que me indica el señor Senador.

Sr. Febre—Yo no le indico nada, no me tomaria esa libertad.

Sr. Juarez Celman—La podria tener, se la acuerdo con muchísimo gusto.

Mi pregunta era esta: ¿por qué no se habia dado cuenta de ese asunto al empezar la sesion nuevamente, como en otras ocasiones he presenciado que se hace?

Sr. Presidente—La práctica, es dar cuenta de los asuntos entrados, al empezar la sesion. Si los asuntos entran durante la sesion, entonces se dá cuenta de ellos, si es que hay cuarto intermedio, al reabrirse la sesion, ó bien al terminarse ésta.

Sr. Juarez Celman—*Al reabrirse la sesion.* Una vez que no hemos hecho eso, y desde que la nota es tan conocida y se relaciona con el asunto que discutimos, no veo inconveniente para que se lea. Una vez que le conozcamos, entonces se podrá hacer lo que se quiera, ó aplazarla ó mandaria á Comision.

Sr. Rojas—Yo creo que no hay motivo de discusion, que cualquiera que sea el momento en que el señor Presidente quiera poner en conocimiento del Senado un asunto entrado á secretaría, lo puede hacer. Mas aun, si es del Poder Ejecutivo, no hay inconveniente en que se lea inmediátamente, y con mucha mas razon, si el asunto que recien entra á secretaría se relaciona con el de que se está ocupando el Senado.

Por mi parte, no conozco el mensage, no sé si se relaciona con el asunto en discusion. El señor Senador que hace la mocion, dice que sí. Si es así, de lo cual podrá informar el señor Presidente ó el señor Secretario, léjos de oponernos á que se dé lectura del mensage, debiéramos por el contrario, tomar conocimiento de él.

Esto no importa decir que el Senado se ocupe inmediatamente del asunto: resolverá lo que crea conveniente resolver, pero conociendo y sabiendo de qué se trata.

Pienso, pues, que no hay inconveniente en que el señor Secretario diga si el mensaje se relaciona con el asunto que está discutiendo el Senado.

Sr. Secretario—El mensage que se ha recibido, se refiere al asunto en discusion.

Sr. Febre—Me parece que hay graves inconvenientes en lo que se propone, y disiento abiertamente de mi colega por San Luis en su manera de pensar.

Es el Reglamento el que nos impide que, en el curso de una discusion, se lea una nota del Poder Ejecutivo, que puede ó no referirse al asunto en debate.

Respeto mucho la opinion de mi honorable colega por Córdoba, porque él debe saber lo que contiene el mensage....

Sr. Juarez Celman—No he hecho la indicacion.

Sr. Mendoza—Yo he hecho la indicacion.

El señor Senador tambien sabe lo que contiene esa nota, porque hace un momento á hecho referencia á ella.

Sr. Febre—A una nota que anda rodando por ahí; pero no conozco el contenido, porque no tengo ningun género de contacto con el Poder Ejecutivo; no me confia sus cosas.

Sr. Mendoza—De poco tiempo á esta parte.

Sr. Febre—Desde hace mucho tiempo, felizmente.

No sé lo que contiene, y me parece completamente fuera de las prescripciones del Reglamento, completamente anti-parlamentario, que en el curso del debate se venga á pedir que se lea una nota del Poder Ejecutivo.

Dice el señor Senador que por esta ó aquella razon, sabe lo que contiene la nota: «si es sobre este asunto, pido que se lea; es decir, que se interrumpa la uniformidad del debate, que se infrinja el Reglamento y todas las prácticas parlamentarias que concurren al caso presente.

No hay para qué. Terminemos la discusion, sancionemos este proyecto, y despues, se leerá el mensage ó no se leerá: seguirá el curso que debe seguir, porque los asuntos no se pueden tratar así sobre tablas.

Sr. Rojas—El señor Senador acaba de decir que el Reglamento prohibe dar lectura de notas durante la discusion de un asunto. Pido que se lea el Reglamento.

Sr. Febre—Yo le pido al señor Secretario que informe, cual es la práctica durante la discusion de un asunto.

Sr. Rojas—No me refiero á eso; me refiero á la afirmacion del señor Senador, de que el Reglamento prohibe que se dé lectura de la nota. Yo, que quiero respetar el Reglamento, pido que se dé lectura de él.

Sr. Febre—Pido al señor Secretario que informe si es práctica en esta Cámara, que una discusion se interrumpa para darse lectura.....

Sr. Jurrez Celman—No es interrupcion, desde que versa sobre el asunto que se discute. Puede ser una nota ilustrativa.

¿De manera que si se pide la lectura de un artículo del Reglamento, no se podrá hacer?

Sr. Febre—Durante la discusion de un asunto, no se debe interrumpir la unidad del debate; quiere decir que no debe introducirse un asunto estraño á la discusion.

Sr. Rojas—Hago mocion para que se cierre el debate.

(Apoyado.)

Sr Presidente—Se va á votar la mocion del señor Senador por San Luis: si se ha de dar lectura del mensage del Poder Ejecutivo, antes de terminar la consideracion de la ley que se discute.

Se vota y resulta afirmativa de doce votos.
Se lee:

Buenos Aires, Agosto 29 de 1885.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de presentar la solicitud adjunta para que V. H. se sirva considerarla.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.
W. PACHECO.

Sr. Rojas—Que se lea la nota.

Sr. Febre—Se ha resuelto que se lea el mensaje, y ya se ha leido. Puede hacer otra mocion corrigiéndola y aumentándola.

Sr. Juarez Celman—Está resuelto ya que se lea el documento del Poder Ejecutivo.

Si no hubiera sido materia de resolucion de la Cámara, no habria habido necesidad de votacion.

Sr. Febre—¿Qué es lo que se ha resuelto?

La mocion era que se leyera el mensage del Poder Ejecutivo, y ya se ha leido.

Sr. Presidente—Es de práctica leer los mensages del Poder Ejecutivo, y pasar los asuntos á la Comision respectiva para que informe.

Sr. Juarez Celman—Precisamente, porque esa es la práctica, es que en este caso ha recaido una resolucion de la Cámara; sinó hubiera sido proceder contra las prescripciones del Reglamento.

Sr. Rocha—Porqué se interrumpe el debate.

Sr. Juarez Celman—No se interrumpe. Llegaríamos hasta el estremo de no poder leer los artículos de la Constitucion para ilustrar las cuestiones.

Sr. Rocha—Eso sí.

Sr. Juarez Celman—En este caso es lo mismo, porque se trata de documentos ilustrativos.

Sr. Presidente—Ruego á los señores Senadores, que cuando quieran hacer uso de la palabra, la pidan; de otro modo no se puede regularizar el debate.

Sr. Rojas—Pido la palabra.

Yo desearia que las resoluciones del Senado se tomaran con mas seriedad por los mismos señores Senadores que votan en una cuestion.

Cuando se sanciona una resolucion, hay que acatarla y no venir á establecer escepciones con el objeto de destruir lo que el mismo Senado acaba de resolver.

Yo no me esplico por qué se teme tanto la simple lectura de un documento que no puede hacer mal á nadie.

Sr. Rocha—Nadie le tiene miedo; es que se interrumpe el debate.

Sr. Rojas—Entonces, que se lea, cualquiera que sea la importancia del documento. Yo creo que está comprendido todo en la anterior resolucion de la Cámara.

Voy á concluir haciendo otra mocion: que el Senado resuelva si se ha ha de leer todos los asuntos que se han enviado.

Sr. Febre—Eso es otra cosa, está en su derecho.

Sr. Juarez Celman—¿Se va á leer todas las notas?

Sr. Rojas—He dicho todas para que no haya discusion.

Suficientemente apoyada esta mocion, se vota y es aprobada por 11 votos.

Paraná, Agosto 14 de 1885.

Al Exmo. señor Presidente de la República Teniente General D. Julio A. Roca.

Exmo. Señor:

Tengo el honor de elevar á V. E. la nota pasada en esta fecha por el Presidente del Directorio del Banco Provincial de Entre-Rios, pidiendo por intermedio de este Gobierno que se le concedan los beneficios del curso forzoso acordado al Banco Nacional por decreto del 9 de Enero del corriente año.

Este Banco que vino á llenar una necesidad sentida en la Provincia, ha marchado hasta hoy con paso seguro, pero luchando con las dificultades inherentes á la situacion actual y á las condiciones excepcionales en que se encuentra, pues es el único que en la República no goza de las ventajas de la inconversion.

No hay razon para que esta benéfica institucion quede colocada en estas condiciones desfavorables, desde que se encuentra en el mismo caso que las demás y puede aducir los mismos fundamentos que los demás Bancos para solicitar el curso forzoso.

Hoy el Banco Provincial se haya vinculado á una gran parte del comercio de esta Provincia y sus notas circulan libremente siendo recibidas por todos con la mayor confianza; pero dada la situacion anormal del país y la escepcional del Banco mismo pueden sobrevenir peligros y dificultades en el futuro que es conveniente evitar tendiendo á esto la medida solicitada.

Por los estados que acompaña el Banco á su solicitud podrá ver V. E. el encaje que tiene en oro sellado y billetes del Banco Nacional.

No dudo que en vista de las razones espuestas se dignará V. E. tomar en consideracion la peticion elevada.

Dios guarde á V. E.

C. Villagras—M. Laurencena.

BANCO PROVINCIAL DE ENTRE-RIOS

Paraná, Agosto 14 de 1885.

Al Exmo. Gobierno de la Provincia.

Exmo. Señor:

Establecido el Banco Provincial de Entre-Rios y abierto al público en 24 de Abril último, hállase ya vinculado al comercio y á la poblacion en general de la Provincia, prosiguiendo su desenvolvimiento con paso seguro, dentro de la pequeña esfera á que se ve reducido, por hallarse en condiciones evidentemente desventajosas con relacion á los demás Bancos de emision establecidos en la República, que amparó sin escepcion el Curso Legal para sus notas, decretado por el Exmo. Gobierno Nacional.

Iniciados los trabajos de organizacion del Banco, colocadas una gran parte de sus Acciones, cobradas las cuotas correspondientes y anunciada su próxima instalacion, cuando sobrevino la difícil situacion que dió origen al pedido del Banco Nacional y al Decreto del Exmo. Gobierno de la Nacion, de fecha 9 de Enero próximo pasado, no era posible desistir ya del propósito de la instalacion del Banco, para no defraudar la pública ansiedad y las legítimas esperanzas de la Provincia entera, que ve fundadamente en este establecimiento, mas que un nuevo auxiliar, un poderoso elemento de prosperidad.

De no seguir ese camino hubiera sido grande el desaliento, y la postergacion, en consecuencia hubiera redundado indudablemente, en descrédito del Gobierno mismo como principal accionista y primer interesado en la realizacion de esta obra tan importante para el progreso y riqueza de la Provincia.

Así lo consideró el Exmo. Gobierno, contribuyendo con acertadas medidas á facilitar la instalacion y entregando el capital que con arreglo á la Ley de creacion del Banco, le correspondia hacer efectivo.

Ahora bien, establecido el Banco y emprendidas con prudente desarrollo sus operaciones, es notoria su desventajosa posicion en relacion á los demás Bancos que ampara el Curso Legal en circunstancias económicas harto difíciles, como las que atraviesa el país actualmente.

Una institucion de crédito reciente está siempre rodeada de dificultades que es necesario superar con mucho tino y prevision, y como V. E. lo comprende y lo comprenderá fácilmente el Exmo. Gobierno Nacional, lo está mucho mas cuando comienza su marcha en circunstancias como las actuales que quedan antes señaladas.

Es necesario pues, colocarlo en las mismas condiciones que los demás Bancos y no abrigo la menor duda de que el Exmo. Gobierno Nacional lo comprenderá así y accederá á la solicitud de este Directorio, máxime si V. E. como directamente interesado apoye esta justa peticion.

Ninguna razon hay Exmo. Señor para escluir este Banco de los beneficios de la inconversion de sus notas, pues el hecho de haber sido instalado despues del Decreto del Exmo. Gobierno Nacional de fecha 9 de Enero del corriente año, no puede ser causa bastante para ello, por que aquel acto administrativo no impide en manera alguna la creacion de instituciones de crédito, y sobre todo porque cuando se produjo estaba este Banco creado por Ley de 16 de Junio de 1884, proseguia sus tareas el Directorio provisorio, estaban colocadas una gran parte de sus Acciones, contratada la emision y el mobiliario y corria el término fijado por la Ley de creacion para la apertura del Banco.

Hoy este Banco está en las condiciones de cualquier otro de los que gozan en la República de las prerogativas del Curso Legal, pues tiene su encaje á oro sellado y en billetes del Banco Nacional, y hace sus operaciones de acuerdo con la Ley de su creacion y sus Estatutos.

Se encuentra por consiguiente en el mismo caso de los demás cuando solicitaron la inconversion, y este Directorio espera fundadamente que el Exmo. Gobierno Nacional que tanto empeño se toma por todo lo que se relaciona con los intereses públicos, sean Nacionales ó Provinciales, no dejará de conceder á este establecimiento lo que á los demás ha concedido tan justamente.

Acompaño á V. E. los Estatutos demostrativos del capital del Banco, su encaje de moneda nacional 200.000 oro sellado *doscientos mil* pesos moneda nacional oro sellado, y moneda nacional 203.359 70 *doscientos tres mil trescientos cincuenta y nueve mil pesos setenta y nueve centavos* moneda nacional en billetes del Banco Nacional, emision y monto de la que tiene en circulacion en esta fecha, para que se digne V. E. elevarlas al Exmo. Gobierno Nacional, con esta peticion, á fin de que aquel resuelva lo que considere justo.

Dios guarde á V. E.

DOMINGO CULLEN.
Vice-Presidente.
Francisco Zemaceggi.
Secretario.

Sr. Mendoza—Voy á proponer un artículo para que se agregue al proyecto que se discute. Creo que es mas conveniente hacerlo así, y no tener despues que sancionar un proyecto por separado.

Cuando pedí que se leyera ese mensage, tuve por objeto que la Cámara conociera el asunto sobre que propondré el artículo de que hablo.

Como se desprende del mensage pasado por el gobierno de Entre-Rios al gobierno Nacional, el banco de esa provincia está en mejores condiciones que muchos de los bancos favorecidos por el curso forzoso, puesto que segun acaba de leer el señor Secretario, este banco tiene un encage metálico de 200.000 pesos y 203.000 en billetes del Banco Nacional que suman 403.000 pesos y no tiene en circulacion mas de 200.000 pesos.

Propongo que se agregue al proyecto en discusion un artículo en esta forma: «El Banco provincial de Entre-Rios, queda comprendido en las disposiciones de esta ley, desde el dia en que tenga un encage de 200.000 pesos oro, pudiendo circular en billetes la suma de 400.000.

Como se ve el artículo que propongo no puede ser mas equitativo. Cuando este banco tenga 200.000 pesos de encage metálico, podrá circular 400.000 en billetes de curso legal, estando en mucho mejores condiciones que otros favorecidos por el curso forzoso, puesto que algunos bancos con solo 200.000 pesos de encage, hacen circular 800.000.

El Banco de Entre-Rios, está, puede decirse, en condiciones de convertir cualquier dia, y solo quiere garantirse ó precaverse de males futuros, acojiéndose á la ley del curso forzoso, porque no es posible que un banco de esta naturaleza, pueda vivir á la par de bancos que no convierten, sin estar protegido por la ley de inconversion; y como el artículo que he propuesto, no perjudica á los demás bancos, de ninguna manera, ni altera el decreto de curso forzoso, ni la ley que discutimos en este momento, espero que la Cámara, si lo cree conveniente, se sirva aceptarlo.

He dicho.

Apoyado el artículo, entra en discusion.

Sr. Rojas—Me permito indicar que creo que el Reglamento establece, que cuando se presenta un artículo nuevo, el Senado debe resolver si ha de tratar sobre tablas ó si ha de pasar á Comision.

Sr. Presidente—No se trata de un asunto nuevo: este es un artículo adicional al proyecto que está en discusion.

Sr. Rojas—Que se léa el Reglamento.

Se lée:

«Artículo 127. Durante la discusion en particular de un proyecto, puede presentarse otro ú otros artículos que, ó sustituyan totalmente al artículo que se está discutiendo, ó suprima algo de él, ó lo adicionen, ó alteren su redaccion.»

Sr. Juarez Celman—Está bien claro.

Sr. Febre—Ampliando el espíritu del Reglamento: *ó introducir un artículo nuevo*, no dice...pero tenemos facultad de ampliar el Reglamento.

Sr. Juarez Celman—*Pueden presentarse otro ó otros* no se qué significa.

Sr. Febre—Si yo estoy con el señor Senador, vamos á tratar este artículo: nada nos cuesta ampliar el Reglamento.

Sr. Juarez Celman—No hay necesidad: bien claramente lo consigna.

Sr. Febre—No hacemos oposicion; estamos conformes en que se trate.

Sr. Presidente—Entonces está en discusion el artículo propuesto.

Sr. Zapata—Hago mocion para que pase este asunto á Comision. El artículo que se propone es demasiado sério para ser tratado sobre tablas.

Es decir que se propone este artículo como un agregado, importa proponer que se trate sobre tablas. Yo creo que no hay tanta urgencia, y sí que debe pasar á Comision, para que esta estudie el punto y aconseje al Senado.

Sr. Mendoza—Para que este artículo que he propuesto pase á Comision, es necesario que se suspenda la sancion del proyecto de ley que se discute.

Si el señor Senador quiere que se suspenda..?

Sr. Zapata—A que se trate sobre tablas este asunto, prefiero que se suspenda la sancion de esta ley, á fin de que la Comision manifieste á la Cámara lo que importa este artículo, y si debe ó no incluirse en este proyecto.

Sr. Juarez Celman—Yo acompañaré al señor Senador en la mocion de suspender la sancion del proyecto, puesto que este es un artículo que va á formar parte de él; pero me parece que dada la forma en que está redactado, se trata de declarar al Banco acojido á los beneficios de la ley una vez que se encuentre en tales y cuales condiciones.

Me parece que la resolucion que él entraña no es grave, desde que importa una simple autorizacion para que el Poder Ejecutivo le dé la conversion una vez que tenga encaje un metálico de doscientos mil pesos en oro para que eleve la emision á cuatrocientos mil.

En eso no hay nada de grave, puesto que es condicion para concederle la inconversion el que justifique tener dentro de sus cajas un encaje doscientos mil pesos en oro, en cuyo caso podrá emitir cuatrocientos mil; es decir, se le dará la inconversion cuando se encuentre en mucha mejor condicion que los demas Bancos.

Sin embargo, si el señor Senador piensa que merece que este asunto pase á Comision, para ser meditado, haria yo mocion para que se suspenda la consideracion del artículo en discusion puesto que la mocion del señor Senador por San Luis es que se agregue un artículo á este proyecto.

Sr. Presidente—¿La mocion del señor Senador por Mendoza es apoyada?

Sr. Zapata—Si es apoyada, pido que se vote.

Sr. Febre—Hay una votacion hecha respecto á un artículo que ha propuesto mi honorable colega por San Luis.

Sr. Mendoza—¿Cuál es la mocion?

Sr. Febre—El artículo que ha introducido.

Sr. Cambaceres—El señor Senador ha podido introducir el artículo...

Sr. Febre—Se han leido los artículos del Reglamento aplicables á este caso y hemos vist

ot.os, por cuanto ellos se refieren directamente á la mision dada á esa Comision por la Cámara.

La Constitucion, señor Presidente, ha establecido que el Presidente de la República deberá gozar de un sueldo que fijará el honorable Congreso, y el cual no podrá ser ni aumentado ni disminuido, durante todo el periodo de una administracion; y agrega, en el inciso siguiente, que no podrá tampoco desempeñar ningun otro empleo, ni ganar otro sueldo, ni recibir emolumento alguno, durante el tiempo que ocupe la presidencia, ni de la Nacion, ni de las provincias.

Queda, entonces, planteada la cuestion en estos términos sencillos: en presencia de estas disposiciones espresas y terminantes de la Constitucion, ¿era posible incorporar al jefe que dirigió la espedicion al Rio Negro, que es actualmente Presidente de la República, entre los beneficiados por esta ley, ó nó?

Las Comisiones se han decidido, por unanimidad, por la negativa, teniendo presente no solo la letra del artículo constitucional á que me he referido, sino tambien el espíritu que lo ha determinado.

Cuando este proyecto de ley fué presentado por primera vez á la honorable Cámara, el general Roca, jefe de la espedicion al Rio Negro, no era Presidente de la Republica, puesto que el proyecto fué sancionado aqui en 1879. Asi es que fué el general Roca, como era natural, incluido entre aquellos á quienes se trataba de beneficiar.

Pero el proyecto sufrió un retardo, en el Senado; y, al tratarlo, en esa Cámara, surgió la misma dificultad que ahora nos ocupa.

El Senado se pronunció por la negativa; es decir, creyó que no era posible dar emolumentos al actual presidente de la República, aunque se tratara de remunerarle por servicios prestados con anterioridad á la ocupacion de la presidencia.

Las Comisiones reunidas se han inclinado, por unanimidad, como decia, á la interpretacion hecha por el Senado, del artículo constitucional.

Ese artículo es muy claro.

La Constitucion ha querido que el presidente de la República no pueda, en ningun caso, ni en ninguna situacion, valerse de toda la autoridad, de toda la influencia, de todo el prestigio que su alta posicion le dá, á fin de hacerse atribuir recompensas que redundáran en su interes particular, sin consultar el interes público.

La Constitucion ha querido evitar que en un país organizado y que entraba en una via regular, como la República Argentina, sucedieran los escándalos que habia presenciado la América, y que, por desgracia, no han desaparecido del Continente; escándalos que se presencian aún en algunas otras repúblicas hermanas, por los cuales se ven ingentes fortunas levantadas por los jefes de los estados, á espensas del tesoro público, valiéndose para ello de la autoridad de que se encuentran investidos.

A eso respondia el artículo constitucional. Se ve, pues, que está basado en un alto principio de moral política; y, como tal, es necesario siempre que la interpretacion de él sea de una manera restrictiva.

No se ocultaba á la Comision, como no puede tampoco ocultarse á la Cámara, que en este caso la interpretacion rigurosa que nos vemos obligados á dar, envuelve, indiscutiblemente, una injusticia.

No hay sin duda razon de equidad en que poder fundar una disposicion como esta, en virtud de la cual, precisamente, el jefe que ha dirigido la operacion, aquel sobre el cual ha recaido la responsabilidad como tambien la gloria, venga á quedar en una situacion ménos favorable que en la que se encuentran aquellos que han sido simples subalternos.

Pero á pesar de estas consideraciones, la Comision piensa que, por elevadas que ellas sean, del punto de vista de la equidad, no pueden, en manera alguna, parangonarse con los perjuicios é inconvenientes que pudiera producir para la moral política, en nuestro país, una alteracion, de cualquier género, á la disposicion espresa y terminante de la Constitucion Nacional.

Quedaban, entonces, dos caminos: ó bien se suspendia la consideracion de este proyecto hasta tanto el jefe espedicionario del Rio Negro dejara de ser Presidente de la República, en cuyo caso su nombre podria ser incorporado á los beneficios de la ley, ó bien se despachaba el proyecto en la forma en que se ha hecho.

La Comision ha preferido lo segundo, por cuanto creó que no es posible dejar demorada la resolucion de un punto como este, que consulta tantos intereses de justicia, y que es una forma de la gratitud nacional hácia todos aquellos que han contribuido á una obra de tanta trascendencia para el progreso nacional, como es la ocupacion de las fronteras del Sud.

Por eso es que la Comision ha creido que es preferible aceptar la solucion del Senado; esto es, eliminar al actual nombre del Presidente de la República, en la seguridad de que el Congreso, en cualquier tiempo, ha de reconocer sus servicios, y que inmediatamente que desaparezca el inconveniente constitucional que actualmente existe, se ha de apresurar á hacer estensiva la gratitud que manifiesta hácia sus subalternos por medio de esta ley, al que llevó á cabo la espedicion al Rio Negro.

Estas son las razones por las cuáles la Comision ha aceptado el procedimiento del Senado respecto á este punto.

En cuanto á las otras modificaciones, dejo la palabra á los distinguidos colegas de la Comision de Guerra, que se encargarán de dar á la Cámara las razones que hemos tenido para su aceptacion.

Sr. Balsa—Pido la palabra.

Deseo manifestar á la Cámara que si bien he aceptado con los colegas de la Comision el despacho en la forma que se ha presentado, tengo mis dudas respecto á su estricta justicia, por la apreciacion del hecho.

La Comision de guerra no cree que pueda ser un emolumento, una recompensa, lo que es un prémio militar.

Las comisiones que de este asunto se ocuparon, y la Cámara cuando trató este asunto, entendian que era un acto de justicia hacer partícipes de estos honores (no emolumentos) á todos los hombres que han tenido la felicidad de prestar tan importante servicio al país como, no diré la conquista del desierto, la reivindicacion de esta propiedad nacional, perdida desde el tiempo de la conquista, obra que ha sido considerada siempre como un problema insoluble.

Así, en la ley que acordaba premios con escalas militares, no se hizo una diferencia notable entre el general en jefe, como no se hizo cuando, queriéndose unir en un recuerdo de justicia eminentemente patriótico, de parte del Congreso, se reunió el nombre de los dos hombres que han dedicado su vida á la realizacion de esa obra, en la ley que acordó una mínima cantidad de tierras (porque nada valian entonces ni valen ahora) al general Roca, ejecutor, y al Dr. Alsina, que concibió é inició ese gran proyecto que hará que la memoria de ambos sea imperecedera en nuestro país.

Decia que me parecia indispensable hacer notar que no entiendo que sea emolumento, recompensa de ninguna clase, un prémio militar, porque en todos los casos están salvados los puestos de escala, y los hechos que en comunidad pueden producirse; así, en muchos casos se ve que un Senador ó Diputado, militar, que no puede prestar servicios á órdenes del Poder Ejecutivo, obtiene permiso de la Cámara á que pertenece y va á ponerse á la órden de aquel, cuando se trata de defender su patria, por ejemplo.

Me parece, sin embargo, que está llenado el objeto con la ámplia declaracion que en la Comision se hizo, y que ha recordado casi testualmente el miembro informante, cuando ha dicho que ella ha creido que seria una notoria injusticia suprimir, por otra causa que por la interpretacion del artículo constitucional, el nombre del general en jefe del ejército espedicionario, que ha prestado servicios tan importantes; y me felicito de que no se encuentren en igualles condiciones los herederos del doctor Alsina.

Lo que queria cuando hice presente á la Cámara que deseaba que la Comision de Negocios Contitucionales tomara participacion en este asunto, era que se dejase oir la voz de oradores como el doctor Gallo, persona de importancia reconocida en el parlamento y en el país, para que quedara esta constancia en autos, para que se supiera la causa porque se suprime el nombre del general en jefe del ejército espedicionario.

Esto no da ni quita al asunto en discusion, pero me parecia que estaba en el deber de manifestarlo.

Sr. Presidente—Se va á votar la modificacion al artículo 1º.

—Se acepta.
—En discusion la segunda modificacion.
—Se vota si se acepta ó nó, y resulta afirmativa.
—Se acepta igualmente la tercera modificacion.
—En discusion la cuarta.

Sr. Argento—¿Qué fuerzas navales son estas?

Sr. Gallo (D)—La flotilla del Rio Negro.

Sr. Balsa—Segun entiendo, el personal de esta fuerza naval, formada de los dos ó tres vaporcitos que navegan el Rio Negro, asciende á diez ó doce personas; y como se trata de oficiales subalternos, habria que dar tres ó cuatro leguas de tierra.

Sr. Argento—Entendia que era una comision de esploracion.

Sr. Balsa—No, señor.

Sobre todo, la Comision ha tenido en cuenta la insignificancia de la recompensa, y el deseo de que este proyecto, que ha empleado seis años en su tramitacion, se convierta cuanto antes en ley.

Sr. Argento—Yo estrañaba, al formular la pregunta, que no se hubiera tenido presente, anteriormente, la circunstancia que acaba de manifestar el señor diputado, por que no me esplico la omision de estas fuerzas navales, si es que en efecto han contribuido á la espedicion.

No comprendiendo, pues, por qué se hace esta agregacion, votaré en contra.

—Se aprueba la modificacion en discusion, quedando definitivamente sancionado el proyecto.

Sr. Presidente—En la próxima sesion la Cámara se ocupará de los despachos de Comision de que se ha dado cuenta en esta.

No hay mas asuntos á la órden del dia queda levantada la sesion.

—Así se hace siendo las 5. y 45 p. m.

1957-58—Talleres de La Tribuna Nacional, Bolivar 38

que ellos no satisfacen las pretensiones del señor Senador por San Luis.

Sr. Presidente—La mocion del señor Senador por Mendoza es una mocion prévia; es la que está en discusion; si el artículo ha de pasar á Comision ó se ha de tratar sobre tablas.

Sr. Febre—¿Está reducida la mocion á este artículo, ó se estiende al proyecto?

Sr. Presidente—Que pase á Comision.

Sr. Cambaceres—Que vuelva á Comision el proyecto.

Sr. Mendoza—Recuerdo que le hice presente al señor Senador, cuando hizo su mocion, que para aceptarla habia que suspender la sancion del proyecto que se discute, porque, naturalmente, quedaba fuera de lugar tratado el artículo aisladamente, y que debia considerarse con el proyecto.

Sr. Zapata—Puede ampliarla.

Sr. Mendoza—La amplio en ese sentido. No tengo inconveniente que se suspenda el asunto de que se trata.

Sr. Rocha—Pero ¿cuáles la mocion?

Sr. Juarez Celman—Que pase al estudio de una comision el artículo propuesto junto con el proyecto de que se trata.

Sr. Rocha—Son dos mociones distintas.

El señor Senador por Mendoza ha propuesto que pase este artículo á Comision; el señor Senador por San Luis y el señor Senador por Córdoba que pase todo el Proyecto en discusion.

Sr. Juarez Celman—¡Cómo va á pasar un artículo á Comision!

Sr. Rocha—¡Cómo nó! ¿Es decir que no es un proyecto...?

Sr. Juarez Celman—No es un proyecto.

Sr. Rocha—Sí, señor, es un proyecto.

Sr. Juarez Celman—Es un artículo.

Sr. Rocha—Puede perfectamente sin esa parte de la ley...

Sr. Juarez Celman—¡Si no es ley!

Sr. Rocha—En esta parte no puede el señor Senador vincularlo; lo presenta como un proyecto...

Sr. Mendoza—Para que forme parte...

Sr. Juarez Celman—Durante la discusion en particular de un proyecto pueden presentarse otro y otros artículos...

Sr. Rocha—El proyecto ha sido presentado por la Comision; este tiene diverso orígen, diverso objeto...

Sr. Juarez Celman—Tiene el mismo objeto.

Sr. Presidente—Lo que está en discusion es la mocion del señor Senador por Mendoza. Podria precisarla el señor Senador.

Sr. Zapata—Sí, señor: que el artículo propuesto por el señor Senador por San Luis pase á Comision.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Juarez Celman—Yo creo que la mocion del señor Senador, para que este artículo vuelva á Comision, importa, y en este sentido votaré por ella, suspender la consideracion de este proyecto.

Sr. Rocha—No, señor.

Sr. Juarez Celman—Entiendo que ese artículo es parte integrante. Hace un momento que un señor Senador presentó ese artículo como agregado del proyecto que se discute; desde ese momento ha formado parte del proyecto, resuelva el Senado aceptarlo ó rechazarlo.

Por consiguiente, á mi juicio la mocion importa suspender la consideracion del asunto, porque sino habria sido rechazada sin consideracion alguna la mocion hecha anteriormente por el señor Senador por San Luis de agregar al proyecto el artículo. El rechazarlo importa resolver que no formara parte del Proyecto.

Sr. Rocha—El señor Senador nos propone sobre este artículo sobre el cual no ha recaido votacion...

Sr Juarez Celman—Si sobre él hubiera recaido votacion, no seria materia de discusion.

Sr. Rocha—Imagínese que la mocion para que se tratara ahora ó en otra ocasion hubiera sido objeto de una votacion.

No puede ser tan infalible...

Sr. Juarez Celman.....

Sr. Rocha—Como me haria esa correccion; le demuestro que no tiene razon.

Permítame defender mis opiniones.

Decia, señor Presidente: el señor Senador presente un artículo para que sea incorporado á a ley. No hay votacion sobre ese artículo, pero entonces se hace una mocion para que este artículo pase á Comision, lo que importa decir que la ley concluye y que este artículo irá á Comision, y, si la Comision lo acepta, lo propondrá en forma de un nuevo proyecto.

Para que no nos perturbemos, pues, en el debate y para no perder un tiempo que precisamos para otras cosas, debe votarse la mocion como la ha presentado el señor Senador.

Ahora, si hay una mocion del señor Senador por Córdoba y del señor Senador por San Luis, de que la consideracion de este proyecto se suspenda, se puede votar.

Sr. Rojas—Pido la palabra.

Yo pienso que la dificultad se salvaria si el señor Senador por Mendoza aceptára que la mocion fuera ampliada, porque los puntos en discusion pueden ser resueltos en una sola votacion, bajo una sola fórmula.

Ahora, si hay algun señor Senador que proponga que el artículo pase á Comision, sin suspender la consideracion del proyecto en discusion, pedirá que se vote por partes la mocion.

De manera que el señor Senador podria proponer la mocion en esta forma: Que el artículo propuesto por el señor Senador por San Luis pase á Comision, suspendiéndose la consideracion del proyecto que está en discusion.

Sr. Mendoza—Es en esa forma que la he hecho.

Sr. Juarez Celman—Yo deseo saber ó, mas bien dicho, deseo hacer constar que en el curso del debate, mientras que está pendiente la discusion de un proyecto, no puede introducirse un nuevo proyecto sino por resolucion especial de la Cámara. Se puede introducir un artículo, pero no un nuevo proyecto; suspendiendo la consideracion del que está en discusion.

Ahora bien ¿es un nuevo proyecto el presentado por el señor Senador por San Luis, para que pase al estudio de la Comision, y, no obstante, siga su marcha el que estamos discutiendo? No por cierto. Si fuera un nuevo proyecto, no lo trataríamos.

No entiendo absolutamente ciertas teologías.

Si es un nuevo proyecto, no hemos podido ocuparnos de él, y, si no es un nuevo proyecto, si es parte del que estamos discutiendo no podemos enviarlo á Comision y sancionar definitivamente aquel proyecto en que lo propuesto va á figurar como un artículo. Esto no puede ser de otra manera en presencia del Reglamento y del sentido comun.

Sr. Rocha—Pido la palabra.

La cosa es muy sencilla, y no sé como el sentido comun falta en este caso.

Sr. Juarez Celman—Falta, y á mí me admira que falte.

Sr. Rocha—Es raro que falte.

Se presenta un artículo y la Cámara resuelve considerarlo como proyecto nuevo ó como parte del proyecto nuevo.

Esto es sencillo; pero no quiero incomodar á la Cámara con pequeñeces.

Sr. Presidente—Se va á votar por partes la mocion del señor Senador por Mendoza.

Sr. Febre—Si es una; no tiene mas que una parte.

Sr. Mendoza—Es ampliando la mocion del señor Senador por Mendoza.

Sr. Febre—¿El señor Senador por Mendoza acepta esa ampliacion?

Sr. Zapata—Ya lo verá cuando se vote la segunda parte.

Sr. Febre—Me parece que cuando se hace una mocion, el dueño de ella, el que la hace acepta ó no acepta la modificacion que se propone.

Si en este caso el señor Senador la acepta, entonces queda ampliada la mocion, sino la acepta, queda como la ha hecho el señor Senador mocionante.

Así es que yo no necesito que se vote para saber si mi honorable colega por Mendoza acepta la ampliacion propuesta por mi honorable colega el señor Senador por San Luis.

Sr. Mendoza—Pero el señor Senador puede pedir que se vote por partes, para votar ó no por la ampliacion.

Sr. Febre—Hay una sola mocion, pues el autor de ella no ha consentido en la ampliacion.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor Senador por Mendoza, simplemente como la há presentado: que pase á Comision el artículo.

Sr. Mendoza—Yo me permito ampliar la mocion.

Sr. Rojas—¿Qué es lo que vamos á votar?

Sr. Juarez Celman—Voy á hacer una mocion, que creo es de órden. Hago mocion para que se levante la sesion.

Sr. Rocha—No puede hacerse; estamos votando.

Sr. Rojas—Es prévia á toda otra.

Sr. Juarez Celman—Una mocion para que se levante la sesion no se discute.

—Se vota si se apoya la mocion hecha por el señor Senador por Córdoba y resulta negativa de once votos contra nueve.

Sr. Presidente—Se vá á votar la mocion del señor Senador por Mendoza.

Sr. Rojas—Voy á votar en contra de esta mocion, porque pienso que el Senado puede entrar á discutir el artículo que propone el señor Senador por San Luis.

No es porque forme parte de la Comision, ni porque conozca mas que los señores Senadores el asunto de que se trata.

Ya he declarado que cuando este asunto fué á la Comision, ella no se habia ocupado de él, y que yo, como miembro informante, he tenido en mis manos esa nota, pero no la abrí, sin embargo con la lectura de los antecedentes ya he hecha, con lo que el señor Ministro pueda decir al respecto y con lo que puedan decir los señores Senadores, puede ilustrarse el asunto y tratarlo directamente la Cámara.

Así es que voy á votar en contra de la mocion del señor Senador por Mendoza.

—Se vota la mocion y es rechazada.

Sr. Presidente—Continua la discusion del artículo propuesto por el señor Senador por San Luis.

Sr. Juarez Celman—Desearia, si no tiene inconveniente el señor Ministro, que nos manifestára su opinion sobre este asunto, porque como él ha tomado en cuenta la nota del Gobernador de Entre-Rios, me imagino que puede darnos algunos antecedentes.

Como por otra parte, la nota del Poder Ejecutivo viene aconsejando simplemente la consideracion de este asunto, sin dar su opinion, creo si fuese posible, que seria conveniente conocer la opinion del señor Ministro al respecto.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Ya en la sesion anterior he dicho cuáles eran los antecedentes de este asunto.

En el mes de Marzo ó Abril de este año, se presentó el Gobierno de Entre-Rios solicitando ser comprendido en el decreto de curso legal; y como entonces este Banco no tenia encaje metálico necesario, el Poder Ejecutivo no pudo resolver la cuestion, se llenaba aquella condicion puesta en todos los decretos sobre curso legal.

Ahora se ha presentado el Gobierno, y segun entiendo, parece que tiene el encaje metálico, pero ahí que no lo tuviera, creo que la cuestion del encaje metálico queda eliminada desde que el señor Senador por San Luis ha propuesto este artículo que dice lo siguiente:—que con un encaje metálico de doscientos mil pesos puede circular cuatrocientos mil.

Creo que el Senado debe considerar que este Banco existe, y como se trata aquí, por medio de la sancion de este proyecto de ley, de regularizar la situacion anómala de todos los bancos de emision en la República, creo que el Senado no puede ménos que atender la solicitud que se presenta.

Si se elimina el Banco de Entre-Rios, ¿en qué situacion queda ese Banco?

Ese Banco está constituido con capitales del país, los accionistas son tambien habitantes de la República Argentina, como lo son tambien los que tienen sus billetes. Entonces, vuelvo á preguntar: si se elimina de este proyecto de ley este Banco ¿en qué situacion viene á quedar? Si queda en esta situacion anómala este Banco y es obligado tal vez á verse en el caso de cerrar sus puertas, ¿no producirá las perturbaciones que el mismo Congreso quiere evitar con todas las previsiones que toma en este proyecto de ley?

El Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber y no prodria manifestar ninguna opinion respecto á esta nueva solicitud, puesto que se ha presentado cuando ya se habian remitido los decretos sobre curso legal á la consideracion del Congreso. Así es que se ha limitado á remitir esta solicitud para que la considere el Congreso.

Sr. Febre—De manera que lo que ha dicho el señor Ministro, es la opinion que él tiene al respecto, no es la del Poder Ejecutivo. ¿No es así?

Sr. Ministro de Hacienda—Es la opinion del Poder Ejecutivo.

Sr. Febre—Perfectamente.

El señor Ministro, á nombre del Poder Ejecutivo, nos dice que este Banco va á encontrarse en una situacion anómala, sino se incluye en el proyecto de ley de curso forzoso con que van á ser favorecidos los demas bancos.

Parece que el señor Ministro padece un error! El Banco Entreriano está en la situacion en que él mismo se ha colocado, porque este Banco fué establecido despues de estar el país bajo el imperio del curso forzoso.

Son largas las peripecias que sufrió esto que se llama Banco de Entre-Rios, que no es tal banco, para llegar á este desideratum de abrir sus puertas y decir: hé ahí un Banco con grandes fondos!

Pero ahora voy á referir todo lo que ha habido para llegar á este estado.

Decia que este Banco se habia establecido despues de estar el país bajo el imperio del curso forzoso. Es una patente de invencion, señor Presidente, que, yo, como Senador de Entre-Rios, reclamo para el Gobierno que le ha cabido en suerte á aquella Provincia, porque solo á él podria ocurrírsele venir á establecer un banco de emision bajo el imperio del curso forzoso, cosa que en ninguna parte se ha visto, y creo que no se verá jamás.

Bien. Se ha establecido este banco de la manera siguiente:

La carta constitutiva de este banco establecia un encaje metálico de seiscientos mil pesos, en metálico; pero como vino el curso forzoso y esta ley se habia dado con anterioridad, y habia empeño de establecer esto que se llama Banco de Entre-Rios, que vuelvo á decir que no es tal banco ni puede tomarse á lo serio el tal banco, resultó que no habia metálico, porque el curso forzoso desaloja del país al metálico, ó los que lo tienen, lo guardan en sus cajas. Sin embargo, como habia empeño abrir este banco, y dar sus billetes á la circulacion, el Poder Ejecutivo, en el receso de las Cámaras, limitó el encaje metálico á trescientos mil pesos, ya no en metálico como establecia la ley, sino en billetes de curso legal del Banco Nacional. ¿Cómo se reunieron, señor Presidente? Con unas cuantas suscriciones que se recogieron de rancho en taperas, como suele decirse, buscando quien se suscribiera. Así se levantó la suscricion y muchos hoy están arrepentidos de haberse suscrito—por deferencia, ó diré mas bien, por compromiso con los que están en el poder, porque no todos tienen la bastante fuerza de voluntad para arrostrar ciertos compromisos y decir:—yo no estoy con el Poder Ejecutivo de esta época, estoy con el pueblo.

Pero señor Presidente el número es muy limitado de los que se resuelven á hacer esto, y por esta razon, y por las exigencias que se hacian para que se tomaran acciones de este banco, se suscribieron algunos, pero no se alcanzaron á reunir sino cien mil pesos en suscriciones.

Entonces habia necesidad de darle algun capitalito á este banco para que funcionára, merced á un decreto del Gobierno que está fuera de las facultades de todo poder ejecutivo en el sistema federal, que nos rije . . . que decimos que nos rije.

Bien, señor Presidente, ordenando el Poder Ejecutivo á las receptorías que no pagaran ninguno de los sueldos que estaban girados á favor de los empleados, por espacio de cinco meses, alcanzaron á reunir próximamente doscientos mil pesos en billetes del Banco Nacional, y éste fué el encaje que tuvo este banco. Lanzaron algunos pesos á la circulacion con un empréstito de 105,000 pesos que habia hecho el Poder Ejecutivo; con eso se inauguró el banco, con eso se pagó á los empleados y empezaron á circular esos billetes.

Pero los pobres empleados que durante los cinco meses que carecieron de sus sueldos, habian contraido compromisos y empeñádose con los industriales y los comerciantes, cuando recibieron sus haberes en esos billetes, pagaron á los industriales y comerciantes y éstos fueron inmediatamente á convertirlos.

Así es que, al mes de establecido el banco,—porque abrieron algunas otras cuentas entre los mismos empleados del Gobierno,—agotaron este fondo de recursos que tenian, y cerró el banco completamente sus operaciones.

No hacia operaciones con nadie. ¿Por qué? Porque no tenia metálico ni billetes del Banco Nacional, porque ahora tampoco los tiene. Eso que nos dicen son flores: es para disculpar este pedido. ¿Qué objeto tiene este pedido? ¿Para qué es? Para que entonces haya la obligacion de recibir estos billetes que no los quiere recibir el pueblo, porque cuida sus intereses,—pues nadie vigila mejor sus propios intereses y recursos que los mismos interesados, que el mismo pueblo, que seria la víctima en este caso, señor Presidente.

Así es que no circulan esos billetes y necesitan del curso forzoso para obligar á todo el mundo á recibirlos. La víctima, la pobre víctima va á ser la pobre y desgraciada provincia de Entre-Rios. Y la prueba que no hay con qué convertir, es que vienen á pedir el curso forzoso ahora: si hubiera como convertirlos, los habrian recibido como recibieron al principio los billetes del Banco Entreriano.

El señor Ministro nos decia: hay un vale, el encaje está en un vale.

Pero no es sério que se diga que el encaje metálico está en un vale: eso no es metálico, es un vale.

Francamente, señor Presidente, creo que por bien á la provincia de Entre-Rios, debe rechazarse el artículo propuesto por el señor Senador por San Luis, debe rechazarse hasta por humanidad por Entre-Rios.

Sr. Mendoza—Pido la palabra.

Sr. Ministro de Hacienda—Pido la palabra.

Sr. Presidente—Puede usar de ella el señor Senador por San Luis.

Sr. Mendoza—La cedo al señor Ministro.

Sr. Ministro de Hacienda—Yo no he venido aquí á presentar ni á sostener ningun proyecto: el proyecto que se ha presentado por la Comision de Hacienda, ha sido hecho por ella.

Este artículo no ha sido presentado por mí...

Sr. Febre—No se lo inculpo.

Sr. Ministro de Hacienda—El Poder Ejecutivo no ha pedido tampoco que este asunto sea aceptado ó rechazado por el Senado; solo lo ha sometido á su consideracion, en cumplimiento de un deber. Por consiguiente yo no debo ni quiero tomar parte en esta discusion; pero quiero rectificar algunas apreciaciones del señor Senador por Entre-Rios.

Son las siguientes.

Si bajo el estado de conversion, se acuerda á un banco, como regla general, que con un encaje pueda circular el doble ó el triple de sus billetes, cómo, ahora, bajo el estado de inconversion, se puede negar que el artículo presentado por el señor Senador por San Luis es perfectamente regular y que vendria á dejar á este banco en mejores condiciones que ningun otro banco de la República, porque ninguno de ellos tiene un encaje...

Sr. Rocha—Voy á hacerle una observacion que me parece debe tenerla presente, el señor Ministro.

Acuérdese del crédito de los otros bancos de la Nacion.

Sr. Ministro de Hacienda—El crédito es relativo. Ninguno de ellos tiene un encaje de doscientos mil pesos oro para circular cuatro cientos mil pesos en billetes.

Sr. Cello—El Banco de Santa Fé tiene un encaje metálico de 1.200,000 pesos oro, y solo tiene 2.200,000 pesos de billetes en circulacion.

Sr. Ministro de Hacienda—Un millon, pero con mas compromisos que otro banco.

Sr. Cello—Eso lo sabrá la administracion del Banco.

Sr. Ministro de Hacienda—Y lo sé yo tambien.

Sr. Cello—Quizás.

Sr. Ministro de Hacienda—Decia, pues, que este Banco, en los términos que presenta el artículo el señor Senador por San Luis se encontraría en mejores condiciones que otros bancos tienen respecto de su encaje metálico y que si ésta seria la regla bajo el estado de conversion, cómo seria entonces la regla bajo el estado de inconversion.

Yo no presto atencion á la historia que ha hecho el señor Senador por Entre-Rios, de todos esos detalles, de cómo se ha hecho la suscricion, de cómo se ha constituido el capital y demas. Eso me es indiferente, porque yo parto de otro principio.

El hecho existe, el Banco existe. Si se ha fundado bajo la base de un encaje metálico y de circular billetes inconvertibles, yo digo que ni el Banco de Inglaterra hoy con todo el oro que tenga la Inglaterra puesto aquí en la plaza de la Victoria, podria circular un solo billete convertible en oro, en presencia de los otros bancos que circulan billetes inconvertibles, porque es un principio universal que la moneda inferior desaloja á la superior.

Queria hacer esta rectificacion solamente; y vuelvo á declarar que no tomo parte en esta discusion. Se me ha pedido una opinion, y la he manifestado con toda franqueza; pero yo no sostengo ningun proyecto; el Poder Ejecutivo no ha presentado ningun proyecto.

Sr. Febre—Hace bien.

Sr. Mendoza—Pido la palabra.

El señor Senador por Entre-Rios nos ha hecho la historia luctuosa de aquella provincia y la de cómo vino al mundo el Banco que hoy se llama de Entre-Rios.

Parece que el señor Senador, segun se desprende de sus propias palabras, estuviera aterrorisado de aquella situacion y que en vez de ser él representante de la provincia de Entre-Rios, como lo ha dicho, y el primero en sostener un establecimiento de crédito...

Sr. Febre—Soy representante de Entre-Rios, pero no soy representante del Poder Ejecutivo de Entre-Rios. Esa es la pequeña diferencia.

Sr. Juarez Celman—El Banco no es del Poder Ejecutivo; es de la provincia de Entre-Rios, como el Banco de la Provincia es de la de Buenos Aires.

Sr. Febre—Lo creo, no lo dudo.

Sr. Mendoza—Yo soy representante de mi provincia y cumplo con mi deber, segun me lo sujiere mi conciencia.

Decia que el señor Senador por Entre-Rios debia ser el primero en sostener una institucion de esta naturaleza para su provincia, porque aunque hubiera nacido con todos los defectos que él quiero atribuirle, ellos desaparecerian con el curso del tiempo.

Es imposible, señor Presidente, que una provincia como la de Entre-Rios que el señor Senador sabe mejor que yo,—puesto que la ha manejado y tenido en sus manos,—que ha sido azotada por guerras civiles y que está en su riqueza pública, pueda en un dia establecer un banco, á la par de bancos que convierten con encaje metálico suficiente para convertir sus billetes.

Como ha dicho muy bien el señor Ministro, ni el Banco de Inglaterra podria hacer semejante hazaña.

El señor Senador nos ha pintado la situacion de Entre Rios y de su Gobierno; nos ha dicho como se pagó á los empleados y cómo se ha hecho para circular billetes, apartándose de lo que he propuesto á la consideracion de la Cámara.

El señor Senador ha dicho todo lo contrario de lo que dice el artículo.

Sírvase leer el artículo...

Sr. Febre—Lo conocemos.

Sr. Mendoza—Cuando lo he presentado, no he dicho que vaya á tomarse por encaje metálico, un vale de que hablaba el señor Senador con una sonrisa sarcástica: he dicho encaje metálico; y cuando se dicta las leyes por el Congreso de la Nacion y esas leyes dicen encaje metálico, es para que sea encaje metálico y no papel sucio, como decia el señor Senador....

Sr. Febre—Yo me referí al encaje metálico de que se hablaba en la sesion anterior!

Sr. Mendoza—Quiere burlarse, y debemos levantarnos mas alto, señor Senador.

Sr. Febre—No necesito que me enseñe mi deber, porque lo sé bastante, y pido que se llame al órden al señor Senador.

Sr. Mendoza—Yo no acepto que el señor Senador venga á burlarse.

Estoy en la cuestion: el señor Senador me interrumpe y le contesto.

El señor Senador se burlaba con desprecio.

Sr. Presidente—No debe personalizarse el señor Senador.

Sr. Mendoza—El señor Senador me dirigia la palabra, y le contestaba.

El señor Senador se burlaba de este decreto, le prodigaba una sonrisa de desprecio, como diciendo el artículo presentado es algo que no se pueda tomar ni en consideracion...

Sr. Febre—No me rio con desprecio.

Sr. Mendoza—El artículo que he presentado á la consideracion de la Cámara, tal cual está redactado, es un artículo perfectamente correcto, y no habria Banco en la República en las condiciones del Banco Entreriano.

He creido, señor Presidente, hacer un servicio á la provincia de Entre Rios, al país entero, presentando un artículo de esta naturaleza. Por eso lo he hecho: no me hubiera nunca atrevido á presentar á la consideracion de la Cámara un artículo que viniera á traer el desprecio de mis colegas.

He querido hacer notar á la Cámara para que no se deje llevar de las impresiones del señor Senador, del cariño que tiene al gobierno de Entre Rios y á su provincia natal.

Sr. Febre—Me parece que no está en discusion si yo tengo ó no cariño á mi provincia.

Sr. Mendoza—Lo ha manifestado en este caso.

Sr. Febre—Tengo dadas pruebas de que tengo cariño á mi provincia y á la Nacion, porque hago lo posible, aunque sea arrostrando compromisos y echando sobre mis hombros sacrificios de consideracion para cumplir con mi deber....

Sr. Presidente—Pido al señor Senador que vuelva á la cuestion.

Sr. Febre—... Y no necesito que nadie me venga á enseñar cómo he de cumplir con mi deber.

Sr Mendoza—No le enseño.

Sr. Febre—Si he hecho la historia del Banco de Entre Rios, ha sido en cumplimiento del deber y respondiendo al cariño que quiere que tenga por mi provincia el señor senador por San Luis.

Hacia la historia del Banco de Entre Rios, para que se sepa como es esa institucion á cuyos billetes se quiere dar el curso forzoso, porque quiero defender á los habitantes de Entre Rios, que van á ser perjudicados con un banco que no tiene suficiente capital, ni responsabilidad.

El señor Ministro no ha querido apoyar la solicitud con la opinion del Poder Ejecutivo, porque el señor Ministro nos ha dicho que vez pasada solicitó este banco el curso forzoso y que no se lo dieron porque no tenia el encaje.

Sr. Mendoza—Pero ahora lo tiene.

Sr. Febre—Quién no sabe que ha venido aquí el Gobernador de Entre-Rios, buscando el encaje para el banco.

Eso es de notoriedad pública.

Sr. Mendoza—¿Qué importa eso?

Sr. Febre—Es para aparentar que se ha llenado esa exigencia.

De seguro que ese metálico que está en un vale, segun decia el señor Ministro, no va á existir despues que este banco esté amparado del curso forzoso.

Sr. Juarez Celman—El artículo dice: encaje metálico.

Sr. Febre—No se dice, señor Senador, que el Banco de Inglaterra no vendría aquí á mantener la emision de sus billetes, convirtiéndolos con las mismas libras esterlinas que tiene! Es claro,—y en esto hago justicia á la inteligencia y á los conocimientos que tienen las personas que dirigen esa clase de bancos en aquella Nacion.—porque no van á venir á establecer bancos de emision en un país que está bajo el imperio del curso forzoso.

Sr. Mendoza—De lo que resulta que el señor Senador es mas cuerdo que todos.

Sr. Febre—Me estoy refiriendo á los ingleses que son mas cuerdos que todos nosotros en lo que se refiere á manejar plata.

Sr. Rocha—Hago mocion para que se cierre el debate, si ha terminado el señor senador.

—Apoyada suficientemente la mocion, se vota y es aprobada

Sr. Presidente—Se va á votar si se aprueba el artículo propuesto por el señor senador por San Luis.

—Se vota y es rechazado por 12 votos contra 7. En seguida se votan y aprueban los artículos 10 y 11, que es de forma.

Sr. Presidente—Queda levantada la sesion.

—Eran las 6 y 15 p. m.

Cámara de Diputados

45ª Sesion ordinaria del 2 de Setiembre de 1885

PRESIDENCIA DEL DR. RUIZ DE LOS LLANOS.

(Publicacion oficial sin correccion por parte de los señores oradores).

SUMARIO—Asuntos entrados—Se concede licencia para faltar á las sesiones al señor diputado Beltran—Aprobacion del dictámen de la Comision de Peticiones en el proyecto de ley, en revision, acordando pension á las señoritas Delfina y Adelina Ballestero—Aprobacion del dictámen de las Comisiones de Negocios Constitucionales y de Guerra en las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley acordando prémios al ejército espedicionario al Rio Negro.

PRESENTES

Presidente
Aráoz
Albarracin (...)
Albarracin (...)
Anfosso
Arias
Avaca
Acosta
Aranja
Balsa
Barra
Bodin
Bustos
Cáceres
Caza
Cabral
Castro
Cieil
Coquet
Corvalan
Costa
Crespo
Derqui
Dávila
Demaría
Febre
Fernandez
Figueroa (F. C.)
Figueroa (F. J.)
Fuxes
Gallo (D.)
Gallo (P. S.)
Gil
Gilbert
Goyostiaga
Gomez (F. M.)
Herrera
Lainez
Leguizamon (L.)
Ocampo
Paz E. N.
Perez
Portela
Posse (F.)
Puebla
Puiol Velaya
Quintana
Roca
Rodriguez
Romero
Serú
Seid
Solari
Solier
Sola[illegible]
Sosa
Tagle
Torrent
Terán
Vega
Vidal
Villamayor
Videla
Yofre
Zavalía
Zavalla
Zeballos

AUSENTES

CON LICENCIA

Palacio
Peña
Molleran
Dantas

CON AVISO

Beltran
Calcé
Diaz
Leguizamon (O.)
Magnasco
Mansilla
Navarro Viola
Posse (E.)
Olmedo

SIN AVISO

De la Fuente
Labitte
Ortiz
Paz M.
Yrasusta
Zambrano

—En Buenos Aires, á 2 de Setiembre de 1885, reunidos en su sala de sesiones los señores diputados anotados al márgen, el señor presidente declara abierta la sesion.

ACTA

—Se lée y aprueba la de la sesion anterior.

ASUNTOS ENTRADOS

COMUNICACIONES OFICIALES

El Poder Ejecutivo Nacional.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1885.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

El Departamento de Ingenieros ha dirijido al Poder Ejecutivo la comunicacion adjunta, pidiendo se acuerde al ingeniero don Guillermo Villanueva, director de las obras del ferro-carril Andino, y al ingeniero don Luis Valiente Noailles, director de las obras del ramal de Frias á Santiago del Estero, una remuneracion estraordinaria, con motivo de la inauguracion de las líneas referidas.

El Honorable Congreso conoce la importancia de las obras realizadas y los beneficios que reportará con ellas el progreso de la Nacion, y cree el Poder Ejecutivo que es conveniente acordar á los que las han dirigido con actividad y competencia, administrando con honradez sumas valiosas, recompensas que son un estímulo para los constructores de obras análogas.

La línea del Andino, desde Villa Mercedes á San Juan, mide quinientos trece kilómetros, ha sido construida en cincuenta y seis meses, y su presupuesto importa diez millones trescientos sesenta y cuatro mil ochenta y siete pesos nacionales, habiendo administrado directamente el ingeniero constructor cinco millones doscientos mil pesos nacionales.

El ramal de Frias á Santiago del Estero es de ciento sesenta y dos kilómetros, construido en treinta y cuatro meses, y su presupuesto es de un millon novecientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos nacionales, de los que ha administrado el ingeniero director un millon trescientos mil pesos nacionales.

Teniendo en cuenta esos antecedentes, el Departamento de Ingenieros propone se acuerde al ingeniero Villanueva una remuneracion de quince mil pesos nacionales, y otra de cinco mil al director Valiente Noailles.

El Poder Ejecutivo, satisfecho del celo que han demostrado esos empleados por los intereses públicos, y de las escelentes condiciones con que han sido terminadas las obras, considera justa la remuneracion indicada, y espera del Honorable Congreso la sancion del proyecto de ley que tiene el honor de adjuntar.

Dios guarde á V. H.

JULIO A. ROCA.

BENJAMIN PAZ.

El Senado y Cámara de Diputados, etc., reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar al ingeniero don Guillermo Villanueva, director de las obras del ferro-carril Andino, la suma de quince mil pesos moneda nacional (15,000 pesos moneda nacional) y la de cinco mil pesos m/n. (5,000 pesos moneda nacional) al ingeniero don Luis Valiente Noailles, director del ramal de Frias á Santiago del Estero, como remuneracion estraordinaria por la terminacion de las referidas líneas.

Art. 2º Impútese el gasto autorizado á la ley número 1,386, de 25 de Octubre de 1883.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PAZ.

—El Poder Ejecutivo remite la solicitud de jubilacion del profesor del Colegio Nacional de Salta, don Benjamin A. Dávalos.—(A la Comision de Peticiones.

—El Presidente del Senado envia en revision el proyecto de ley aprobatorio de los decretos del Poder Ejecutivo sobre inconversion y declaracion del curso legal de los billetes de los Bancos, en toda la República—(A la Comision de Hacienda.)

—El mismo remite en revision el proyecto de ley sobre reforma de la ley orgánica de los Tribunales de la Capital de la República—(A la Comision de Legislacion.)

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

—La de Presupuesto se ha espedido en los proyectos del Poder Ejecutivo sobre el derecho de almacenage y eslingage, Visita de Sanidad, Faros y avalice y muelles para 1886.

—La de Guerra, en la solicitud de doña Elena O. de Verduga y Rita S. de Casas.

—La de Peticiones, en las de don Remigio Colombres, don Juan Cavanillas y doña Eleuteria de Villamonte—(A la órden del dia.)

PETICIONES DE PARTICULARES

—La señora Demetria Ll. de Vazquez, viuda del ex-empleado don Ramon Vazquez, pide pension civil.—(A la Comision de Peticiones.)

—La señora viuda y deudos del General don Justo José de Urquiza, solicitan no se haga lugar al pedido de amnistía de don Ricardo Lopez Jordan—(A la Comision de Negocios Constitucionales.)

—El Teniente coronel don José María Uriburu solicita la compra de las tierras que ocupa en el Chaco.—(A la Comision de Tierras Públicas.)

LICENCIA

Buenos Aires, Setiembre 2 de 1885.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nacion.

Encontrándome imposibilitado para continuar asistiendo á las sesiones, á causa del mal estado de mi salud, y siendo mi permanencia en esta Capital un peligro para aquella, vengo á solicitar de Vuestra Honorabilidad, el permiso necesario para ausentarme por el término indispensable y conveniente.

Dios guarde á V. H.

Victor Beltran.

Sr. Presidente—Como es de práctica, se tratará sobre tablas esta solicitud, si no hubiere oposicion.

—No haciéndose observacion, se procede en esa forma, concediéndose, por dos votaciones sucesivas, la licencia solicitada y el goce de dieta.

Sr. Gil—Pido la palabra.

Para pedir que el señor Presidente varíe el destino que ha dado á un asunto de que acaba de darse cuenta.

Me refiero al proyecto de ley sobre reformas á la ley orgánica de los Tribunales de la Capital de la República, pasado en revision por el Senado.

Este proyecto ha sido destinado á la Comision de Legislacion, y entiendo que es una ley que debe ser despachada por la Comision de Códigos.

La ley orgánica de los Tribunales es un verdadero código, y ademas de ese, está estrechamente vinculada con las leyes de procedimientos, las cuales penden actualmente del estudio de la Comision de Códigos.

Creo, pues, que seria mucho mas acertado destinar ese proyecto á la Comision de Códigos, porque, repito, además de la íntima conexion que tiene esta ley con las de procedimientos, ella misma es un código.

Es una ley de una estension sumamente vasta, y que, estrictamente, corresponde á la Comision que he indicado.

Hago mocion para que el proyecto á que me he referido, y que ha sido destinado á la Comision de Legislacion, pase á la Comision de Códigos.

—Suficientemente apoyada esta indicacion, es aprobada.

ORDEN DEL DIA

Sr. Presidente—Pasará la Cámara á la órden del dia.

PENSIONES

(Delfina y Adelina Ballesteros)

Comision de Peticiones.

A la Honorable Cámara de Diputados.

La Comision de Peticiones ha tomado en consideracion el proyecto del Honorable Senado, por el que se acuerda pension á las señoritas Delfina y Adelina Ballesteros, como hijas solteras del funcionario de Aduana don Juan N. Ballesteros; y os aconseja le presteis vuestra sancion.

Sala de la Comision, Agosto 31 de 1885.

D. Zambrano—C. Sosa—Bustos.

PROYECTO de LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º—Acuérdase á la señoritas Delfina y Adelina Ballesteros, hijas solteras del ex-empleado de aduana, don Juan N. Ballesteros, la pension graciable de *sesenta pesos* mensuales.

Art 2º—En tanto esta suma no sea incluida en el Presupuesto, se pagará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la Sala de Sesiones del Senado Argentino, en Buenos Aires, á 25 de Agosto de 1885.

F. B. MADERO.
B. Ocampo.
Secretario.

Sr. Sosa—Pido la palabra.

Como no se halla presente en este momento el miembro de la Comision de Peticiones encargado de informar á la Cámara sobre este despacho, voy á manifestar los principales antecedentes que ella ha tenido para aconsejar su aprobacion.

El proyecto de que acaba de darse cuenta, señor Presidente, es el mismo que se ha sancionado ya en el Senado, y en vista de iguales antecedentes, la Comision de Peticiones tambien lo ha aceptado.

El señor don Juan N. Ballesteros acreditó, con documentos fehacientes, haber servido á la Nacion durante cuarenta y siete años, y en virtud de sus servicios, el Congreso lo jubiló.

Pero solo alcanzó á gozar de su jubilacion durante seis meses, por haber fallecido despues de dicho tiempo.

Su hijas, las señoritas Delfina y Adelina Ballesteros, despues de siete años, se presentan al Congreso pidiendo una pension graciable.

La Comision ha creido que, habiendo gozado por tan poco tiempo el causante de la jubilacion que le acordó el Congreso, y hallándose sus hijas, solteras, y en un estado de no poder subvenir á sus necesidades, por ser ya muy ancianas, pues, segun datos que ha tenido la Comision, de un señor diputado por Entre-Rios, que las conoce, la que menos tiene sesenta años,—la Comision ha creido, decia, que es justo acordarles una pension graciable.

—Se aprueba en general y en particular el dictámen de la Comision.

PREMIOS AL EJÉRCITO ESPEDICIONARIO AL RIO NEGRO

Comision de Negocios Constitucionales y de Guerra.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Las Comisiones de Negocios Constitucionales y Guerra y Marina, han estudiado las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley por el que se acuerda premios en tierras al Ejército expedicionario al Rio Negro, y por las razones que dará el miembro informante, os aconsejan les presteis vuestra aprobacion.

Sala de la Comision, Agosto 29 de 1885.

Atilio Roca—J. M. Olmedo—E. S. Zeballos—Juan E. Serú—E. J. Balsa—O. Leguizamon—Justino Solari—Delfin Gallo—Julio Dantas—Daniel de Solier.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1884.

Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente, que habiendo considerado el Honorable Senado en sesion de la fecha, el proyecto de ley de esa Honorable Cámara, por el que se acuerdan premios en tierras al general, jefes, oficiales, etc., etc., que formaron parte del Ejército expedicionario al «Rio Negro», ha tenido á bien prestarle su aprobacion con las modificaciones siguientes:

En el párrafo 1º del artículo 1º sustituir las palabras *de la pampa últimamente ocupadas*, despues de las de «En los territorios» por las de: *Nacionales del Sud.*

En el mismo artículo, suprimir el párrafo 2º por el que se acuerdan «quince mil hectáreas» al General en Jefe del Ejército expedicionario.

El artículo 2º redactado así:

«Artículo 2º En ambas márgenes del Rio Negro, ó en otros parajes apropiados para el objeto á que se destinan, el Poder Ejecutivo mandará ubicar secciones de veinte kilómetros por costado subdivididas con arreglo á la parte segunda de la ley de inmigracion y colonizacion».

El artículo 7º redactarlo así:—

«Artículo 7º Declárase comprendidos en los derechos que la presente ley acuerda á todos los jefes, oficiales y tropa que formaron el Ejército espedicionario y á los regimientos ó batallones que, por haber sido removidos de las fronteras de Buenos Aires, Córdoba, San Luis y Mendoza, no hayan hecho la campaña al «Rio Negro», siempre que hubieran tomado parte en las espediciones que la prepararon.»

En el artículo 8º agregar, á su final, lo siguiente: *y fuerzas navales que operaron en combinacion con la 2ª division del Ejército al mando del General Villegas, en su última espedicion.*

Dios guarde al señor Presidente.

F. B. MADERO.
Adolfo J. Labougle.
Secretario.

Sr. Presidente—Están en discusion las modificaciones, que deben ser tratadas una por una.

Sr. Gallo (D.)—Pido la palabra.

Este asunto pasó á las comisiones de Negocios Constitucionales y de Guerra y Marina, reunidas, en virtud de la dificultad que se suscitó con motivo de haber el honorable Senado eliminado el nombre del jefe que dirigió la espedicion al Rio Negro, actualmente Presidente de la República, entre los que se encontraban favorecidos por esta ley.

Ha sido éste, por consiguiente, el punto que han tenido principalmente que considerar las dos comisiones reunidas. Y voy á limitarme, por mi parte, á informar sobre él, dejando á mis honorables colegas de la Comision de Guerra que informen respecto de los

---

conducia á Villotte, cuando divisé desde la

...cantor, cuya melodía popular, ora viva, ora melancólica, se perdia mecida por la cor-

...cion es recíproca.

en tono breve.
Y se alejó caminando por el medio de la

...donde quieres ir á parar y de que te sirve impeler incesantemente tu pensamiento

nas llamaban á misa, inútilmente, pues resonaban en el vacío y la iglesia contenia uno

ros,—declaraciones francamente al blanco, promesa